

Montevideo, Martes 22 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20666

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

## SUMARIO



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**1**

**Ley 14.968. — Se aprueba el Convenio Sanitario-Veterinario entre Uruguay y Rumania**

El Consejo de Estado,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Apruébase el Convenio Sanitario-Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Socialista de Rumania, suscrito en Montevideo el 5 de abril de 1974.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 4 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, — Julio A. Walker, Secretario.

**CONVENIO SANITARIO-VETERINARIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Socialista de Rumania deseosos de garantir el estado sanitario-veterinario de los animales de los dos Estados, facilitando los intercambios de animales y de productos animales y de desarrollar la cooperación en el dominio sanitario veterinario, han convenido las disposiciones siguientes:

ARTICULO 1

Los Ministerios competentes de los dos países concluirán Protocolos por los cuales fijarán las condiciones sanitarias-veterinarias de importación de animales vivos y de productos de origen animal, del territorio de una de las Partes contratantes al territorio de la otra.

ARTICULO 2

Los servicios sanitarios-veterinarios centrales de los dos Estados cambiarán cada mes boletines sanitarios-veterinarios indicando la estadística de las enfermedades contagiosas de los animales establecidas por las listas A y B de la O.I.E.

Se comunicarán igualmente todas las informaciones de orden veterinario que pudieran interesarles.

ARTICULO 3

Las Partes Contratantes se comprometen a facilitar:

1) La colaboración entre los laboratorios de los Servicios sanitarios-veterinarios de los dos Estados;
2) El intercambio de especialistas veterinarios con el fin de informarse sobre el estado sanitario-veterinario de los animales y sobre las realizaciones científicas y técnicas en el dominio veterinario-sanitario.

ARTICULO 4

Las autoridades sanitarias-veterinarias centrales de los dos Estados se comunicarán directamente por los asuntos concernientes a la ejecución del presente Convenio y para el estudio de las modificaciones eventuales de los protocolos concernienes a su aplicación.

ARTICULO 5

Las dificultades que pudiera originar la aplicación del presente Convenio serán examinadas por una Comisión Mixta.

La Comisión estará compuesta por tres representantes por cada parte, a saber: dos veterinarios y un abogado.

La Comisión se reunirá en un plazo de 30 días después de su convocatoria por una de las Partes, sobre el territorio de ésta y trabajará en sesiones dirigidas alternativamente por un miembro de cada delegación. La primera sesión será dirigida por un miembro de la delegación de la Parte sobre cuyo territorio tiene lugar la reunión.

Las cuestiones a propósito de las cuales la Comisión no haya llegado a un acuerdo serán reguladas por la vía diplomática.

ARTICULO 6

El presente Convenio estará sujeto a la aprobación según las reglas constitucionales de cada Parte contratante y entrará en vigor 30 días después de la última notificación de aprobación por vía diplomática.

El Convenio es concluido por un período de cinco años a contar de su entrada en vigor.

Si alguna de las Partes contratantes no lo denuncia seis meses antes de la expiración de la validez, el Convenio queda en vigor por nuevos períodos de cinco años, pudiendo ser denunciado seis meses antes de la expiración de cada uno de los períodos.

En fe de lo cual los suscritos, debidamente autorizados a este efecto por sus Gobiernos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Montevideo el día cinco del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, en tres ejemplares, en idioma rumano, español y francés.

El texto en lengua francesa será utilizado como texto de referencia.

En nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay

En nombre del Gobierno de la República Socialista de Rumania

PROTOCOLO

CONCERNIENTE A LA APLICACION DEL ARTICULO PRIMERO DEL CONVENIO SANITARIO - VETERINARIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

I. Las disposiciones del artículo primero del Convenio Sanitario Veterinario, concluido el ........................ entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Socialista de Rumania; y del presente Protocolo son aplicables a los animales vivos y a los productos de origen animal que se mencionan:

—Equidos domésticos y salvajes;
—Rumiantes y porcinos domésticos y salvajes;
—Carnívoros domésticos y salvajes;
—Aves vivas;
—Pescado y huevos de pescado, ranas, caracoles (anexo N.o 14);
—Carnes, despojos y menudencias comestibles de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina y caprina; refrigeradas, congeladas, supercongeladas y conservadas por otro procedimiento autorizado;
—Preparaciones a base de carne, despojos y menudencias comestibles de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina, caprina y de aves;
—Aves muertas y despojos de aves refrigeradas, congeladas, supercongeladas o conservadas por otro procedimiento autorizado;
—Plumón, plumas, cuernos, pesuñas, tripas, pelos, pieles y cueros en general (anexo N.o 15);
—Materiales seminales congelados y supercongelados.

Los animales vivos y los productos de origen animal no incluidos en el presente Protocolo quedan sometidos a los reglamentaciones propias de cada una de las Partes contratantes.

II. Las oficinas de aduana acreditadas para el control sanitario - veterinario de los animales y de los productos considerados por el presente Protocolo son designadas por cada una de las Partes Contratantes.

III. Los équidos, cualesquiera sea su destino, serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo.

Dicho certificado puede ser colectivo para los animales destinados a la carnicería; estos son identificados por medio de una caravana u otro medio de identificación portando las tres primeras letras del nombre del país exportador y su número de órden.

Las características del medio de identificación son transcriptas sobre el certificado sin que sea necesario mencionar las señales de los animales.

En caso de importación de équidos de la República Oriental del Uruguay la parte rumana pondrá a disposición de los veterinarios uruguayos los productos biológicos necesarios para el control del muermo y la durina.

IV. Los ovinos, caprinos y porcinos de cría serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 2.

Ese certificado puede ser colectivo, debe reproducir las características de las marcas que son constituidas ya que el tatuaje en la oreja, ya por fijación en la oreja de una plaqueta llevando un número.

V. Los bovinos, ovinos, caprinos y porcinos de carnicería serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 3; este certificado puede ser colectivo.

Estos animales son marcados en las condiciones previstas en el artículo cuarto, consignando en el certificado las características de las marcas.

VI. Los rumiantes y porcinos salvajes serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario atestiguando que están en buen estado de salud y provienen de una localidad que desde hace por lo menos 60 días, está:

1) Indemne de enfermedades contagiosas de la especie;
2) Distante más de veinte kilómetros de todo foco de fiebre aftosa y de peste porcina clásica o africana o de otra enfermedad viral mayor, condiciones impuestas únicamente para los porcinos salvajes.

Este certificado no debe haber sido expedido desde más de diez días antes de la puesta en marcha de los animales.

VII. Las carnes, despojos, grasas, menudencias y comestibles frescas refrigeradas, congeladas o supercongeladas de los solípedos domésticos y de los animales domésticos de las especies bovinas, caprina, ovina y porcina deben haber sido preparadas en mataderos y frigoríficos autorizados para la exportación.

Los despojos comestibles están constituidos por los órganos siguientes: sesos, corazones, hígados, bazos, lenguas, patas, colas, riñones, estómagos, panzas, mollejas, cabezas y la sangre de la especie porcina.

Las menudencias comprenden los intestinos, tendones y nervios para todas las especies citadas con anterioridad, así como la sangre, con excepción de la sangre de cerdo.

Las condiciones de permiso de los mataderos y de los frigoríficos son precisadas en el anexo 4.

Los productos mencionados deben haber sido objeto de una inspección asegurada por veterinarios oficiales, según las modalidades conformes a las previstas en el anexo 5.

Los animales a partir de los cuales estos productos han sido preparados no deben haber sido importados de países de los cuales la Parte contratante destinataria no autorice la entrada de animales a su territorio.

Además, no deben haber sido objeto de tratamiento mediante productos cuya naturaleza afecte la calidad de la carne, tales como tireostáticos, antibióticos, estrógenos (con otros fines que terapéuticos), hernizantes o conservadores no autorizados.

Las serosas no deben llevar ninguna traza de raspado y lavado a excepción de las necesitadas para quitar la grasa superflua y, en este caso, el lugar que ha sido objeto de este tratamiento debe ser revestido con el sello de inspección sanitaria-veterinaria; no debe ser practicada ninguna incisión, excepto las necesarias para la inspección; los ganglios linfáticos no deben ser quitados.

El sello del servicio sanitario-veterinario del matadero de origen debe ser conforme a las prescripciones previstas en el anexo 6, que determinan además las condiciones en las cuales debe ser puesto.

El sello debe ser puesto con tinta sobre una etiqueta fijada al embalaje de manera aparente y sobre un duplicado de ésta ubicado en el interior del embalaje.

Las carnes de las especies confirmadas en el presente artículo deben ser presentadas:

—Para los cerdos: en carcasas cortadas por mitades; no obstante, los cuartos, los jamones enteros con hueso y paletas enteras con hueso, así como los trozos de la región dorso lumbar con hueso y los tocinos y pechos pesando más de 30 kilogramos pueden ser importados separadamente;

—Para las otras especies: en carcasas despojadas enteras o cortadas por mitades o por cuartos.

Los trozos más pequeños que los medios o cuartos y las carnes desosadas de animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina pueden ser exportados si satisfacen además las condiciones previstas en el anexo 7.

Las carnes, despojos, grasas y menudencias refrigerados, congelados o supercongelados, deben ser acompañados de un certificado sanitario-veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 8; para las provenientes de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, el texto de este documento es complementado por un testimonio certificado que los productos a los cuales se refiere han sido preparados a partir de animales que no provienen de una zona ubicada bajo prohibición por causa de la fiebre aftosa y, además de peste porcina clásica, africana u otra enfermedad viral mayor si se refiere a porcinos.

VIII. Las aves muertas, sus despojos y su grasa, frescas, refrigeradas, congeladas o supercongeladas deben haber sido preparadas en los mataderos permitidos conforme a las normas que figuran en el anexo 9.

Estos productos deben ser acompañados de un certificado conforme al modelo que figura en el anexo 10.

IX. Los residuos y grasas alimenticias además de las presentadas al estado fresco, refrigerado, congelado o supercongelado, las conservas y las preparaciones a base de carne y despojos y los extractos de carnes deben ser acompañados de un certificado sanitario-veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 11.

El certificado debe ser complementado por la atestiguación que los productos han sido preparados a partir de animales que no provengan de una zona ubicada bajo prohibición por causa de fiebre aftosa y, además, de peste porcina clásica, africana u otra enfermedad viral mayor, si se refiere a productos a base de cerdo, para los productos siguientes:

- Salchichas y similares crudos de carne, despojos o sangre de rumiantes y porcinos;
- Otras preparaciones de carnes o despojos crudos de rumientes o porcinos.

Los productos precitados, con exclusión de intestinos, vejigas y estómagos, deben haber sido preparados en los establecimientos aceptados para la exportación, cuyas condiciones de habilitación están previstas en el anexo 12.

X. Los animales de caza muertos deben ser acompañados de un certificado conforme al modelo previsto en el anexo 13.

XI. Los certificados sanitarios-veterinarios previstos por el presente Protocolo deben ser establecidos en rumano y en español.

XII. Los animales vivos y los productos de origen animal son rechazados por el país importador cuando no llenen las condiciones prescritas por el presente Protocolo.

El motivo de rechazo debe ser inscripto sobre el certificado sanitario-veterinario por el veterinario inspector de la oficina o aduana de la estación veterinaria fronteriza de importación.

En caso de imposibilidad de proceder a su retorno, los animales son muertos con cargo al importador en el matadero del país destinatario; los productos son destruídos en el digestor más próximo con cargo al importador.

En todos los casos, el Servicio Veterinario Central del país importador advierte por telegrama en el menor plazo, al Servicio Veterinario Central del país exportador, de las medidas que ha tomado y las circunstancias que las han motivado. El telegrama es confirmado por un informe detallado.

XIII. Los vehículos utilizados para el transporte de animales vivos son limpiados y desinfectados antes de cargarlos y luego de descargarlos. Los Servicios Veterinarios, Centrales de las Partes contratantes se comunican recíprocamente los reglamentos en Vigor concernientes a la desinfección de los medios de transportes.

XIV. En caso de epizootia constatada sobre el territorio de una de las partes contratantes, la otra Parte tiene el derecho de prohibir o de limitar tanto tiempo como dure el peligro de contagio la importación de animales y de sus productos, así como de todos los productos que puedan servir de vehículo de contagio.

XV. El Presente Protocolo entrará en vigor en la misma fecha y quedará en vigor por el mismo tiempo que el Convenio Sanitario Veterinario mencionado en el artículo primero, si no es reemplazado o modificado de común acuerdo por las Partes Contratantes de este Protocolo.

Hecho en Montevideo el día cinco del mes de abril de año mil novecientos setenta y cuatro en tres ejemplares, cada uno en idioma rumano y en los idiomas español y francés. El texto en lengua fracesa será utilizado como texto de referencia.

Por el Ministerio de Ganadería y Agricultura de la República Oriental del Uruguay

Por el Ministerio de Agricultura, Industria Alimentaria y Aguas de la República Socialista de Rumania

## ANEXO I.

### CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

### EQUIPOS DE CRIA O DE CARNIICERIA

País exportador: ..........................................
Ministerio de Agricultura ..................................
Servicio Veterinario ......................................

### I. PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES

Nombre y dirección del criador (mención facultativa) ..........................................

Nombre y dirección del expedidor ..........................................

### II. IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

| Especie | Categoría (carnicería, cría) | (1) | Edad | Sexo | Marcas y Señas |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

### III. MEDIOS DE TRANSPORTE

Por (vagón, camión, avión o barco) (2): ..........

### IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) .................................. veterinario debidamente autorizado por el Gobierno, certifica que los animales designados y examinados el día: ..........................................

a) No presentan ningún síntoma clínico de enfermedad;
b) Han sido mantenidos durante las seis últimas semanas en una explotación indemne de enfermedades contagiosas de la especie;
c) En la localidad de origen de los animales y en 30 kilómetros alrededor, durante los tres últimos meses no se ha registrado ningún caso de meningoencéfalomielitis enzoóticaequina, influencia catarral del caballo y viruela equina y en los seis meses últimos ningún caso de muermo, durina, anemia infecciosa y ra- gún caso de muerno, durina, anemia infecciosa y rabia;
d) El país exportador es indemne de peste equina y de estomatitis vesicular contagiosa desde por lo menos un año;
e) En los últimos quince días antes de la exportación los animales han sido sometidos a un control para el muermo, por maleinización o reacción de fijación de complemento, y también para durina por reacción de fijación de complemento, con resultado negativo.

Hecho en ............ el .......

Sello oficial

..................................
Firma del Veterinario

(1) tachar la mención inútil; (2) indicar - para los vagones y camiones: el número; para los aviones: número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

Nota: El presente certificado debe ser librado menos de diez (10) días antes de la expedición de los animales.

## ANEXO 2

### CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

### OVINOS, CAPRINOS Y PORCINOS DE CRIA

País exportador: ..................................
Ministerio de Agricultura ..........................
Servicio Veterinario ...............................

#### I. PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES

Nombre y dirección del criador (mención facultativa) ....................................
Nombre y dirección del expedidor ....................................

#### II. IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

| Especie | Raza | Edad | Sexo | Marcas auriculares y señas |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

#### III. MEDIOS DE TRANSPORTE

Por (vagón, camión, avión o barco) (1) ..............

#### IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) .................................. veterinario debidamente autorizado por el Gobierno, certifico que los animales designados, examinados el día: ......................................

a) No presentan ningún síntoma clínico de enfermedad;
b) Han sido mantenidos durante los últimos 30 días en una explotación indemne de enfermedades contagiosas de la especie y, particularmente de:
   - Fiebre aftosa, brucelosis, viruela ovina, agalaxia contagiosa, fiebre catarral (para los ovinos y caprinos);
c) Sobre un radio de 30 kilómetros alrededor del criadero de origen los dos últimos meses no se ha registrado ningún caso de fiebre aftosa (para todas las especies) y ningún caso de peste porcina clásica, africana u otras enfermedades virales mayores, transmisibles al cerdo (solamente para los cerdos);
d) El país exportador es indemne de fiebre aftosa con tipos exóticos de virus (para todas las especies), y de peste porcina africana (solamente para los cerdos);
e) Los animales provienen de criaderos controlados oficialmente para brucelosis, reconocidos indemnes a esta enfermedad y han sido sometidos, 30 días antes de la exportación, a un control serológico por reacción de sero-aglutinación lenta y reacción de fijación complemento, con resultado negativo;
f) Los animales no han sido vacunados contra la brucelosis;
g) Los animales provienen de unidades reconocidas oficialmente indemnes de tuberculosis;
h) Los cerdos han sido vacunados contra la peste porcina con una vacuna que no contiene virus vivos, y contra el mal rojo entre más de un mes y menos de seis meses.

Hecho en .............. el ..........

Sello Oficial

Firma del Veterinario.

(1) Indicar: para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

NOTA: El presente certificado debe ser librado menos de diez (10) días antes de la expedición de los animales.

## ANEXO 3

### CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

### BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS Y PORCINOS DE CARNICERIA

País exportador ......................................
Ministerio de Agricultura ..................................
Servicio Veterinario ......................................

#### I. PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES

Nombre y dirección del criador (mención facultativa) ... ............................................

Nombre y dirección del expedidor ...................... ............................................

#### II. IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

| Especie | Raza | Edad | Sexo | Marcas Auriculares |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

#### III. MEDIOS DE TRANSPORTE

Por (vagón, camión, avión o barco) (1) ................

#### IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) .................................. Veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que los animales designados, examinados el día:.... ............................................

a) No presentan ningún síntoma clínico de enfermedad;
b) Provienen de una explotación indemne de enfermedades contagiosas de la especie y particularmente de fiebre aftosa y otras enfermedades virales mayores (para todas las especies) y de viruela (para los ovinos solamente) y de peste porcina clásica o africana (para los cerdos solamente); en el curso de los dos meses precedentes no se ha constatado, en un radio de 30 kilómetros alrededor de la explotación ningún caso de fiebre aftosa y otras enfermedades virales mayores para todas las especies), ni de viruela (para los ovinos solamente), ni, en el curso de los dos meses precedentes, de peste porcina clásica y africana (para los cerdos solamente);
c) El país exportador es indemne de fiebre aftosa con tipos exóticos de virus (para todas las especies), de peste bovina y perineumonía infecciosa (para los bovinos) y peste porcina africana (solamente para los cerdos).

Hecho en .............. el ..........

Sello Oficial

Firma del Veterinario.

(1) Indicara para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

NOTA: El presente certificado debe haber sido librado menos de diez (10) días antes de la expedición de los animales.

## ANEXO 4

### CONDICIONES DE HABILITACION DE LOS MATADEROS Y FRIGORIFICOS

#### ARTICULO 1.o

Para poder ser aceptados en vista de exportación, los mataderos y frigoríficos deben satisfacer las normas generales fijadas por el presente reglamento para las instalaciones, el equipamiento, la forma de funcionamiento, las reglas de higiene y la organización del Servicio de Inspección Veterinaria.

## CAPITULO I

### Condiciones de instalación y equipamiento

ARTICULO 2.o

Los establecimientos considerados en el artículo 1.o del presente anexo deben mantener una separación suficiente entre el sector limpio y el sector sucio y estar arreglados de tal forma que aseguren, desde la introducción del animal vivo en el matadero hasta la salida de las carnes y despojos aptos para el consumo humano, un progreso continuo sin posibilidad de retorno y sin cruzamiento ni superposición entre animales vivos y carnes, y entre carnes y subproductos no comestibles o deshechos.

ARTICULO 3.o

Los lugares de estabulación deben estar previstos en forma de permitir:

—La permanencia del número máximo de animales a matar durante un día de trabajo;
—Un reposo satisfactorio de los animales antes de la matanza.

ARTICULO 4.o

Las salas de matanza y preparación deben ser de dimensiones suficientes y satisfacer las condiciones siguientes:

1) Un sitio especial reservado para la matanza de cerdos;
2) Los lugares de matanza y desangrado deben ser independientes de los puestos de preparación. Para el ganado mayor, si las diferentes operaciones que siguen al desangrado hasta el fin de la preparación no son efectuadas sobre el animal suspendido, el descenso en vista del "cuereo" debe hacerse sobre catres metálicos.

ARTICULO 5

Los lugares de vaciado y primer lavado de las vísceras abdominales (estómago e intestinos) y los lugares para uso de la tripería e instestinos deben ser aislados de la sala de preparado pero en su proximidad.

ARTICULO 6

Las instalaciones frigoríficas deben comprender obligatoriamente:

1) Una o varias salas de refrigeración permitiendo realizar esta operación sobre las carcasas y despojos de todos los animales sacrificados en una jornada de trabajo;
2) Eventualmente una o varias salas de capacidad suficiente destinadas al depósito, bajo régimen de frío, de las carnes y despojos si estos productos deben quedar en el establecimiento más allá de la jornada que sigue a aquélla en la cual fue practicada la matanza.

ARTICULO 7

Cada establecimiento debe comprender además:

1) Un lugar de aislamiento de animales vivos, enfermos o sospechosos;
2) Un lugar adecuado para la matanza de estos animales;
3) Un lugar de consigna refrigerado para las carcasas y los despojos;
4) Un lugar destinado al secuestro hasta su desnaturalización, de las carnes, despojos y menudencias embargados (cada uno de los locales enumerados estará provisto de un sistema de cierre con llave);
5) Espacios para almacenamiento de sebos, cueros, cuernos y pezuñas;
6) Un lugar arreglado y equipado para el lavado y la desinfección de los vehículos;
7) Vestuarios, toilettes y lavados instalados en números suficientes a la salida de los W.C.

ARTICULO 8

Un lugar cerrado con llave, convenientemente arreglado y de superficie suficiente, debe ser reservado al Servicio Veterinario de Inspección.

ARTICULO 9

Los edificios deben ser concebidos en vista a permitir la aplicación fácil de las reglas de higiene.
Los locales mencionados en los artículos 4, 5, 6 y 7 (parágrafos 2, 3 y 4) del presente anexo deben, en particular, satisfacer las condiciones enumeradas a continuación:

1) Los suelos deben ser rigurosamente aislados y no resbaladizos; deben tener pendiente suficiente y una red de desagüe apropiada para evacuar los líquidos;
2) Los muros interiores y los techos deben estar revestidos de un induido lavable; los muros deben además, tener hasta una altura no menor de dos metros a partir del suelo, un revestimiento resistente al choque, impermeable, liso e imputrible.

Los locales deben estar provistos igualmente de un dispositivo de protección contra insectos y roedores.

ARTICULO 10

Todos los locales en los cuales las carcasas circulan o permanecen deben estar equiparados con una red aérea de manutención que permita reducir al mínimo las manipulaciones de las carnes.

ARTICULO 11

En cada establecimiento debe estar instalada una red de agua potable, bajo presión, con exclusión de toda red de agua no potable.
Esta puede ser tolerada, sin embargo, para el funcionamiento de aparatos de frío, a condición que no tenga ninguna comunicación con la red de agua potable.
Puestos de agua bajo presión deben ser instalados en lugares apropiados con vistas a la limpieza de los locales, así como del duchado de carcasas luego del preparado o inspección.
Puestos de agua caliente deben ser instalados en las salas de matanza y de preparación, así como en las triperías.
La iluminación debe estar asegurada de manera satisfactoria en todos los locales. Las salas en las cuales los animales son muertos y preparados, las carnes y despojos almacenados, trabajados y acondicionados, deben estar provistos de iluminación artificial con las mismas características que la luz del día.
Una aereación suficiente debe estar asegurada en todos los locales. La evacuación de los vapores, gas o humo debe ser realizada por dispositivos especialmente concebidos para este uso.

ARTICULO 12

Los utensilios utilizados deben ser de materiales inalterables y comprender al menos:

1) Recipientes de sangre;
2) Vasijas para panzas u otros dispositivos apropiados para recibir directamente los órganos abdominales de los animales grandes en el momento de la evisceración;
3) Ganchos, bandejas y mesas para permitir la inspección sanitaria-veterinaria de los despojos y cabezas;
4) Recipientes estanco, provistos de tapas con bisagras, de cierre hermético, para la colección de desechos;
5) Recipientes con dispositivo de cerrojo para la confiscación de los decomisos;
6) Un dispositivo para la limpieza con agua hirviendo del material utilizado para recibir y transportar las vísceras;
7) Piletas y puestos de lavado y desinfección, instrumentos y utensilios de trabajo e inspección (cuchillos, sierras, etc.).

## Capítulo II

### REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE HIGIENE

ARTICULO 13

Los animales que en el momento del examen clínico del veterinario del matadero no son reconocidos en buen estado de salud deben ser marcados de forma particular y ubicados en el establo lazareto.
Los animales considerados en el presente artículo no pueden ser sacrificados más que en el local de matanza previsto a este efecto en la sección sanitaria.

ARTICULO 14

No deben ser conducidos a los sitios de matanza más que los animales destinados a ser sacrificados inmediatamente; todos los otros deben quedar en sus establos, corrales o chiqueros.
Según la especie o la categoría a la cual pertenecen, los animales deben ser sacrificados y preparados en los lugares que les son reservados en las salas de matanza.

ARTICULO 15

La sangre debe ser recogida en los recipientes aceptados por la Inspección Veterinaria.
La práctica de insuflar carcasas a fin de facilitar el retiro del cuero, así como la insuflación de pulmones son prohibidas; en el momento de la evisceración la masa gastro-intestinal debe ser recogida directamente en recipientes para panzas o sobre una mesa de evisceración o en bandejas, según la especie animal y el modo de trabajar.
El secado de las carcasas por medio de toallas es proscripto.
Está prohibido abrir y vaciar las vísceras (estómagos e intestinos) en otra parte que en sitio especialmente reservado al efecto.
Los cueros deben ser transportados a los depósitos especiales tan pronto sea posible luego de la realización del desollado.
Los desechos deben ser transportados por los trabajadores en los recipientes previstos a este efecto.

ARTICULO 16

Las carnes y despojos retenidos o decomisados deben ser transportados enseguida que sea posible al local destinado a su secuestro o a su destrucción.
Los despojos de volumen pequeño decomisados y los residuos deben ser colocados en los recipientes de confiscación.

ARTICULO 17

Las carcasas reconocidas aptas para la exportación deben mantenerse en salas refrigeradas, a una temperatura de 4 grados C, de forma que la temperatura en el centro no pase de + 7 grados centígrados.
Los despojos consumibles en su estado deben ser transportados lo más pronto posible del hall de preparado a la Cámara fría para ser refrigerados.

ARTICULO 18

El personal del matadero debe llevar vestimentas de trabajo, incluyendo gorro limpio. Las personas que han manipulado carnes o despojos insalubres deben lavarse inmediatamente las manos y los brazos y luego desinfectarlos.

ARTICULO 19

Está prohibido introducir y dejar vagar en los patios y locales de matanza perros, gatos o aves de corral.
La destrucción de insectos y roedores debe ser practicada sistemáticamente en condiciones tales que la salubridad de carnes y despojos no pueda ser afectada.

ARTICULO 20

Los locales deben ser limpiados tan frecuentemente como sea posible y al menos lavados con mucha agua al final de la jornada de trabajo.
La desinfección de establos, corrales y salas de trabajo debe ser practicada cada vez que se constate una enfermedad contagiosa.
El material y los insrumentos utilizados por los agentes del Servicio de Inspección y sus empleados para la matanza de animales y las preparaciones ulteriores deben ser mantenidos en buen estado de conservación y ser cuidadosamente limpiados con tanta frecuencia como sea necesario.
Deben, además ser, desinfectados cada vez que estén sucios.

CAPITULO III

Personal de Inspección Veterinaria

ARTICULO 21

El número de veterinarios inspectores y de encargados vigilantes debe ser previsto teniendo en cuenta las horas de trabajo de manera que la Inspección Veterinaria se pueda ejercer sobre todos los animales en las condiciones fijadas por el reglamento, determinando las condiciones de inspección sanitaria - veterinaria de animales antes y después de la matanza en los mataderos públicos habilitados para la exportación (anexo 5).

ANEXO 5

CONDICIONES DE LA INSPECCION SANITARIA - VETERINARIA DE ANIMALES ANTES Y DESPUES DE LA MATANZA EN LOS MATADEROS HABILITADOS PARA LA EXPORTACION

ARTICULO 1

Los animales de carnicería cuyas carnes, despojos y menudencias comestibles sean destinadas a la exportación, no pueden ser sacrificados más que en los mataderos habilitados al efecto.
Son objeto de una inspección sanitaria - veterinaria antes y después de la matanza en las condiciones fijadas por el presente reglamento.

CAPITULO I

Presentación a la inspección sanitaria - veterinaria antes de la matanza

ARTICULO 2

Todo animal, antes de ser muerto, debe ser presentado a la inspección sanitaria - veterinaria por su propietario o por su detentor.
La matanza debe ser realizada el mismo día de esta inspección o al día siguiente. Si no, debe ser diferida hasta que se efectúe una nueva inspección.
Los animales presentando signos de fatiga no pueden ser sacrificados sin un reposo previo de doce horas por lo menos.

ARTICULO 3

El propietario o el detentor del animal está obligado a proveer toda ayuda y facilidades necesarias para la buena ejecución de la inspección.
En caso de rehusar hacerlo, la inspección no es iniciada o bien es interrumpida y la matanza debe ser diferida.

ARTICULO 4

La inspección sanitaria - veterinaria antes de la matanza no debe ser practicada más que a la luz del día o bajo una iluminación artificial que tenga las mismas características; debe ser efectuada según los métodos del exámen clínico e incluir, en caso necesario, la termometría.
Ella debe comprender:

1) El estado general de salud y conservación y, particularmente, los signos de agitación, fiebre o fatiga consecutivos al transporte;
2) El aparato locomotor;
3) El Estado de la superficie del cuerpo y de los orificios naturales;
4) El aparato digestivo y, en particular, la cavidad bucal y el aspecto de las materias fecales;
5) El aparato respiratorio, y especialmente los caracteres de los movimientos respiratorios y el estado de las primeras vías;
6) El aparato cardiovascular;
7) El aparato génito - urinario, los caracteres de la orina y, especialmente, el estado de las mamas y del útero en las hembras.

CAPITULO II

Presentación a la inspección sanitaria - veterinaria después de la matanza

Para todas las especies animales la evisceración debe ser efectuada sin demora después de la matanza.

El desollado de los animales muertos es obligatorio, salvo para los cerdos. Los cerdos no desollados deben ser depilados, sea por escalpado, sea por rasqueteado, o con ayuda de una y otra de estas operaciones, o por otro procedimiento aprobado por el Servicio competente.

Las carcasas de équidos, bovinos adultos, novillos y cerdos deben ser trozalos en mitades por hendidura longitudinal de la columna vertebral.

ARTICULO 6

Las vísceras así como la cabeza y la lengua, cuando son desprendidas de la carcasa, deben ser ubicadas en la proximidad de éstas y provistas, al igual que la carcasa, de una marca o signo particular que permita reconocer su pertenencia a un mismo animal.

Los riñones, para todas las especies, deben quedar adheridos a la carcasa y estar desprendidas de su envoltura.

ARTICULO 7

Las lesiones que puedan existir sobre la carcasa, los despojos o las menudencias no pueden ser retiradas, ni ocultadas, ni incididas antes de la presentación a la inspección.

A menos que se trate de operaciones permitidas por el Servicio Veterinario de Inspección, está prohibido antes de la aplicación del sello de salubridad:

1) Quitar una parte cualquiera del animal o someterla a un tratamiento cualquiera, menos el desfibrinado concerniente a la sangre recogida para usos alimenticios;
2) Proceder a fragmentaciones de la carcasa o extraer órganos destinados particularmente a opoterapia.

ARTICULO 8

La inspección sanitaria-veterinaria de animales antes de la matanza debe ser practicada en las condiciones fijadas por el presente capítulo.

Las operaciones de matanza y preparación de animales deben ser objeto de vigilancia ininterrumpida por parte del Servicio Veterinario de Inspección.

ARTICULO 9

Incisiones exploradas sobre la carcasa, los despojos y las menudencias pueden ser practicadas por el Servicio Veterinario de Inspección, que puede exigir el corte de ciertas piezas o regiones cuando estas operaciones sean indispensables para la realización de la inspección.

Las vísceras son sometidas a un exámen visual, completado por la palpación y, si es necesario por la incisión.

La exploración de los ganglios debe siempre comportar incisiones múltiples practicadas según el gran eje de cada ganglio de manera de obtener un trozado en tajadas como sea posible.

ARTICULO 10

La inspección post-mortem comportará el examen:

a) De la sangre, tanto sobre el color como sobre la aptitud para la coagulación, y con vistas a descubrir la presencia de elementos extraños;
b) De la cabeza, garganta, ganglios linfáticos retrofaríngeos y submaxilares y de las amígdalas, desprendiéndose la lengua lo más posible para permitir una exploración detallada de la boca y de la post-boca;
c) De los pulmones, ganglios brónquicos y mediastínicos, la tráquea y las principales ramificaciones bronquiales, debiendo ser hendidas longitudinalmente y el pulmón ampliamente incidido en su tercio posterior;
d) Del pericardio y del corazón;
e) Del diafragma;
f) Del hígado, la vesícula, canales biliares y ganglios retrohepáticos y panacreáticos;
g) Del tubo digestivo, ganglios linfáticos estomacales y mesentéricos;
h) Del bazo;
i) De los riñones, sus ganglios linfáticos y la vejiga;
j) De los órganos genitales;
k) De la mama y sus ganglios linfáticos;
l) De las diferentes partes de la carcasa y, particularmente, del tejidó conjuntivo.

ARTICULO 11

Para descubrir la tuberculosis en los bovinos se procederá a la incisión sistemática de los ganglios linfáticos mencionados en el artículo precedente.

En caso de duda, serán igualmente incididos los ganglios cervicales superficiales, axilares, subesternales, cervicales profundos, costocervicales, poplíteos, precurales, isquiáticos, iliacos y lumboaórticos.

En los bovinos de más de seis semanas de edad, debe procederse:

a) A la búsqueda de cisticercosis al nivel de la lengua, del esófago —luego de haber desprendido ésta de la tráquea—, del corazón, de los maseteros externos e internos, del diafragma, cuya parte muscular será separada de la serosa, y de las superficiales musculares hechas directamente visibles por las hendiduras o incisiones practicadas después de la matanza; la lengua será objeto, sobre su cara inferior, de una incisión longitudinal; una incisión longitudinal será practicada igualmente en el corazón de manera de abril los ventrículos atravesando el tabique interventricular; esta incisión es completada por dos cortes efectuados en dos puntos opuestos de las aurículas, en la punta; dos incisones por lo menos deben ser efectuadas paralelamente a las caras planas del maxilar inferior sobre los músculos maseteros y pterigoideos internos, de manera de desprender dos trozos de músculo superpuestos, del ancho de un través de mano;
b) A la investigación de distomatosis por incisiones practicadas sobre la faz posterior del hígado, al nivel de los grandes canales biliares y por incisión profunda en la base del lóbulo de Spiegel.

En las vacas, el útero debe ser incidido longitudinalmente y las mamas abiertas por una larga y profunda incisión hasta los senos galactóforos.

En los terneros, el inspector debe examinar particularmente la región umbilical y las articulaciones, que serán incididas en caso de duda de artritis, revelada por la hipertrofia del ganglio regional correspondiente o por la deformación de la región articular.

ARTICULO 12

En los équidos debe procederse en particular a la búsqueda del muermo por el examen de las mucosas de la tráquea, laringe, las cavidades nasales, senos, y sus ramificaciones, luego de hendir la cabeza en el plano mediano y ablación del tabique nasal.

ARTICULO 13

En los cerdos, la tuberculosis debe ser buscada tal como se ha indicado en el artículo 11 precedente para los bovinos. Las superficies hendidas de la columna vertebral, del esternón y el piso de la pelvis son siempre examinados.

Debe procederse igualmente a la búsqueda de cisticercosis por la exploración de superficies musculares puestas al desnudo, en particular a nivel de los músculos del plano de la pierna y de la pared abdominal, de los pilares del diafragma, músculos intercostales, lengua, laringe y corazón.

ARTICULO 14

En los ovinos y caprinos el hígado debe ser examinado de la misma manera que en los bovinos.

La apertura del corazón y la incisión de los ganglios linfáticos no deben ser efectuadas más que en caso de duda de un estado patológico.

ARTICULO 15

En caso que la inspección sanitaria-veterinaria no permita conclusiones inmediatas sobre la salubridad de la carcasa y de los despojos, y particularmente cuando se extraigan muestras con vistas a un examen de laboratorio, el animal muerto es retenido durante un plazo de veinticuatro horas por lo menos.

En este caso, luego de proveer a la carcasa con una chapa de identificación, las vísceras y residuos pueden ser colocados en un local especial que permita asegurar la buena conservación.

Para el cerdo, durante la búsqueda de triquinosis, el plazo de la retención es reducido al tiempo extrictamente necesario para el examen de las muestras.

ARTICULO 16

Durante la retención está prohibido a cualquiera, salvo el veterinario inspector, efectuar una extracción cualquiera sobre las diversas partes del animal que han sido apartadas.

CAPITULO V

**Conclusiones de la Inspección**

ARTICULO 17

No pueden ser librados a la exportación más que las carnes, despojos y menudencias comestibles provenientes de animales reconocidos sanos al examen ante-mortem, y encontrados aptos para el consumo humano en el curso de la inspección post-mortem.

Sin embargo, pueden ser admitidas para la exportación las carnes de animales que presenten lesiones de los despojos bien localizadas, que no hayan provocado reacción orgánica general.

Dichos despojos no pueden, sin embargo, ser exportados.

ANEXO 6

**EL SELLADO DE LAS CARNES Y DESPOJOS DESTINADOS A LA EXPORTACION**

ARTICULO 1

Las carnes y despojos destinados a la exportación, que satisfagan las disposiciones del reglamento que determina las condiciones de la inspección sanitaria - veterinaria de los animales antes y después de la matanza en mataderos habilitados para la exportación serán marcados por medio del sello definido en el artículo 2 siguiente. El empleo de cualquier otra marca de salubridad está prohibido.

ARTICULO 2

a) El sello utilizado en los mataderos rumanos es un sello a tinta o a fuego en forma oval, teniendo 6,5 centímetros de ancho y 4,5 centímetros de altura.

Sobre el sello deben figurar las indicaciones siguientes en caracteres perfectamente legibles:

—En la parte superior, la palabra RUMANIA;
—En el centro, el número permitiendo la identificación del matadero o frigorífico habilitado.
—En la parte inferior, la indicación "Servicio Sanitario del Estado".

Los caracteres tenen una altura de 5 milímetros para las letras y de 10 milímetros para las cifras;

El sello utilizado en los mataderos uruguayos es un sello a tinta de forma oval, de por lo menos 7 centímetros de ancho y 5 centímetros de altura.

Sobre el sello deben figurar las indicaciones siguientes en caracteres perfectamente legibles:

—En la parte superior la palabra "URUGUAY".
—En el centro, el número permitiendo la identificación del matadero o del frigorífico habilitado.
—En la parte inferior, la palabra "inspeccionado" o la abreviatura "INSP".

Los caracteres tienen una altura no menor de 5 milímetros para las letras y de 10 milímetros para las cifras.

ARTICULO 3

Las carcasas pesando más de sesenta kilogramos deben llevar la marca de la estampilla por lo menos de cada media carcasa en los puntos siguientes: lado externo de la pierna, lomos, espalda, paletas, pecho y pleura en la región dorsal.

Las otras carcasas deben llevar cuatro marcas por lo menos, ubicadas sobre las paletas y sobre la cara externa de los miembros posteriores.

ARTICULO 4

En caso de exportación de carcasas cortadas en trozos, cada uno debe estar estampillado.

ARTICULO 5

Los despojos así como las piezas de grasa son marcadas con tinta o con fuego; para los despojos embalados, el sello debe ser colocado, además, con tinta sobre dos etiquetas, una fijada al embalaje y la otra en el interior.

Esta etiqueta lleva además las indicaciones siguientes:

—Un número de serie.
—La designación anatómica de los despojos.
—La indicación de la especie animal a la cual pertenecen los despojos.
—El peso neto de la unidad de embalaje.

ANEXO 7

**REGLAMENTACION**

**CONCERNIENTES A LAS CARNES DESOSADAS**

CAPITULO I

**Disposiciones generales**

ARTICULO 1

Las disposiciones del presente reglamento se aplican únicamente a las carnes de bovinos, caprinos, ovinos y porcinos presentadas en grandes piezas desosadas con vistas a la venta por mayor y al detalle.

Estas carnes no pueden provenir de animales sacrificados de urgencia por causa de enfermedad o accidente.

CAPITULO II

**Condiciones de la instalación de los establecimientos**

ARTICULO 2

Los establecimientos utilizados para la preparación y el almacenamiento de las carnes mencionadas en el artículo 1.o precedente comprenden:

—Por lo menos una cámara de refrigeración.
—Un local reservado para el trabajo de las carnes.
—Eventualmente un local de embalaje, en comunicación directa con el precedente.
—Un local de decomiso cerrado con llave, o recipientes cerrados con llave destinados a las carnes secuestradas.
—Eventualmente una cámara de congelación.
—Vestuarios, piletas y gabinetes higiénicos.

El cuarto de refrigeración está establecido según las reglas habituales.

En él la temperatura será mantenida entre 0 y + 4 grados centígrados. Sus dimensiones deben ser suficientes para contener las carnes necesarias para dos días de trabajo y las carnes trabajadas en el establecimiento, a menos que éstas sean congeladas o supercongeladas.

ARTICULO 3

Está previsto un riel aéreo u otro dispositivo de transporte mecánico de las carnes permitiendo evitar todo contacto de éstas con el suelo o las paredes.

El local de trabajo y el local de embalaje tendrán dimensiones en relación con la importancia de las operaciones que allí se efectúen.

Serán arregladas de tal forma que estas operaciones puedan ser realizadas prolijamente, sin retorno de las carnes y en las mejores condiciones de higiene alimentaria y de seguridad para los trabajadores.

Su aereación, su ventilación e iluminación diurna y nocturna deben ser bien aseguradas.

En estos locales la temperatura no debe sobrepasar + 10 grados centígrados.

Los muros y tabiques hasta una altura mínima de dos metros por encima del suelo revestidos de materiales resistentes al choque, impermeables. con superficie lisa.

Los muros y tabiques por encima de dos metros de altura y los techos serán recubiertos de un enduído liso, lavable y de color claro.

El suelo impermeable, imputrescible, resistente a los choques, fácil de lavar y dispuesto en pendiente convenientemente regulada, permitiendo la evacuación de las aguas de lavado hacia los pozos sépticos provistos de sifones y rejillas, ligados a la red general de evacuación de aguas servidas del establecimiento.

Los ángulos de juntura de los muros, entre ellos y con el suelo serán construidos en gargantas redondeadas.

El establecimiento comporta una alimentación de agua potable exclusivamente, salvo, si el caso se presenta, en lo que concierne al agua necesaria para el funcionamiento de los aparatos de producción de frío.

La red de agua potable no debe tener ninguna comunicación con esta instalación particular, cuyas tuberías deben estar pintadas y que no deben aprovisionar ningún caso los locales reservados al almacenamiento y trabajo de las carnes. Las canillas de agua en número suficiente y dispuestas de manera que permita lavados lanzando agua al suelo, a los muros y tabiques.

Se instalarán, en el local de trabajo, aparatos o dispositivos destinados al lavado y la desinfección del material utilizado para el trabajo de las carnes.

Las mesas y planos de trabajo son recubiertas sobre toda su superficie con material resistente, imputrescible, fácil de lavar y desinfectar.

Los recipientes, estancos, esterilizables, con ángulos exteriores redondeados, provistos de tapas con cierre firme y rodeados exteriormente de una banda de pintura de por lo menos cinco centímetros de ancho, dispuestos en número suficiente en el local de preparación para recibir los huesos y los desechos provenientes de la preparación de las carnes. Estarán reservados a ese solo uso.

Según la importancia del establecimiento, uno o varios puestos de agua corriente caliente y aparatos apropiados para el lavado con agua corriente caliente y para la desinfección del pequeño material, especialmente cuchillos, deben ser instalados.

### ARTICULO 4

Termómetros registradores o termómetros a mercurio, controlados, serán convenientemente ubicados en cada local, a fin de permitir controlar en todo momento con facilidad la temperatura.

### ARTICULO 5

En el establecimiento se instalarán dispositivos tendientes a asegurar una protección eficaz contra los roedores y los insectos.

Está prohibido el acceso al establecimiento de perros y gatos.

Vestuarios, piletas y gabinetes higiénicos serán puestos a disposición del personal. Los gabinetes higiénicos estarán provistos continuamente de papel higiénico. No deben tener en ningún caso una comunicación directa con las salas de trabajo o almacenamiento de carnes.

Las piletas son provistas de jabón y toallas secamanos que no pueden ser utilizadas más de una vez.

## CAPITULO III

### Higiene de los locales, del material y del personal

### ARTICULO 6

Todos los locales así como el material, instrumentos y útiles diversos utilizados en el estacionamiento, son mantenidos en perfecto estado de pulcritud y conservación.

El local reservado al trabajo de las carnes es lavado al menos una vez por día, al final del trabajo, con una de las soluciones desinfectantes previstas en la reglamentación en vigor.

Igualmente, y más seguido si es necesario, para las mesas, recipientes, útiles y ganchos en contacto con las carnes.

Las máquinas o partes de máquinas, y de manera general el material luego del desmontaje si tiene lugar, son limpiados y luego esterilizados, ya sea con agua hirviendo corriente o con vapor bajo presión, ya sea con una de las soluciones desinfectantes previstas por la reglamentación en vigor y no susceptibles de alterar las carnes.

### ARTICULO 7

El personal asignado a manipular las carnes está sujeto a la más grande pulcritud.

Carteles convenientemente ubicados les recuerdan que deben, enseguida de haber usado los gabinetes higiénicos, proceder al lavado cuidadoso de las manos.

Está prohibido salivar, fumar, tomar alimentos en los locales de trabajo o almacenamiento de carnes.

### ARTICULO 8

El que explota el establecimiento pone a disposición de su personal túnicas y gorros lavables que deben ser constantemente llevados durante el trabajo y renovados cada vez que sea necesario.

Es necesario una vigilancia médica regular del personal, particularmente para evitar todo riesgo de contaminación de las carnes.

## CAPITULO IV

### Origen, trabajo, acondicionamiento y embalaje de las carnes

### ARTICULO 9

Sólo pueden ser utilizadas, para la presentación de las carnes mencionadas en el artículo 1.o del presente anexo, las carnes provenientes de animales abatidos en un matadero habilitado para la exportación y llevando la estampilla reservada para las carnes reconocidas aptas para la exportación.

Ellas deben satisfacer las condiciones siguientes:

a) Ser presentadas en carcasas, en medios o en cuartos;

b) Haber estado sujetas al fin de las operaciones de matanza y mantenidas durante toda la duración de su almacenamiento y transporte a una temperatura inferior o igual a + 4 grados centígrados; la temperatura en el centro de las carnes no debe pasar de + 7 grados centígrados.

### ARTICULO 10

Desde su introducción al establecimiento de preparación destinatario, las carnes mencionadas en el artículo 9 del presente anexo son almacenados en la cámara de refrigeración.

Ellas no pueden en ningún caso ser introducidas al local de trabajo sin haber sido sometidas a la inspección veterinaria.

El transporte de carnes desde el local de refrigeración al local de trabajo debe siempre ser efectuado con ayuda de uno de los dispositivos previstos en el artículo 3 del presente anexo.

Ninguna carne puede ser introducida en el local de trabajo si su temperatura inferior sobrepasa + 7 grados centígrados.

### ARTICULO 11

Las operaciones de desosado y corte con vistas a la preparación de "carnes en grandes piezas" son efectuadas de manera de obtener trozos de corte de grande o mediano grosor.

### ARTICULO 12

El corte y el desosado son ejecutados de manera de evitar cualquier suciedad de las carnes.

Las astillas de huesos y los coágulos de sangre son eliminados.

El tejido conjuntivo intermuscular, los vasos sanguíneos, las serosas y todos los ganglios linfáticos de la carcasa deben ser dejados adheridos a los grupos musculares por sus conexiones naturales.

Los depósitos de grasas enumerados pueden ser objeto de una eliminación parcial; grasa de la pelvis y grasa de la riñonada, racimo de las costillas, grasa inguinal o perimamaria y grasa de cobertura.

### ARTICULO 13

Los huesos, deshechos y restos diversos de corte o de origen son recogidos a medida que se obtiene en recipientes adecuados.

### ARTICULO 14

Luego del corte y deshuesado, las grandes piezas de carne son transportadas al local de acondicionamiento o a una parte del local de trabajo reservada para acondicionamiento, mediante recipientes o un utilaje automático fácil de limpiar y de desinfectar, constantemneta mantenido en buen estado de conservación y pulcritud.

Cada pieza grande de carne es envuelta en una hoja de materia transparente, incolora, inodora e imputrescible.

Inmediatamente de las operaciones previstas en los lineamientos precedentes se embalarán las grandes piezas de carnes desosadas.

ARTICULO 15

Cada embalaje está constituido de por lo menos una hoja de materia transparente, incolora, inodora, imputrescible y suficientemente grande para asegurar una protección eficaz de su contenido contra toda suciedad en el curso de las manipulaciones de las cuales es objeto normalmente.
Cualquiera que sea el embalaje utilizado debe ser de una solidez suficiente. El reempleo de embalajes está autorizado si ellos están en perfecto estado de conservación y pulcritud.
El estampillado de las piezas no está impuesto más que a aquellas que tienen un peso superior a 3 kilogramos. Cuando el establecimiento de cortado y desosado está dentro de un matadero la estampilla utilizada es la del matadero; cuando el establecimiento de cortado y desosado es distinto del matadero, la estampilla utilizada es la del establecimiento de cortado.
Cuando las piezas pequeñas (de peso inferior a 3 kilogramos) son acondicionadas individualmente, la hoja de acondicionamiento debe llevar exteriormente en caracteres aparentes y fácilmente legibles las menciones siguientes:

1) Razón social (denominación de la empresa exportadora);
2) Especie animal y denominación de los trozos según la nomenclatura en vigor;
3) Peso neto;
4) Fecha de acondicionamiento indicada por el curso y la indicación del mes.

Las pequeñas o grandes piezas deben ser colocadas en embalajes que indiquen de forma aparente en caracteres fácilmente legibles las menciones enumeradas a continuación:

1) Razón social, sitio y número de matrícula del establecimento de preparación;
2) Especie animal y denominación de los trozos según la nomenclatura en vigor;
3) Peso neto;
4) Fecha de embalaje, para las carnes en grandes piezas.

Además, la estampilla de inspección veterinaria del matadero (si el establecimiento de cortado y desosado está incluido en el matadero) o del establecimiento de cortado y desosado (si éste no está incluido en el matadero) debe ser puesta en tinta sobre una etiqueta fijada al embalaje de manera aparente y sobre un duplicado colocado en el interior del embalaje.

ARTICULO 16

Enseguida de su embalado, las carnes son refrigeradas, congeladas o supercongeladas.
El tratamiento por el frío es estimado suficiente cuando la temperatura en el centro del embalaje no es superior:

— Para las carnes refrigeradas: a + 4 grados centígrados;
— Para las carnes congeladas o supercongeladas: a — 18 grados centígrados.

Estas temperaturas deben ser mantenidas constantemente durante el almacenamiento antes de la expedi-

ARTICULO 17

El certificado de salubridad debe ser conforme al modelo previsto en el anexo 8.
El nombre la dirección y el número de habilitación del establecimiento de cortado y desosado deben ser mencionados en el capítulo II: Procedencia de los productos. Los mataderos de origen no deben ser indicados.

ANEXO 8

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

CARNES, DESPOJOS Y MENUDENCIAS REFRIGERADAS, CONGELADOS O SUPERCONGELADOS DE ANIMALES DOMESTICOS DE LAS ESPECIES BOVINA, CAPRINA, OVINA Y EQUINA

País exportador: ..........
Ministerio de Agricultura ..........
Servicio Veterinario ..........

I. Identificación de los productos

Especie animal y procedencia ..........
Naturaleza de las piezas ..........
Naturaleza del embalaje (si corresponde) ..........
Número de bultos ..........
Peso neto ..........

II. Procedencia de los productos

Dirección(es) del(de los) Matadero(s) habilitado(s) ..........
Número(s) de habilitación veterinaria del(de los) matadero(s).

III. Destino de los productos

De (lugar de expedición) ..........
Los productos son expedidos en (lugar de destino) ..........
Por (vagón, camión, avión, barco) (1) ..........
Nombre y dirección del expedidor ..........
Nombre y dirección del destinatario ..........

IV. Reseñas sanitarias - veterinarias

El suscrito (nombre) ..........
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifica que los productos antes designados y examinados el día ..........

a) Llevan la estampilla probando que provienen en su totalidad de animales sacrificados en mataderos habilitados para la exportación;
b) Han sido reconocidos aptos para el consumo humano luego de una inspección veterinaria efectuada según las modalidades previstas por el Convenio veterinario rumano;
c) Han sido preparados, manipulados y expedidos siguiendo las exigencias de higiene alimentaria;
d) Han sido preparados a partir de animales que no provienen de una zona ubicada bajo prohibición por causa de la fiebre aftosa (2) y de peste porcina clásica, africana u otra enfermedad viral mayor (3);
e) Han sido sometidos al examen de triquinosis con resultado negativo (4).

Hecho en .......... el ..........

Sello Oficial

Firma del veterinario

---

(1) Indicar: para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos el nombre y la compañía marítima.
(2) Esta mención concierne a las carnes, despojos, grasas y menudencias de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.
(3) Esta mención concierne a las carnes, despojos, grasas y menudencias de porcinos.
(4) Esta mención no concierne más que a las carnes de cerdo, así como a las lenguas, cabezas y patas de cerdo; puede ser reemplazada por la atestiguación del servicio veterinario certificando la ausencia de triquinosis en el país de origen, desde más de tres años.

ANEXO 9

NORMAS EXIGIDAS PARA LA HABILITACION DE LOS MATADEROS DE AVES

A. Condiciones de habilitación

Las aves deben ser muertas y preparadas en los establecimientos que posean los locales y arreglos siguientes:

Un local de espera para las aves destinadas a ser sacrificadas.
Un local de matanza.
Un local de preparación y acondicionamiento.
Un local de refrigeración.
Una sala de depósito de los desechos.
Locales sanitarios.
Vestuarios.

Lavados y gabinetes higiénicos.

Los locales de trabajo están dispuestos de manera de permitir una circulación continua de las aves sin entrecruzamientos de circuitos.

a) Locales de espera de las aves:

Teniendo en cuenta la actividad normal del establecimiento este local debe ser bastante vasto para permitir sin molestias el reposo de las aves. Ubicado en la proximidad inmediata del local de matanza, no debe tener con éste ninguna comunicación directa.
La aereación e iluminación deben estar bien aseguradas.
Un emplazamiento debe ser equipado para el lavado y la desinfección de las jaulas.
El local de espera no es exigido en los establecimientos pequeños.
En todos los casos las jaulas de aves en espera deben siempre estar ubicadas fuera del local de matanza.

b) Local de matanza:

Este local debe estar provisto de todas las facilidades necesarias para la realización de las operaciones siguientes:

Desangrado y desplumado.

Las cubas de escalada, cuando son utilizadas, deben estar concebidas de forma tal que el escalado se efectúe en las mejores condiciones y que el agua sea renovada a un ritmo satisfactorio. Deben tomarse todas las disposiciones eficaces para asegurar la ventilación y evacuación de vapores.

c) Local de preparación y acondicionamiento:

Este local sigue al local de matanza, pero no debe existir ninguna comunicación entre ellos más que la necesaria para el caso de las carcasas, de ser preciso mediante un transportador aéreo.
Debe ser de una capacidad tal que las operaciones de evisceración, trozado, puesta en forma y acondicionamiento puedan ser efectuadas sobre emplazamientos diferentes, suficientemente distantes unos de otros.

d) Local de refrigeración:

Este local, atendiendo a lo precedente, comprende dos partes, permitiendo:

- Una, la refrigeración entre cero grado y + 8 grados centígrados de las carcasas y despojos comestibles inmediatamente después de finalizada su preparación y antes de su acondicionamiento o embalaje;
- La otra, el almacenamiento entre cero grado y + 4 grados centígrados de las carcasas de las aves y los despojos luego de acondicionados o embalados si la expedición no tiene lugar en las veinticuatro horas siguientes a la matanza.

e) Sala de almacenamiento de desechos:

Ubicada en la proximidad del local de matanza y de la sala de preparación, esta sala está destinada a recibir las plumas y los intestinos.

f) Locales sanitarios:

Los locales sanitarios están aislados de los otros locales del establecimiento y provistos de un sistema de cerradura con llave.
Estos locales deben tener una importancia suficiente para permitir:

- El aislamiento de las aves enfermas;
- El secuestro de carcasas o despojos impropios para el consumo.

B. Higiene general de los establecimientos

Los mataderos deben estar construidos sólidamente: las paredes, tabiques, techos, puertas y diversos locales son construidos con materiales apropiados, permitiendo una limpieza, lavado y desinfección eficaces.

Hasta dos metros de altura las paredes y tabiques son provistos de un revestimiento impermeable: por encima de esta altura las paredes y techos son de materiales imputescibles.
Los pisos son impermeables, no fisurados, de pendiente conveniente permitiendo el evacuado fácil de las aguas de lavado sobre canales de evacuación provistos de sifones.
Vestuarios, lavados con agua caliente y fría y gabinetes higiénicos deben estar a disposición del personal.
Los lavados deben ser un número suficiente y estar siempre provistos de jabón y tohallas secamanos a utilizar sólo una vez. Estarán convenientemente distribuidos en la proximidad de los gabinetes higiénicos y vestuarios.
Los gabinetes higiénicos no deben en ningún caso tener comunicación directa con las salas y locales de trabajo.
La iluminación natural o artificial debe ser abundante en todos los locales.
La aereación debe permitir condiciones de trabajo higiénicas. Debe ser completada, si es necesario, por sistemas de evacuación de vapores.
Todas las precauciones serán tomadas para evitar la entrada de moscas o el pasaje de roedores.
Cada establecimiento debe poseer una instalación de agua potable bajo presión, caliente y fría, con exclusión de toda red de agua no potable, aceptable solamente para el funcionamiento de instalaciones frigoríficas.
El material, los instrumentos, los utensilios diversos utilizados en las operaciones de faena y preparación de las aves, así como en las operaciones de fabricación deben estar construidos de tal forma y materiales que puedan ser objeto de limpieza y desinfección fácil y eficaz.
Recipientes estancos, provistos de tapas ajustadas, son estrictamente reservados para la recolección de los desechos de matanza y de los subproductos no comestibles. Deben llevar una banda de pintura bien visible, permitiendo distinguirlos de los otros recipientes.
Son vaciados de su contenido tan frecuentemente como sea necesario y por lo menos una vez por día.
Ningún perro o gato debe penetrar en el establecimiento.
La desinfección de los locales y del material debe ser realizada tan seguido como sea necesario. Las substancias utilizadas a este fin no deben tener en ningún caso un olor penetrante y persistente.
Los lavados son efectuados exclusivamente con agua potable. Las jaulas son siempre lavadas y desinfectadas antes de su partida del establecimiento.
El material, los útiles, utensilios y recipientes diversos son lavados y desinfectados cada día después de finalizado el trabajo.

ANEXO 10

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

PARA LAS AVES MUERTAS, SU GRASA Y SUS DESPOJOS

País exportador: ........................................
Ministerio de Agricultura ........................................
Servicio Veterinario ........................................

I. Identificación de los Productos

Especie animal y procedencia ........................................
Naturaleza de las piezas ........................................
Naturaleza del embalaje ........................................
Número de bultos ........................................
Peso neto ........................................

II. Procedencia de los Productos

Dirección(es) del(de los) matadero(s) habilitado(s) .....
........................................

III. Destino de los Productos

De (lugar de expedición) ........................................
Los productos son expedidos a (lugar de destino) ......
Por (vagón-camión-avión-barco) (2) ..................
Nombre y dirección del expedidor ..................
Nombre y dirección del destinatario ..................

IV. Reseñas Sanitarias - Veterinarias

El suscrito (nombre) ........................................
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico, que las mercaderías mencionadas ..............

a) Han sido reconocidas salubres luego de una inspección veterinaria efectuada antes y después de la matanza y no contienen ningún producto agregado prohibido por las reglamentaciones rumanas y uruguayas;
b) Han sido preparadas, manipuladas y expedidas siguiendo las exigencias de higiene alimentaria en un establecimiento sujeto a vigilancia veterinaria permanente.

Hecho en .... el ....

Sello Oficial (3)

Firma del veterinario

---

(1) Estos datos no conciernen más que a las aves de corral.

(2) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

(3) El sello del servicio de inspección veterinaria debe igualmente ser puesto sobre una etiqueta fijada al embalaje.

## ANEXO 11

### CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

### MENUDENCIAS, GRASAS ALIMENTARIAS, A EXCEPCION DE LAS PRESENTADAS AL ESTADO REFRIGERADO Y CONGELADO; CONSERVAS Y PREPARACIONES A BASE DE CARNES, DESPOJOS Y EXTRACTOS DE CARNES

País exportador: ..........
Ministerio de Agricultura ..........
Servicio Veterinario ..........

**I. Identificación de los Productos**

Especie animal de procedencia: ..........
Naturaleza de las piezas: ..........
Naturaleza del embalaje: ..........
Números de bultos: ..........
Peso neto: ..........

**II. Procedencia de los Productos (1)**

Dirección(es) del(de los) establecimiento(s) habilitado(s)
..........
Número(s) de habilitación del(de los) establecimiento (s)
..........

**III. Destino de los Productos**

De (lugar de expedición) ..........
Las carnes son destinadas a (lugar de destino) ..........
Por (vagón-camión-avión-barco) (2) ..........
Nombre y dirección del expedidor: ..........
Nombre y dirección del destinatario ..........

**IV. Reseñas Sanitarias - Veterinarias**

El suscrito (nombre) .......... veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que las mercaderías mencionadas y examinadas el día ..........

1. Son salubres;

2. Han sido preparadas, manipuladas y expedidas siguiendo las exigencias de higiene alimentaria, en establecimientos bajo vigilancia veterinaria permanente;

3. Han sido preparadas a partir de animales sacrificados en matadero(s) habilitado(s) para la exportación (2). ción.

Hecho en .... el ....

Sello Oficial

Firma del veterinario

---

(1) Estos datos no conciernen más que a los productos preparados a partir de solípedos domésticos, animales domésticos de las especies bovina, caprina, ovina y porcina y ave de corral, con excepción de tripas, vejigas y estómagos salados o secos.

(2) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

## ANEXO 12

### NORMAS EXIGIDAS PARA LA HABILITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACION

Estos establecimientos deben comportar:

a) Locales frigoríficos suficientemente vastos para el aprovisionamiento de carnes y despojos;
b) Locales de corte y de preparación de la carne, separados de los otros locales;
c) Una oficina cerrada con llave, a disposición exclusiva del servicio veterinario;
d) Vestuarios, lavabos, duchas y gabinetes higiénicos con trampas de agua, éstos últimos no pudiendo abrirse directamente sobre los locales de trabajo. Las piletas deben estar provistas de agua corriente caliente y fría, dispositivos para la limpieza y la desinfección de las manos y toallas, secamanos a utilizar solamente una vez. Los lavabos deben estar ubicados en la proximidad de los gabinetes higiénicos.

Los locales deben ser concebidos a efecto de permitir la aplicación fácil de las reglas de higiene. Deben, en particular, satisfacer las condiciones siguientes:

1) En los locales de corte y preparación el suelo debe ser de material impermeable, fácil de limpiar y de desinfectar e imputrescible; provisto de una pendiente ligera y una red de evacuación apropiada para el desagüe de las aguas servidas hacia pozos sépticos provistos de sifones y rejillas; los uros deben ser lisos; enduidos hasta una altura de dos metros por lo menos con un revestimiento o pintura lavable y clara y provistos de esquinas y ángulos redondeados;
2) Los locales de corte y preparación deben estar climatizados, aereados y suficientemente alejados de los locales donde funcionan los aparatos de desprendimiento de vapor o calor y los locales utilizados para fumar.

Los locales deben estar provistos de iluminación suficiente, natural o artificial, no modificando los colores.

Dispositivos suficientes para la limpieza y la desinfección de las manos y del material de trabajo deben estar ubicados en la proximidad de los puestos de cortado.

3) Una red deagua potable bajo presión debe ser instalada con exclusión de cualquier red de agua no potable aceptable para el funcionamiento de las instalaciones frigoríficas. Debe haber agua caliente en cantidad suficiente.

4) El dispositivo de evacuación de las aguas residuales debe responder a las exigencias de higiene.

5) Los locales deben estar provistos de dispositivos de protección contra insectos y roedores.

6) El material utilizado debe ser inalterable y fácil de limpiar y desinfectar.

## ANEXO 13

### Certificado Sanitario veterinario relativo a animales de caza muertos

País de origen ..........
Ministerio de Agricultura ..........
Servicio Veterinario ..........

**I. Identificación de los productos**

Especie animal de procedencia ..........
Naturaleza de las piezas ..........
Número de bultos ..........
Naturaleza de embalaje ..........
Peso neto ..........

**II. Destino de los productos**

De (lugar de expedición) ..........
Los productos son expedidos a (lugar de destino) ..........
Por (vagón - camión - avión - barco) (1) ..........
Nombre y dirección del expedidor: ..........
Nombre y dirección del destinatario ..........

**III. Reseñas concernientes a la salubridad**

El suscrito (nombre) ................ veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que los productos designados: ..............................

1. son salubres y no contienen ningún producto de adición prohibido por las reglamentaciones rumanas y uruguayas;
2. han sido preparados, manipulados y expedidos siguiendo las exigencias de higiene alimentaria;
3. han estado sujetos a examen de triquinosis con resultado negativo (2)

Sello oficial (3)

Hecho en ........el ......
Firma del veterinario

---

(1) Indicar: para los vagones y camiones el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.
(2) Esta mención no concierne más que a las carnes de animales salvajes receptivos a la triquinosis. Puede ser reemplazada por la atestiguación del Servicio veterinario certificando la ausencia de triquinosis en el país de origen, desde más de tres años.
(3) El sello del servicio de inspección veterinaria debe ser puesto también sobre una etiqueta fijada al embalaje.

## ANEXO 14

**Certificado sanitario veterinario**

Para los pescados, huevos de pescados, preparaciones y conservas de pescados, moluscos, crustáceos y ranas

País exportador ..................................
Ministerio de Agricultura ..............................
Servicio Veterinario: ..............................

**I. Identificación de los prodcutos**

Especie animal de procedencia ........................
Naturaleza del embalaje ..............................
Número de bultos ..................................
Peso neto ..........................................

**II. Procedencia de los productos**

Lugar de pesca o unidad de transformación ..........

**III. Destino de los productos**

De (lugar de expedición) ............................
Los productos son expedidos a (lugar de destino) ......
Por (vagón - camión - avión - barco) (1) ............
Nombre y dirección del expedidor ....................
Nombre y dirección del destinatario ..................

**IV. Reseñas sanitarias - veterinarias**

El suscrito (nombre) .................. veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que los productos mencionados: ..............................

a) Provienen de una región libre de prohibiciones;
b) son aptos para el consumo humano.

El presente certificado sanitario - veterinario es válido por diez días, a partir de la fecha de expedido.

Sello Oficial

Hecho en ........ el ......
Firma del veterinario

---

(1) Indicar - para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

a) Provienen de una región libre de prohibiciones;
b) son aptos para el consumo humano.

El presente certificado sanitario - veterinario es válido por diez días, a partir de la fecha de expedido.

Sello Oficial

Hecho en ...... el ......
Firma del veterinario

---

(1) Indicar - para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

## ANEXO 15

**Certificado Sanitario - Veterinario**

Para las pieles saladas o curtidas, cuernos, pezuñas tripas pelos, plumón y plumas

País exportador ..................................
Ministerio de Agricultura ..........................
Servicio veterinario ..............................

**I. Identificación de los productos**

Naturaleza de los productos (1) ....................
Especie animal de origen ............................
Naturaleza del embalaje ............................
Número de bultos ..................................
Peso neto ..........................................

**II. Procedencia y destino de los productos**

El producto es expedido de (lugar de expedición) ... a (lugar de destino) ..............................
Por (vagón - camión - avión - barco) (2) ..........
Nombre y direción del expedidor ....................
Nombre y dirección del destinatario ..................

**III. Reseñas sanitarias - veterinarias**

El suscrito (nombre) ............ veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico lo siguiente:

a) los productos provienen de animales sanos;
b) los respectivos animales provienen de haciendas y zonas libres de fiebre aftosa, peste porcina africana u otras enfermedades contagiosas o transmisibles;
c) los respectivos animales han sido sacrificados en mataderos oficiales, libres, de fiebre aftosa, peste porcina africana u otras enfermedades transmisibles de los animales y situados en zonas libres de estas enfermedades;
d) Las operaciones de preparación, conservación, almacenamiento y embalaje del producto han sido realizadas en explotaciones libres de fiebre aftosa, peste porcina africana y otras enfermedades transmisibles de los animales y están situadas en zonas libres de estas enfermedades;
e) El producto ha sido sometido a un tratamiento de conservación-esterilización reconocido como eficaz para las pieles (un tratamiento mínimo de 15 días con una mezcla desinfectante compuesta de tres partes de carbonato de sodio o de amonio y de 97 partes de cloruro de sodio);
f) Los bultos han sido desinfectados exteriormente, antes del embarque, con una solución de formaldehido (2 por ciento) u otro desinfectante con acción sobre los virus;
g) Los medios de transporte han sido desinfectados antes del embarque.

Hecho en ......... el ......

Sello Oficial

Firma del veterinario

---

(1) La especificación del producto exportado.
(2) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial", de fecha 21 de noviembre de 1979, se publicó el Texto Ordenado 1979 y decretos reglamentarios de los tributos contenidos en el mismo, originándose errores propios del original y otros del taller impresor.

I) Erratas del decreto 660|979 de 19 de noviembre de 1979:

A) En el Título 1 artículo 21 donde dice: "constituyente", debe decir: **"contribuyente"**;
B) En el Título 2 artículo 8 literal H donde dice: "por los artículos 12 y 17", debe decir: **"por los artículos 12 y 23"**;
C) En el Título 2, artículo 10 literal N, última línea donde dice: "artículo 38 de este Título", debe decir: **"artículo 22 de este Título"**;
D) En el Título 2 artículo 40 donde dice: "artículo 25 de este Título", debe decir: **"artículo 18 del Título 17"**;
E) En el Título 7 artículo 1.o numeral 15 la frase que comienza "No estarán gravados dichos bienes cuando......", debe integrar el numeral 15 referido;
F) En el Título 7 artículo 1.o numeral 9, en el inciso final donde dice: "dispuestas en el artículo", debe decir: **"dispuestas en el artículo 45 de la ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979. Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los Departamentos de frontera terrestre"**;
G) En el Título 10 artículo 8, las letras de los literales D y E deben ser sustituidas por las letras C y D respectivamente.

II) Erratas del decreto 661|979, de 19 de noviembre de 1979.

En el artículo 16 literal C, la última frase que comienza "Una vez que se haya optado......" constituye otro inciso del arículo 16.

III) Erratas del decreto 662|979, de 19 de noviembre de 1979.

En el artículo 12 inciso 1.o donde dice: "artículo 31 del decreto 601|978, de 25 de octubre de 1978", debe decir: **"inciso 3.o del artículo 67 del decreto N.o 661/979 de 19 de noviembre de 1979"**.

IV) Erratas del decreto 663|979 de 19 de noviembre de 1979.

A) En el artículo 1.o último inciso donde dice: "Capítulo X", debe decir: **"Capítulo 9"**;
B) En el artículo 2.o donde dice: "artículo 2.o del Título II", debe decir: **"artículo 2.o del Título 2"**;
C) En el artículo 4.o donde dice: "ejercicio económico anual cuando .......", debe decir: **"ejercicio económico anual. Cuando......"**;
D) En el artículo 5.o literal a) donde dice: "casas populares", debe decir: **"cajas populares"**;
E) En el artículo 5.o la frase final que comienza "En caso de empresas sucesoras....", debe constituir el último inciso del artículo 5.o;
F) En el artículo 7.o donde dice: "Imp. a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias", debe decir: **"Impuesto a las Actividades Agropecuarias"**.
G) En el artículo 11 la denominación que dice: "Avalúo y determinación de bienes recibidos en pago", debe decir **"Bienes recibidos en pago"**;
H) En el artículo 12 donde dice: "ajustes por infracción", debe decir: **"ajustes por inflación"**;
I) En el artículo 18 donde dice: "del patrimonio transferible", debe decir: **"del patrimonio transferido"**;
J) En el artículo 27 literal B) la frase que comienza con "En los casos en que......" constituye el inciso final del artículo 27;
K) En el artículo 44 inciso 1.o suprimir la expresión "en el caso de las exportaciones";
L) En el artículo 53 la frase que comienza con "En ambos casos......". Constituye el inciso final del artículo 53:
M) En el artículo 72 donde dice: "apartado 3 del artículo 2.o", debe decir: **"apartado 3 del artículo 1.o"**;

V) Erratas del decreto 666|979 de 19 de noviembre de 1979:

A) En el artículo 13 inciso final donde dice: "establecido en el artículo 36", debe decir: **"establecido en el artículo 40"**;
B) En el artículo 19 donde dice "artículo 1.o del Título 6", debe decir: **"artículo 1.o del Título 17"**;
C) En el artículo 34 inciso 3.o donde dice: "16.67 o|o", debe decir: **"15,25 o/o"**;
D) En el artículo 37 inciso 2.o donde dice: "De los montos determinados en los apartados a) y b)", debe decir: **"Del monto determinado en el apartado a)"**;
E) En el artículo 39 inciso final donde dice: "y no serán tenidos", debe decir: **"y no serán tenidos en cuenta en las futuras declaraciones juradas"**.

VI) Erratas al decreto 667|979 de 19 de noviembre de 1979.

En el artículo 53 donde dice: "996|975 de 18 de diciembre de 1975", debe decir: **"966/975 de 18 de diciembre de 1975"**.

VII) Erratas al decreto 668|979 de 19 de noviembre de 1979.

En el artículo 2.o literal b) donde dice: "artículo 8 del decreto......", debe decir: **"artículo 9 del decreto....."**.

VIII) Erratas al decreto 669|979 de 19 de noviembre de 1979.

En el artículo 2.o inciso 2.o donde dice: "o consignadores de ganado......", debe decir: **"o consignatarios de ganado......"**.

IX) Erratas al decreto 670|979 de 19 de noviembre de 1979:

A) En el artículo 6.o inciso 1.o donde dice: "se incluirá el valor fiscal....", debe decir: **"se excluirá el valor fiscal"**;
B) En el artículo 10, el inciso 2.o que dice: "la conversión a moneda nacional........, debe integrar el literal f) del inciso 1.o;
C) En el artículo 13 el inciso 2.o que dice: "B) De la misma disposición en el caso de inmuebles arrendados", debe ser suprimida.

---

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial", de fecha 14 de diciembre de 1979, se publicó el decreto 680|979, referente a trámites para la importación de bienes en admisión temporaria, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el Resultando apartado III primera línea donde dice: El mencionado artículo primera........

Debe decir: **El mencionado artículo primero......**

En el apartado V, tercera línea donde dice: ....de origen agropecuario que produzcan normalmente....

Debe decir: **....de origen apropecuario que se produzcan normalmente......**

Quedan hechas las salvedades.

---

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial", de fecha 19 de diciembre de 1979, se publicó el decreto 676|979, por el cual se mantienen por diez años los índices de productividad de los predios afectados por las obras de desecación de los Bañados de Rocha, padeciéndose el siguiente error imputable al original.

En el artículo 3.o segunda línea don de dice: MANUEL NUÑEZ.

Debe decir: **General MANUEL J. NUÑEZ.**

Queda hecha la salvedad.

---

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial", de fecha 1.o de octubre de 1979, se publicó una resolución s|n, por la cual se aprueba la Tabla de Límites Higiénicos de Exposición remitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, padeciéndose diversos errores imputables al taller impresor y a su vez se incluyen determinadas aclaraciones.

1) Entre los números 110 y 111, página 9—A del "Diario Oficial", debe decir incluirse el producto:

| | L.H.E. | |
|---|---|---|
| Ciclo hexano | ppm | mg\|m3 |
| | 300 | 1015 |

2) En el N.o 118, página 9, dice: clondano y debe decir: CLORDANO y falta el valor 2 bajo la columna de mgr|m3 en Lim. Corta. Exp.

3) En el N.o 151, página 10 debiera decir:

| | L.H.E. | | Lim. Exp. Corta | |
|---|---|---|---|---|
| | ppm | mgr\|m3 | ppm | mgr\|m3 |
| Cobre, humos | — | 0.2 | — | |
| polvos | — | 1 | — | 2 |

4) En el N.o 152 página 10—A, está demás el valor 10 en la columna de L.H.E. mgr|m3.

5) En el N.o 185, página 10—A falta el valor 3 bajo columna de mgr|m3 en Lim.Corta.Exp.

6) En el N.o 209, página 10—A donde dice debromo debe decir: DIBROMO.

7) En el N.o 262, página 11—A debe decir: 5 en lugar de 10 en la primera columna y 30 en lugar de 70 en la segunda y en la tercera 10 y en la cuarta columna 60.

8) En el N.o 263, página 11—A faltan los valores para el Lim. Corta. Exp.: 500 en la primera columna y 1500 en la segunda.

9) En el N.o 267 etilamina, página 11—A donde dice: 25 debe decir: 10 y donde dice: 45 debe decir 18.

10) En el N.o 270, página 11—A falta la palabra techo en la columna de Caráct Especial. agragada a Ab. p|piel.

11) En el N.o 342, página 12—A, donde dice: 3 debe decir: 5.

12) En el N.o 432, página 13—A, falta la mención Ab. p|piel en la columna de Caráct. especial.

13) En el N.o 453, página 13—A, en lugar de pentacloruro, debe decir: PENTACARBONILO.

14) En el N.o 460, página 14—A, donde dice: dimetil, debe decir: METIL.

15) En el N.o 511, página 11—A, en lugar de 17.25, debe decir: 17.5.

16) En el N.o 554, página 15—A en lugar de Ranio, debe decir: URANIO.

17) En el N.o 557, página 15—A, debe decir:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Vinil acetato | 10 | 30 | 20 | 60 |
| Vinil benceno o estireno | 100 | 420 | 150 | 630 |

18) En el N.o 570, página 15—A, está demás el valor 2 bajo la columna de ppm en Lim. Corta. Exp.

19) En la página 15—A bajo el acápite: Límites Higiénicos de exposición para polvos y fibras, en el producto Cuarzo (Si 02 crist. más de 50 o|o) en lugar de 1000 debe decir: 100.

20) En la página 16—A bajo el acápite Radiación Ultravioleta, en el 5.o renglón, los números entre paréntesis deben ir seguidos de la abreviatura de la unidad correspondiente: (200-315 n.m.).

21) En la página 16—A, bajo el acápite Radiación Ultravioleta, en la segunda columna del cuadro, bajo L.H.E., la j debe ser mayúscula J.

Debe agregarse también como aclaración.
Límites para cortas exposiciones:
Concentración máxima a la cual los trabajadores pueden estar expuestos por un período de 15 minutos contínuos sin sufrir irritación, cambio en tejidos, crónico o irreversible o narcosis en grado suficiente para causar daños o reducir la eficiencia en el trabajo, considerando que no ocurran más de cuatro (4) veces por día y con al menos 60 minutos de intervalo entre los períodos de exposición y siempre que ese valor límite, no sea excedido.
Y también lo referente a la explicación de la palabra techo: valor techo es el límite máximo que no debe ser excedido ni aún en forma instantánea.

Quedan hechas las salvedades.

---

### FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 8 de enero de 1980, se publicó una resolución s|n. de la Intendencia Municipal de Rivera por la cual se prohibe el estacionamiento de vehículos de carga pesada en la principal Avenida de la localidad de Vichadero, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

Dentro del RESUELVE se transcribe el artículo 1.o que debe decir:

**"1.o Prohíbese el estacionamiento de vehículos de carga pesada, por razones de seguridad, en Bulevar Gral. Artigas (Planta Urbana) de la localidad de Vichadero".**

Queda hecha la salvedad.

---

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2

**Ley 14.981. — Se afectan al Ministerio de Transporte y Obras Públicas diversos inmuebles, para dar cumplimiento a la ejecución de las obras de los accesos a Montevideo.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Desafectanse de su actual destino en el dominio del Estado (Ministerios de Agricultura y Pesca, de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas), afectándose al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y del patrimonio de las Intendencias Municipales de Montevideo y de Canelones; Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Consejo Nacional de Educación (CONAE); Universidad de la República; Administración Nacional de Puertos (ANP); Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); Banco Hipotecario del Uruguay e Instituto Nacional de Colonización (INC), afectándose al mencionado Ministerio, los inmuebles en los que figuran como titulares de Derecho, público o privado y que sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por la ley número 14.892, de 15 de mayo de 1979, que dispuso las expropiaciones indispensables para la ejecución de las obras de los accesos a la ciudad de Montevideo en las Rutas Nacionales N.o 1 "Brigadier General Manuel Oribe", N.o 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", entronque de las mismas, y Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".

**Art. 2.o** El Poder Ejecutivo fijará, mediante acuerdo con los referidos Organismos, los valores que corresponda compensar como consecuencia de las respectivas desafectaciones.

**Art. 3.o** Para la desocupación de todos los inmuebles a que se refiere el artículo 1.o regirá lo previsto por el artículo 42 (numerales 3, 4 y 5) de la ley 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 3.o del decreto-ley 10.247, de 15 de octubre de 1942.

La toma urgente de posesión comprenderá igualmente a los inmuebles expropiados según la ley 14.892, de 15 de mayo de 1979, aún después de otorgada el Acta traslativa de dominio (atrículos 5.o de la ley 13.899, de 6 de noviembre de 1970 y 706 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973).

**Art. 4.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

---

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de diciembre de 1979. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — EDUARDO J. SAMPSON. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — LUIS H. MEYER. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de enero de 1980.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

**Ley 14.982. — Se simplifican trámites para la enajenación de inmuebles por Organismos Descentralizados**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Los Directorios o Directores Generales de los Organismos Descentralizados, administradores de los servicios del dominio industrial y comercial del Estado, podrán enajenar, a título oneroso y mediante licitación, pública o restringida, los bienes inmuebles de propiedad de dichas entidades que se consideraren absolutamente innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

En el caso de los mencionados Directorios, la resolución correspondiente deberá ser adoptada por la unanimidad de sus miembros.

**Art. 2.o** Las enajenaciones podrán realizarse mediante procedimientos distintos de los establecidos en el artículo 1.o. Pero, en tal supuesto, se requerirá necesariamente la autorización fundada otorgada por el Poder Ejecutivo al respectivo Direcorio o Director General.

**Art. 3.o** En todas las enajenaciones a que se refieren los artículos precedentes, el precio respectivo deberá ser superior al valor determinado mediante la tasación practicada por la Dirección General del Catastro Nacional, el que se convertirá a Unidades Reajustables a efectos de mantenerlo actualizado a la fecha de la enajenación.

**Art. 4.o** El producido neto de las enajenaciones será destinado a inversiones para el desarrollo y mejoramiento de los servicios que prestare el respectivo organismo y en ningún caso podrá aplicarse al pago de retribuciones personales.

**Art. 5.o** Lo dispuesto en esta ley será sin perjuicio de lo establecido por leyes especiales aprobadas con respecto a inmuebles específicamente determinados por las mismas.

**Art. 6.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 19 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. Julio A. Waller, Secretarios.

---

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1979. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

Recibido en "Diario Oficial" el 16 de enero de 1980.

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

**EN RUSTICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Años | 1970 | (1er. semestre) | » | 10.00 |
| » | 1970 | (2do. semestre) | » | 10.00 |
| » | 1971 | (2do. semestre) | » | 10.00 |
| » | 1972 | (1er. semestre) | » | 12.00 |
| » | 1972 | (2do semestre) | » | 10.00 |
| » | 1973 | (1er. semestre) | » | 12.00 |
| » | 1973 | (2do. semestre) | » | 30.00 |
| » | 1975 | (2do. semestre) | » | 57.00 |
| » | 1978 | (1er. semestre) | » | 57.00 |
| » | 1978 | (2do. semestre) | » | 145.00 |

**ENCUADERNADOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Años | 1967 | | N$ | 30.00 |
| » | 1968 | | » | 30.00 |
| » | 1969 | | » | 30.00 |
| » | 1971 | (1er. semestre) | » | 15.00 |
| » | 1971 | (2do. semestre) | » | 15.00 |
| » | 1972 | (1er. semestre) | » | 21.50 |
| » | 1972 | (2do. semestre) | » | 15.00 |
| » | 1973 | (1er. semestre) | » | 25.00 |
| » | 1973 | (2do. semestre) | » | 58.00 |
| » | 1974 | (1er. semestre) | » | 41.70 |
| » | 1974 | (2do. semestre) | » | 64.50 |
| » | 1975 | (1er. semestre) | » | 52.00 |
| » | 1975 | (2do. semestre) | » | 97.00 |
| » | 1978 | (1er. semestre) | » | 130.00 |
| » | 1978 | (2do. semestre) | » | 395.00 |

Dedicó entonces, gran parte de su vida a la realización de tareas de beneficencia, mostrando especial atención a todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la educación, donando varios establecimientos de enseñanza en el lugar que lo había visto nacer. Con su acción y con su ejemplo, realizó una parte esencial en la educación de su pueblo, sin la necesidad de especializado trabajo pedagógico.

Su vida está perfectamente sintetizada en las siguientes palabras con que fue despedido al fallecer, el 19 de abril de 1946: "Sembró, trabajó y recogió la riqueza que da la labor. Le dio un destino: la cultura, el bien".

El Poder Ejecutivo, al compartir esta iniciativa, lo hace por entender que vidas como la suya que logradó el triunfo en el campo económico, mediante una labor excepcional, proyectan el logro obtenido en la beneficencia social, superando todo utilitarismo mezquino, son un ejemplo para la comunidad y en especial para los jóvenes, mostrándoles el ejemplo de una vida esforzada, útil, constructiva y generosa.

Saludamos al Señor Presidente con nuestra mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Daniel Darracq.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Juan P. Tapié" al Centro Docente Urbano de San Ramón, del Departamento de Canelones, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Daniel Darracq.

Anexo I al Rep. Nº 1260.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el Proyecto de Ley, venido con Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se designa el Centro Docente Urbano de San Ramón, del Departamento de Canelones, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con el nombre de "Juan P. Tapié".

La iniciativa tuvo su origen en la Dirección del mencionado Centro, contando con la aprobación de la Universidad del Trabajo y del Consejo Nacional de Educación (CONAE).

Con ella se quiere hacer justicia a uno de esos pioneros de que tantos ejemplos tenemos en esta generosa tierra, que, luego de llegar a una holgada posición económica, conseguida merced a un continuado y honesto esfuerzo, en vez de replegarse en una egoísta posición personal, fueron llevados por un espíritu generoso y altruísta, volcando en la sociedad donde formaron su capital, parte del mismo para mejorar las condiciones de vida de sus semejantes.

Tal es el caso de Juan P. Tapié, cuyo nombre se toma como titular para designar el Centro Docente de San Ramón, dado que, precisamente, fue en esta localidad donde naciera, el 8 de julio de 1879, y se ha elegido un centro docente porque fue hacia las disciplinas de la cultura hacia donde Tapié, en forma de generosas donaciones, distribuyó parte del caudal que acrecentara durante su fructífera existencia. En efecto, una de las primeras donaciones de Juan P. Tapié constituyó la de un predio, con su edificio, que destinó para sede de la Escuela Industrial de San Ramón, a la que dotó de todas las maquinarias y útiles necesarios.

Creemos que está bien orientado el Poder Ejecutivo cuando hace justicia a estos ciudadanos que tanta generosidad han manifestado en el curso de sus fecundas vidas, y es enaltecedor para el docente el conocer de estas luminarias que, salidas de capas sociales tan modestas como las de él, han sido útiles a la sociedad en que vivieron.

Por todos estos conceptos es que vuestra Comisión comparte el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, y aconseja al Plenario la sanción del mismo.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Martín C. Martínez. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Juan P. Tapié" al Centro Docente Urbano (UTU) de San Ramón, del Departamento de Canelones, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Martín C. Martínez. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

## 12. — PASIVOS AMPARADOS POR EL EX-BANCO DE PREVISION SOCIAL

**(Fijación de una retribución especial de fin de año)**

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Orden del Día, con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Pasivos amparados por el ex-Banco de Previsión Social. (Fijación de una retribución especial de fin de año). (Carpeta 1409/979). (Repartido 1283 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

**Rep. Nº 1283.**

**"PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Montevideo, 22 de noviembre de 1979.**

**Señor Presidente del Consejo de Estado, Doctor don Hamlet Reyes.**

**El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, que otorga una retribución especial a fin de año a los pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social.**

**Dado que el Proyecto modifica el Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, en cuanto a las prestaciones de la Seguridad Social a servir por las unidades administrativas creadas por dicho texto, se le propone al Consejo de Estado, como iniciativa del Poder Ejecutivo contando ya con el acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional (Art. 88 del Acto referido).**

**El importe propuesto es el siguiente:**

**A) N$ 110.00 (nuevos pesos ciento diez) para las pasividades cuyo monto total no exceda de N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) mensuales.**

**B) N$ 90.00 (nuevos pesos noventa) para las pasividades cuyo monto total supere los N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta).**

**El costo total estimado de la retribución especial asciende a N$ 44.839.200, determinando por su importancia la referencia que se formula en el artículo 2do. del Proyecto de Ley sobre la necesaria asistencia financiera a cargo de Rentas Generales.**

**Reitero al Señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.**

**APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. José Etcheverry Stirling. Ernesto Rosso.**

**PROYECTO DE LEY**

**EL CONSEJO DE ESTADO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º — Fíjase una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex-Banco de Previsión Social de:**

**A) N$ 110.00 (nuevos pesos ciento diez) para las pasividades cuyo monto total no exceda de N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) mensuales.**

**B) N$ 90.00 (nuevos pesos noventa) para las pasividades cuyo monto total supera los N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta).**

**Artículo 2º — Esta retribución se liquidará en la segunda quincena del mes de diciembre de 1979 y estará a cargo de las tres Direcciones de Pasividades previstas en el artículo 14 del Acto Institucional Nº 9/979, de 23 de octubre de 1979.**

**Cuando los jubilados y pensionistas sean titulares de más de una pasividad, aun atendidas por diferentes Direcciones, la retribución especial será liquidada en la pasividad de mayor asignación y en caso de ser iguales, en la más antigua.**

**La retribución especial se excluye para el titular que perciba una asignación por concepto de aguinaldo.**

**Cuando el afiliado hubiere cesado en el correr del año en que se pague este beneficio, el mismo se abonará proporcionalmente al tiempo calculado en meses, que hubiere gozado de la jubilación o pensión.**

**Artículo 3º — Esta retribución especial será también abonada a los pensionistas a la vejez.**

**Artículo 4º — El Poder Ejecutivo suministrará con cargo a Rentas Generales los recursos necesarios para el pago del beneficio a que refiere el artículo precedente.**

**Artículo 5º — Comuníquese, etc.**

**José E. Etcheverry Stirling. Ernesto Rosso.**

**Anexo I al Rep. Nº 1283.**

**CONSEJO DE ESTADO**

**Comisión de Trabajo y Seguridad Social**

**INFORME**

**Al Consejo de Estado:**

**El 15 de noviembre del año pasado, informando el Proyecto que después se convirtió en la Ley Nº 14.847, de fecha 27 noviembre de 1978, expresábamos lo siguiente: "Como todos los años para esta época, el Poder Ejecutivo ha remitido un Proyecto de Ley por el que se establece una retribución especial de fin de año para los pasivos a que se refiere el artículo 8º de la Ley Nº 13.426. Estima la Comisión que todo lo que se pueda decir sobre el punto está ya dicho en virtud de lo reiterativo de la situación que se plantea. El Mensaje que acompaña al Proyecto y todos los antecedentes de Leyes similares**

ilustrarán a los señores Consejeros a los fines de su decisión. No obstante lo cual, corresponde expresar que el monto total estimado del costo del beneficio que se otorga es del orden de los N$ 25.000.000".

Debemos modificar solamente esta última cifra que en el presente caso es del orden de los N$ 44.839.200 y la referencia al artículo 8º de la Ley Nº 13.426 que quedó derogada por el literal d) del artículo 80 del Acto Institucional Nº 9 en virtud de lo establecido en el artículo 31 que dispuso que: "Las únicas prestaciones o beneficios que se acordarán a partir de la vigencia de este Acto Institucional son: a) Jubilación; b) Pensión; c) Pensión a la vejez; d) Subsidio para expensas funerarias".

El Poder Ejecutivo en su Mensaje hace referencia a esta última modificación (ver párrafo 2º) y su sensibilidad lo ha llevado a hacer uso por primera vez de la facultad prevista en el artículo 88 del mencionado Acto remitiendo la presente iniciativa con el acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional.

Al elevar el Proyecto con alguna leve modificación de orden gramatical, aconsejando su sanción, recordamos que ella deberá producirse necesariamente con los votos de las 3/5 partes del Consejo, tal como lo requiere su calidad de Ley especial.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Martín C. Martínez. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Alberto Rodríguez Marghieri. José Carlos Brun Cardoso, con salvedades respecto al artículo 2º. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjase una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex-Banco de Previsión Social de:

A) N$ 110.00 (nuevos pesos ciento diez) para las pasividades cuyo monto total no exceda de N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) mensuales.

B) N$ 90.00 (nuevos pesos noventa) para las pasividades cuyo monto total supere los N$ 650,00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) mensuales.

Artículo 2º — Esta retribución se liquidará en la segunda quincena del mes de diciembre de 1979 y estará a cargo de las tres Direcciones de Pasividades previstas en el artículo 14 del Acto Institucional Nº 9/979, de 23 de octubre de 1979.

Cuando los jubilados y pensionistas sean titulares de más de una pasividad, aun atendidas por diferentes Direcciones, la retribución especial será liquidada en la pasividad de mayor asignación y en caso de ser iguales, en la más antigua.

La retribución especial se excluye para el titular que perciba una asignación por concepto de aguinaldo.

Cuando el afiliado hubiere cesado en el correr del año en que se pague este beneficio, el mismo se abonará proporcionalmente al tiempo calculado en meses, que hubiere gozado de la jubilación o pensión.

Artículo 3º — Esta retribución especial será también abonada a los pensionistas a la vejez.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo suministrará con cargo a Rentas Generales los recursos necesarios para el pago del beneficio a que refiere el artículo precedente.

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Martín C. Martínez. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Alberto Rodríguez Marghieri. José Carlos Brun Cardoso, con salvedades respecto al artículo 2º. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—La Mesa se permite recordar a los señores Consejeros que, de acuerdo con el artículo 88 del Acto Institucional Nº 9, se necesitan, para la aprobación de este Proyecto, 3/5 del total de componentes del Cuerpo; es decir, 15 votos.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: figuro firmando con salvedades este artículo 2º. Evidentemente, no tengo ninguna oposición a este Proyecto de Ley. Mi planteamiento está dirigido —y así lo hice constar en la Comisión— a esta liquidación en la segunda quincena del mes de diciembre. Entendí conveniente que se incluyera una frase en el primer inciso de este artículo que estableciera que la liquidación a todos los afiliados pasivos de todo el país se haría en forma simultánea. Es decir, que la retribución prevista en este artículo llegue en la misma fecha tanto a los afiliados pasivos de Montevideo como a los del interior.

En la última oportunidad, los afiliados de Montevideo cobraron en fecha anterior a la festividad de la Navidad, y en cambio, lamentablemente, los del interior lo hicieron en el mes de enero.

Fue esa la razón de mi salvedad a este artículo y de mi proposición a la Comisión para que se pusiera la fecha. Los argumentos que se me dieron en Comisión evidentemente tienen toda su validez en cuanto a que aquí no se determina que tenga que hacerse en forma dispar. La simultaneidad que yo pedía ya está incluida en la Ley. El hecho es que en la realidad luego no se

concreta. Mi aspiración, más que lograr una modificación del artículo, era que de alguna forma llegara al Poder Ejecutivo el deseo de que esta retribución, cuando se liquide para los afiliados pasivos de Montevideo, se concrete y se pague en el mismo momento a los afiliados del interior del país. No encuentro las razones, inclusive de orden técnico, por las cuales si se determina que en Montevideo se va a pagar entre los días 18 y 20, no puedan girarse los cheques con la suficiente antelación como para que en el interior se cobre, si no entre el 18 y el 20, por lo menos entre el 19 y el 21. Es la única razón.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voté afirmativamente el Proyecto que realmente tuvo poca discusión porque, en cierta forma, es una extensión imprevista del Acto Nº 9. Pero me asalta una duda con respecto al tercer inciso del artículo 2º: si la exclusión de esa retribución entra a funcionar en el caso de que se perciba un aguinaldo de cualquier otro género, que no tenga nada que ver con la actividad correspondiente a la pasividad. Pediría, pues, al señor Miembro Informante, que conoce más esta materia, que nos dijera en qué caso puede darse esta circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BUGALLO. — Señor Presidente: al no hacer la Ley ningún distingo, entra a funcionar para todos los casos. Detectado que cualquier pasivo recibe un aguinaldo por cualquier concepto, y venga de donde venga, este beneficio quedaría suprimido.

Ahora bien; desde el punto de vista práctico, no advierto cómo la Dirección General de la Seguridad Social se va a enterar de esto, a menos que espontáneamente vaya a decírselo el pasivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — La explicación del señor Miembro Informante, Consejero Bugallo, es exacta, pero creo puede haber algunos casos concretos acerca de cómo los descubre el ex-Banco de Previsión Social: por ejemplo, cuando un pasivo de la Caja Civil, a la vez, esté actuando luego como afiliado a la Caja de Industria y Comercio. Ahí sí; pero, en otros casos, de los cuales habrá infinidad, no veo a través de qué mecanismos los va a descubrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BUGALLO. — El mandato que emana de la Ley —y que lo comparto; yo vi la disposición— es que se cobre un solo aguinaldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores Consejeros, la realidad —y la experiencia lo demuestra en el caso de nuestras propias personas— es que hay que hacer una declaración jurada a los efectos de facilitar el pago. La misma existencia de la declaración jurada y, desde el punto de vista financiero, también la dificultad de que se cumpla con la simultaneidad que indica el señor Consejero Brun Cardoso, hacen que yo apoye la redacción actual del artículo 2º.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero terminar con mi intervención.

Creo que el ejemplo que cita el señor Presidente no tiene nada que ver con esto. La declaración jurada que se hace es por parte de los funcionarios del Estado en el sentido de que no cobran otro aguinaldo por concepto de actividades dentro del Estado. Aquí se habla de una jubilación que puede pertenecer a otras actividades con otro aguinaldo. En lo personal, entiendo que esto peca de mezquindad. Son casos excepcionales. Es una vieja tradición la de querer achatar y recortar las cosas al que tiene dos actividades.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Estoy de acuerdo con el concepto que termina de expresar el señor Consejero Praderi y señalo, a título de anticipo e información de algo de que se van a enterar ustedes, que en las disposiciones presupuestales que tiene a consideración la Comisión de Economía y Finanzas afortunadamente se deroga esa mezquina disposición que prohibía cobrar los aguinaldos correspondientes a más de una actividad. Desde luego, yo no voy a votar en contra, pero quiero destacar que esto está en contradicción con lo que podría llamarse la filosofía de ese Proyecto que va a venir a consideración del Consejo y que abre un nuevo rumbo en este tema.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Comparto la expresión del señor Consejero Viana Reyes, precisamente, porque no hay otra palabra para calificar este tipo de disposiciones. Por otra parte, esto no es un aguinaldo de ninguna manera; es una retribución especial de compromiso —digamos— que alcanza aproximadamente a los N$ 100 para cada uno, independientemente de la pasividad.

Personalmente, me voy a permitir solicitar que este tercer inciso se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta la sugerencia del señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después de intervenciones escuchadas me ha entrado la duda de si el aguinaldo que emana de la actividad privada también le prohibiría al pensionista recibir la retribución extraordinaria.

SEÑOR PRADERI. — Esa es la letra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces iría mucho más allá de la situación que actualmente tenemos. Yo firmé en el día de ayer una declaración diciendo que no tengo ningún aguinaldo más del que me van a dar acá, dentro de la órbita del sector público. Pero yo trabajo en la actividad privada y me van a dar un aguinaldo que no es incompatible. Quiere decir que aquí estamos creando para los pasivos una situación más ri-

gurosa que la que tienen los funcionarios activos. Estoy de acuerdo, entonces, en que este artículo es demasiado mezquino.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite señalar que el Proyecto de Ley habla de retribución especial y no de aguinaldo, porque aguinaldo, etimológicamente, significa regalo de Navidad.

Si no se hace uso de la palabra, se votarán los incisos primero, segundo y cuarto, con exclusión del tercero.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a votar ahora el inciso tercero del artículo 2º, que fuera excluido.

(Se vota:)

—4 en 21: Negativa.

Queda excluido, entonces, el inciso tercero del artículo 2º, al que se dio lectura.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 5º es de orden.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Mi observación se refiere al artículo de orden; por eso es que quería hacer uso de la palabra en este momento.

Yo requeriría de la Mesa, nada más que por curiosidad —ya que la Mesa es la que generalmente cumple con este artículo que nunca votamos, pero que siempre se presupone que cumplimos— que se nos dijese cómo va a dar cumplimiento a esta disposición en este caso particular. La pregunta viene a cuento porque esta es la primera vez en que el Consejo vota una Ley Especial. Es decir: ¿esta Ley va a ser individualizada de alguna manera? ¿Es necesario que sea individualizada a los efectos futuros y eventuales de esta disposición? En el caso, esto no tiene importancia práctica porque esta norma es esencialmente transitoria y va a perimir una vez que se cumpla con el pago del aguinaldo correspondiente. Pero lo cierto es que con esta profusión de escalones que está teniendo la jerarquía de normas dentro de nuestro ordenamiento jurídico, estamos empezando a perder un poco la brújula en cuanto a la forma y condiciones en que debe procederse en materia legislativa.

Hasta el Acto Institucional Nº 2, quienes teníamos algunos elementos de juicio en torno a esto, sabíamos que existían estos escalones: la Constitución, la Ley, los Reglamentos, en ese orden más o menos genérico. El Acto Institucional Nº 2 ya introdujo una variante importante porque habló de Leyes Fundamentales que, a su vez, tienen un procedimiento especial de aprobación y de modificación. Las Leyes Fundamentales, que se refieren a materias específicamente determinadas por ese Acto, tienen que ser propuestas por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros e integrado con el Consejo de Seguridad Nacional. Y a su vez tienen que ser aprobadas por el voto conforme de determinado quórum de componentes del Cuerpo, y —se agrega por dicho Acto— "solamente podrán ser derogadas o modificadas por el mismo quórum y en dos votaciones sucesivas separadas por un término no menor de diez días".

Ahora, el Acto Institucional Nº 9 nos trae una nueva categoría, que son las Leyes Especiales, para las cuales simplemente se prevé la iniciativa del Poder Ejecutivo, ..."previo acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad"... —se establece al revés el nombre legal de dicho Consejo y además, parecería que en ese caso el Consejo de Seguridad Nacional no integrara el Poder Ejecutivo— y requiriendo un determinado quórum para la aprobación de esa Ley Especial. No dice si una modificación de esa Ley Especial requiere el mismo quórum; en principio parecería entenderse que no. Pero a lo que quiero referirme esta tarde —y sin pretender agotar el tema, que puede tener, además, alguna complicación más de carácter formal que se me escapa en este momento— es si a los efectos de mantener un punto de mira en estas cosas, vamos, de alguna forma, a individualizar estas leyes especiales en los documentos correspondientes. Digo esto porque aquella simple escala jerárquica que los abogados conocíamos en el Uruguay, se ha complicado porque ahora tenemos Constitución, Actos Institucionales, Leyes fundamentales, Leyes Especiales, Leyes con iniciativas, con integración y con acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional. Pienso que dentro de un tiempo va a ser muy difícil tener una memoria exacta —salvo que recurramos en cada caso a los antecedentes correspondientes— de cuál es el tipo de norma que estemos votando.

Es por este motivo que en principio y a modo de anticipo —y sin que esto suponga de ninguna manera, trabar este Proyecto tan importante, tan inmediato, tan necesario en su aplicación— creo que por lo menos en el texto del que normalmente hace uso el Cuerpo para emitir sus actos deberá hacerse referencia a esta Ley Especial.

Donde se dice que ha aprobado el Proyecto de Ley, yo agregaría: "el Proyecto de Ley Especial". De ese modo ya queda individualizada, para nosotros y para quienes nos sucedan —si es que esto se mantiene— la naturaleza de la norma que hemos aprobado en el día de hoy.

Se trata de una sugerencia que formulo, señor Presidente, que ni siquiera alcanza a ser una moción, y quisiera saber si usted tiene alguna noción con respecto al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Viana Reyes se ha adelantado, precisamente, a lo que iba a decir la Presidencia, luego de haberse aprobado el último artículo que dice: "Comuníquese, etc.". Creo que modificando el Proyecto en sí y también la forma en que se exterioriza la aprobación de los Proyectos de Ley por el Consejo de Estado, convendría establecer: "El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente Proyecto de Ley Especial (Artículo 88 del Decreto Constitucional Nº 9 - Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979)". Esa sería la forma en que se capitularía, en general, el Proyecto de Ley que se va a aprobar de inmediato.

SEÑOR VIANA REYES. — Estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por la Mesa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quisiera saber si esta Ley llevará número correlativo dentro de toda la legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde mi punto de vista creo que puede llevar número correlativo como Ley Especial.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley Especial y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley Especial aprobado:)

**"Artículo 1º — Fíjase una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex-Banco de Previsión Social de:**

**A) N$ 110.00 (nuevos pesos ciento diez) para las pasividades cuyo monto total no exceda de N$ 650.000 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) mensuales.**

**B) N$ 90.000 (nuevos pesos noventa) para las pasividades cuyo monto total supere los N$ 650.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) mensuales.**

**Artículo 2º — Esta retribución se liquidará en la segunda quincena del mes de diciembre de 1979 y estará a cargo de las tres Direcciones de Pasividades previstas en el artículo 14 del Acto Institucional Nº 9/979, de 23 de octubre de 1979.**

**Cuando los jubilados y pensionistas sean titulares de más de una pasividad, aun atendidas por diferentes Direcciones, la retribución especial será liquidada en la pasividad de mayor asignación y en caso de ser iguales, en la más antigua.**

**Cuando el afiliado hubiere cesado en el correr del año en que se pague este beneficio, el mismo se abonará proporcionalmente al tiempo calculado en meses, que hubiere gozado de la jubilación o pensión.**

**Artículo 3º — Esta retribución especial será también abonada a los pensionistas a la vejez.**

**Artículo 4º — El Poder Ejecutivo suministrará con cargo a Rentas Generales los recursos necesarios para el pago del beneficio a que refiere el artículo precedente.**

**Artículo 5º — Comuníquese, etc.".**

## 13. — PERSONAL SUBALTERNO DE LAS FUERZAS ARMADAS

**(Se establece que determinadas causales de baja aparejan la pérdida del derecho a obtener retiro militar)**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "Personal subalterno de las Fuerzas Armadas. (Se establece que determinadas causales de baja aparejan la pérdida del derecho a obtener retiro militar). (Carpeta 1396/979). (Repartido 1274 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

**Rep. Nº 1274.**

**"PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Defensa Nacional**

**Montevideo, 6 de noviembre de 1979.**

**Señor Presidente del Consejo de Estado:**

**Tengo el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el que se modifica el Artículo 219 de la Ley Nº 14.157, de fecha 21 de febrero de 1974, estableciéndose que, cuando la baja sea dispuesta por "Deserción" o por "Pernicioso para la Disciplina", la misma aparejará pérdida del derecho a obtener retiro militar.**

**La Ley Nº 10.757 (Orgánica Militar) del año 1946 en su Artículo 356, apartado 3, establece: "Sin perjuicio de los demás derechos conferidos por esta Ley, el personal de tropa que hubiera sido dado de baja a su solicitud o por disposición superior, podrá en cualquier momento reclamar y entregar en el goce del haber de retiro a que tuviera derecho, siempre que llenare los requisitos establecidos por esta Ley y a condición de que su baja no hubiera sido producida por "Deserción" o "Pernicioso para la Disciplina".**

**Si bien no se especificó qué consecuencias concretas se derivaban de estas causales, se interpretó y se creó jurisprudencia como que las mismas originaban la pérdida del retiro militar.**

**Es así que por aplicación del Artículo 1º inciso E) del Decreto Nº 17.313, del 20 de febrero de 1951 (Normas para la concesión de Bajas de Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina) las mismas causales de baja ("Pernicioso para la Disciplina y Deserción") traen aparejada la pérdida del derecho a acreditar esos servicios para el retiro.**

**La Ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953, que establece Normas de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, sustituye parte de los Capítulos VI y V, titulados "Del Haber de Retiro", de las Leyes Orgánicas Militar y de la Marina, respectivamente. La parte modificada comprende los Artículos 353 a 357 inclusive, es decir, 5 Artículos, pero el nuevo texto incluye sólo 4, debido a que el tema que originalmente correspondería al Artículo 357 es subdividido en dos nuevos textos asignados a los Artículos 356 y 357. De este modo, se suprime el texto original del Artículo 356 que incluía tres temas: bonificaciones en la asignación de retiro por años de servicios militares, facultad de reclamar y gozar del haber de retiro a que se tuviere derecho en cualquier momento y la condición ya citada, de que la baja no se hubiese producido por deserción o por pernicioso para la disciplina.**

**Se deduce que la supresión de todo el Artículo 356 original no estaría en el espíritu del legislador, pues el Ministerio de Defensa Nacional, por Resolución Nº 127 del 19 de octubre de 1956, establece la necesidad de unificar criterios para calificar las faltas que ocasionan la baja por causal "Pernicioso para la Disciplina" ya que la misma trae aparejada la pérdida del derecho de retiro; aunque no hubo ninguna disposición legal que restableciera todo o parte del texto original del Artículo 356.**

**Lo dispuesto por Ley Nº 14.875, del 5 de abril de 1979, la cual regula el llamado "haber de baja" para el**

personal superior de las Fuerzas Armadas y dispone que cuando la baja es dispuesta como pena principal o accesoria o cuando se produce deserción, apareja la pérdida del derecho a pasividad (Artículo 1º, inciso C de la Ley citada) confirma la tesis que se sustenta en el Proyecto propuesto.

Lo dispuesto por Ley Nº 14.157, de fecha 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas) en su Artículo 221 que dispone que la baja del personal subalterno será resuelta por las autoridades pertinentes por lo que no corresponde establecer limitaciones a las facultades disciplinarias que en la materia corresponden a los respectivos mandos.

Considerando que es necesario la agilitación del trámite correspondiente a la tipificación y aplicación de la causal de "Pernicioso para la disciplina"; es conveniente, por ende, que dicha tipificación y aplicación, sea resorte de los Comandos Generales de cada Arma.

En mérito a los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo Legislativo, la atención al Proyecto que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Agrégase al literal B del Artículo 219 de la Ley Nº 14.157, de fecha 21 de febrero de 1974, el siguiente inciso:

"Cuando la baja sea dispuesta por "Deserción" o por la causal "Pernicioso para la disciplina", la que será tipificada y aplicada por el Comandante en Jefe de la Fuerza correspondiente, aparejará la pérdida del derecho a obtener retiro militar".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Walter Ravenna.

Anexo I al Rep. Nº 1274.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con el Proyecto de Ley adjunto, se concretan y aclaran las disposiciones legales referidas al tema.

En efecto, como surge de la exposición de motivos que acompaña al Proyecto, ya la Ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, establecía el derecho a disponer del haber de retiro a todo el personal de tropa dado de baja, claro está, siempre que llenase los requisitos establecidos por la Ley y que no hubiese sido dado de baja por "Deserción" o "Pernicioso para la disciplina".

Lo que a contrario sensu se interpretaba que quien había sido dado de baja por esas causales, no tenía derecho a haber de retiro.

Ese mismo concepto se estableció por Decreto Nº 17.313, de 20 de febrero de 1951, que establece normas para la baja del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

El mismo concepto es mantenido en la Ley número 14.875, de 5 de abril de 1979, que regula el haber de baja para el Personal Superior.

Todas estas disposiciones confirman el espíritu de la norma, pese a la supresión ocurrida en la Ley de Ordenamiento Financiero y de Ajuste Administrativo de que informa la exposición de motivos.

Pero en ninguna de las Leyes nombradas se dice quién califica a la causal de baja, quién establece cuándo esa causal es perniciosa para la disciplina de la respectiva Fuerza.

En el Proyecto a estudio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 221 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, se prevé expresamente que esa calificación corresponde al Comandante de la Fuerza respectiva.

La Comisión ha introducido una pequeña modificación estructural en el Proyecto, lo que no varía su esencia. Se faculta al Comandante en Jefe de la Fuerza respectiva, para calificar la causal cuando es "Pernicioso para la disciplina", porque, en el caso de "Deserción", la tipificación la hace el Juez en el ejercicio de su función jurisdiccional.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión recomienda al Plenario la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Agrégase al literal B del artículo 219, de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el siguiente inciso:

"Cuando la baja sea dispuesta por "Deserción" o por la causal "Pernicioso para la disciplina", aparejará la pérdida del derecho a obtener retiro militar.

La calificación de la causal "Pernicioso para la disciplina", será hecha y aplicada por el Comandante en Jefe de la Fuerza correspondiente".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

## 14. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta el asunto que figura en sexto término de la Orden del Día, referente a Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 17 y 06)

## 15. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 17 y 10).

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nos. 1390, 1400, 1401, 1402, 1405, 1406, 1407 y 1408, del año 1979.

## 16. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 17 y 11)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/79

Número 369 — Tomo 25 Montevideo, martes 11 de diciembre de 1979 Diario Oficial Nº 20.666



## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
## PODER LEGISLATIVO

# DIARIO DE SESIONES
# DEL
# CONSEJO DE ESTADO

## XLII LEGISLATURA
**(4to. Período)**

## 169ª SESION ORDINARIA

**PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES**
**(PRESIDENTE)**

**ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER**

### SUMARIO

## 1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de diciembre de 1979.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 11 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Obligaciones Hipotecarias Reajustables. (Nueva emisión). (Carp. 1337/979). (Informado). (Rep. 1210 y Anexo I).

2º Tratado de Washington sobre la Antártida. (Aprobación). (Carp. 1380/979). (Informado). (Rep. 1258 y Anexo I).

3º Organización Internacional del Trabajo (OIT). (Convenio Internacional del Trabajo Nº 139 sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos). (Aprobación). (Carp. 1381/979). (Informado). (Rep. 1259 y Anexo I).

4º Decisiones judiciales. (Sanciones pecuniarias conminativas tendientes a obtener su cumplimiento). (Carp. 1353/979). (Informado). (Rep. 1222 y Anexo I y Ant. 363, 364, 369 y 370).

5º Feriados nacionales no laborables. (Reorganización). (Carp. 1373/979). (Informado). (Rep. 1247 y Anexo I y Ant. 362 y 367).

6º Empresas Cuopar S.A., Montevideo Wool Import Export S.R.L., Langón S.A. y Nocera S.A. (Se faculta al Poder Ejecutivo para que efectúe el llamado a interesados en el arriendo o compra de sus bienes, aunque no hubiere concluido el procedimiento expropiatorio). (Carp. 1398/979). (Informado). (Rep. 1276 y Anexo I).

7º Multas por infracciones marítimas, fluviales y portuarias. (Se autoriza a la Prefectura Nacional Naval a aplicarlas hasta un máximo de 760 Unidades Reajustables). (Carp. 1404/979). (Informado). (Repartido 1278 y Anexo I).

8º Monumento ecuestre al Libertador Simón Bolívar. (Se dispone su erección en la ciudad de Montevideo). (Carp. 1389/979). (Informado). (Rep. 1263 y Anexo I).

9º Cantegril Internacional S.A. y Compañía Americana de Tierras S.A. (Se fijan las atribuciones jurídicas de su Interventor). (Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de noviembre de 1979). (Carpeta 1427/979). (Informado). (Rep. 1293 y Anexo I).

10. Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución. (Mensaje del Poder Ejecutivo, de 6 de noviembre de 1979). (Carp. 69/976). (Informado). (Rep. 1302 y Doc. 128).

11. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotencario de la República ante el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, al doctor Juan Alberto Buccino Clérico. (Carp. 1412/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de enero de 1980). ((Rep. 1291).

12. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío a varios señores Capitanes de Fragata. (Carpeta 1423/979). (Informe verbal). (Rep. 1294).

13. Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1413/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 18 de febrero de 1980). (Rep. 1284).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1414/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 18 de febrero de 1980). (Rep. 1285).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1415/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 18 de febrero de 1980). (Rep. 1286).

—Una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1416, de 1979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de febrero de 1980). (Repartido 1287).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1417, de 1979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de febrero de 1980). (Repartido 1288).

LA SECRETARIA"

## 2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan, con aviso, los señores Consejeros: Dr. Mario Arcos Pérez y Dr. Willy Patocchi.

Con renuncia presentada, el señor Consejero Végh Villegas.

## 3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 05)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que da cuenta de que, en aplicación del artículo 137 de la Constitución, observa el Proyecto de Ley Especial, aprobado por el Consejo de Estado el día 4 de diciembre de 1979, por el que se fija una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex-Banco de Previsión Social. (C/1409/79).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de que la Mesa se referirá al asunto una vez finalizada la lectura del presente pliego.

El mencionado Poder remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se crea el Arma de Comunicaciones en el Ejército Nacional. (C/1428/79).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se establecen normas sobre las asociaciones profesionales. (C/1429/79).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El referido Poder remite Mensajes por los que solicita venia para:

Designar Fiscal del Crimen de 1er. Turno al doctor Martín Raúl Salaverry Vázquez. (C/1430/79).

Exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1431/79, C/1432/79 y C/1433/79).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/1434/79).

Un funcionario del Ministerio de Justicia. (C/1435/79).

Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (C/1436/79).

Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/1437/79).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder comunica que en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado una resolución por la que se dispone la intervención de la Asociación Mutualista del Partido Nacional. (C/1438/79).

—A la Comisión de Interior.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Exonerando a la Intendencia Municipal de Montevideo del pago de gravámenes por la importación de diversa maquinaria y vehículos. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Florida del pago de gravámenes por la importación de un vehículo automotor. (C/53/76).

Exonerando del pago de gravámenes, por el término de un año, a la importación de productos sustitutivos de la leche, para alimento de terneros. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Montevideo del pago de gravámenes por la importación de seis barredoras. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Florida del pago de gravámenes por la importación de un tractor de carriles. (C/53/76).

Exonerando al Banco Hipotecario del Uruguay del pago de gravámenes por la importación de juegos de filtros para la instalación de aire acondicionado en su Sala de Computación. (C/53/76).

Exonerando a una firma de plaza del pago de gravámenes por la importación de partes de equipos para su planta de desareación, pasteurización y concentración de jugo de naranja. (C/53/76).

Exonerando al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" del pago de gravámenes por la importación de una partida de papas, donada por una firma extranjera. (C/53/76).

Autorizando una trasposición de rubros entre Programas del Inciso 25 "Consejo Nacional de Educación". (C/54/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de entrega a favor del Ministerio de Industria y Energía, para saldar la deuda contraída con el Fondo Financiero de la Cuenca del Plata con motivo del contrato firmado para los estudios de factibilidad técnico económica del abastecimiento del gas por medio de un gasoducto entre Montevideo y Fray Bentos. (C/55/76).

Otorgando a los funcionarios públicos activos que revistaban al 30 de noviembre de 1979 en los Incisos 1 al 30 del Presupuesto Nacional, una retribución extraordinaria, por una sola vez, de N$ 500 no sujeta a montepío. (C/123/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El expresado Poder comunica que ha dictado un Decreto aprobando la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del Inciso 3 - Ministerio de Defensa Nacional. (C/54/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, al solo efecto de su conocimiento.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Obligaciones Hipotecarias Reajustables hasta la cantidad de 30:000.000 de Unidades Reajustables, con destino a integrar el Fondo Nacional de Vivienda. (C/1337/79).

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se aprueba el Tratado de Washington sobre la Antártida, de 1º de diciembre de 1959. (C/1380/79).

Por el que se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo Nº 139, relativo a la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 24 de junio de 1974, en la quincuagésima novena reunión. (C/1381/79).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se establece que los jueces, de oficio o a petición de parte, podrán imponer sanciones pecuniarias conminativas, tendientes a que las partes cumplan sus decisiones. (C/1353/79).

Por el que se modifica la Ley Nº 13.469, de 27 de enero de 1966, facultando al Poder Ejecutivo para que efectúe el llamado a interesados en el arriendo o compra de los bienes que integran el conjunto económico

formado por las empresas Cuopar S.A., Montevideo Wool Import Export S. R. L., Langón S. A. y Nocera S. A., aunque no hubiere concluido el procedimiento expropiatorio. (C/1398/79).

Por el que se dispone la erección de un monumento ecuestre al Libertador Simón Bolívar en la ciudad de Montevideo. (C/1389/79).

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se reorganizan los feriados nacionales no laborables. (C/1373/79).

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 53 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, autorizando a la Prefectura Nacional Naval a aplicar multas por infracciones marítimas, fluviales y portuarias por hasta un máximo de 760 Unidades Reajustables. (C/1404/79).

La Comisión de Interior se expide sobre la Resolución del Poder Ejecutivo dictada en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, por la que se fijan las atribuciones jurídicas del Interventor de las Sociedades Cantegril Internacional S.A., Compañía Americana de Tierras S.A., así como los demás bienes que integran el patrimonio del señor Mauricio Litman. (C/1427/79).

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales se expide sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de noviembre de 1979, en el que figuran nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/69/76).

—Se repartieron con fecha 7 de diciembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide, e informará verbalmente, sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita el acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, al doctor Juan Alberto Buccino Clérico. (C/1412/79).

La Comisión de Defensa Nacional se expide, e informará verbalmente, sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 1979, por el Sistema de Antigüedad, a varios señores Capitanes de Fragata. (C/1423/79).

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1413/79, C/1414/79 y C/1415/79).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1416/70 y C/1417/79).

—Figuran en la Orden del Día.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un Proyecto de Ley por el que se afectan al servicio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, diversos bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo, con destino a la construcción de los accesos a Montevideo, por Ruta Nº 1, "Brigadier General Manuel Oribe" y colector perimetral, y se establecen normas relacionadas con el procedimiento expropiatorio. (C/1439/79).

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Economía y Finanzas, Defensa nacional, Educación y Cultura, Industria y Energía, Agricultura y Pesca e Interior".

## 4. — "LLAMAMIENTO A LOS PARLAMENTOS DE LOS PAISES DEL MUNDO", FORMULADO POR PARLAMENTARIOS DE LOS PAISES MIEMBROS DEL TRATADO DE VARSOVIA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un Mensaje del señor Presidente de la Asamblea General de la República Socialista de Checoslovaquia por el que pone en conocimiento un Llamamiento a los Parlamentos de los Países del Mundo y un Comunicado emitidos en la reunión consultiva de los representantes de Parlamentos de los países miembros del Tratado de Varsovia, realizada en Praga los días 16 y 17 de octubre próximo pasado.

(Se lee)

**"Presidente de la Asamblea Federal de la República Socialista de Checoslovaquia.**

**Praga, 23 de octubre de 1979.**

**A Su Excelencia**
**Dr. HAMLET REYES,**
**Presidente del Consejo de la Nación**
**de la República Oriental del Uruguay.**

**Estimado Señor Presidente:**

**En los días del 16 al 17 de octubre de 1979 tuvo lugar en Praga una reunión consultiva de los representantes de Parlamentos de los países miembros del Tratado de Varsovia, celebrándose al nivel de los presidentes de dichos Parlamentos.**

**Al final fueron aprobados unánimemente un Llamamiento a los Parlamentos de los Países del Mundo y un Comunicado.**

**Los documentos contienen las actitudes a la solución de los problemas internacionales actuales, particularmente a las cuestiones tan urgentes y de importancia vital para los pueblos de Europa y del mundo entero, como es el peligro del aumento de la carrera armamentista en lo que concierne a las armas nucleares coheteriles.**

**Los participantes en la reunión consultiva de Praga, me han encargado de enviarle estos documentos. Quisiera pedirle el favor de familiarizar a los integrantes del Consejo de la Nación, con los documentos adjuntos. Estimado Señor Presidente, le estaría muy agradecido, si Usted tuviera la bondad de comunicarnos su actitud sobre ambos documentos.**

**Con toda consideración.**

**ALOIS INDRA mp."**

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Relaciones Exteriores, con los documentos agregados, en cuanto hubiere lugar.

**5. — REINCORPORACION DEL SEÑOR CONSEJERO CRISPO AYALA AL CONSEJO DE ESTADO.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la Media Hora Previa, creo interpretar el sentir del Consejo expresando la satisfacción con que vemos el reintegro del señor Consejero Crispo Ayala a su sitio, ya tradicional en el Consejo, en lo que se refiere tanto al lugar como a la expresión de su pensamiento.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Mucho agradezco las palabras del señor Presidente y, además, deseo aprovechar la ocasión para agradecer a todas las personas que se han interesado por mí durante mi largo período de ausencia. En este período de tres meses he leído todo lo que ocurría en el Consejo de Estado. Por lo tanto, estoy completamente interiorizado de todo. Por otra parte, era una de las pocas cosas que podía hacer.

(Hilaridad)

**6. — ESTADO DE SALUD DEL SEÑOR CONSEJERO PATOCCHI.**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree también conveniente hacer saber al Consejo que el señor Consejero Patocchi fue sometido a una intervención quirúrgica.

Si el Consejo lo tiene a bien —no se necesita una votación al respecto— la Mesa se interesará, en nombre de todos los componentes del Cuerpo, por su estado de salud.

(Apoyados)

**7. — CONTINUACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR PARTE DE LA COOPERATIVA DE TROLEBUSES (COOPTROL).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Paternó.

SEÑOR PATERNÓ. — Señor Presidente: refiriéndome a un plebiscito publicitado por la prensa el día 26 de noviembre próximo pasado sobre la absorción de COOPTROL por parte de CUTCSA, debo manifestar que me alegra el hecho de que los socios cooperativistas de la Cooperativa de Trolebuses (COOPTROL) se hayan inclinado prácticamente por unanimidad para continuar prestando ellos mismos el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, bajo el régimen de concesión, como la estableció la Intendencia Municipal de Montevideo, a raíz de la desmunicipalización de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) de tan penoso recuerdo por sus desaciertos en series irreversibles, que infligieron directo daño a la población, a la cual no se le daban los medios de transporte naturalmente esperados de ese órgano en virtud de su naturaleza y fines. De otra parte, la sociedad toda, representada por el Estado, no hizo más que sufrir detrimento por la existencia de la AMDET. El servicio público se prestaba, como dije, ineficientemente; las intenciones de que AMDET constituyera un ente testigo se frustraron desde sus inicios. AMDET representó sólo una enorme carga. El balance correspondiente a 1973 arrojó un déficit acumulado de N$ 8:500.000 y en el mismo ejercicio fue de N$ 2:700.000. Y así siguieron los déficit. La solución, surgida de la Junta de Vecinos de Montevideo, a poco de su instalación, el 14 de agosto de 1973, fue la formación de cooperativas con el personal de AMDET. Una de las cooperativas, así formada, lo fue COOPTROL; por Decreto Nº 17.224, sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 15 de octubre de 1975 y promulgado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 17 del mismo mes y año, se otorgó la concesión, por el término de diez años, a la Cooperativa de Trolebuses (COOPTROL). A partir de aquel 15 de octubre, para efectuar con trolebuses el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en las líneas Nros. 4, 60, 62 y 64. Tras ello se otorgó un compromiso compraventa referente a trolebuses (por el Decreto Nº 17.225, de 15 de octubre de 1975); un contrato de comodato, por el cual COOPTROL recibió el solar del terreno que hoy ocupa en la calle Vanguardia, en el Buceo, y otros correspondientes a subestaciones de transformación, etc. Vale decir, con su decisión de continuar prestando ellos mismos el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, los socios de COOPTROL se mantuvieron en su decisión primitiva de coadyuvar al bien de la comunidad, en un ámbito de tanta trascendencia, cual es el facilitar el traslado de personas puntualmente, de modo regular y continuo. Me alegro de esa clara toma de posiciones, como miembro que fui de la Junta de Vecinos de Montevideo, con participación en aquellos actos jurídicos que dieron pie a la formación y desarrollo de COOPTROL, así como de otras cooperativas, conllevando la desaparición de AMDET, cuyo quehacer fue altamente negativo para la población de Montevideo y, en definitiva, para el país. En esa época, AMDET perdía un millón y medio de pesos por hora.

Señor Presidente: desearía que la versión taquigráfica de estas palabras —y hago moción para ello— sea enviada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

**8. — VENIAS DE DESTITUCION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS POR LA CAUSAL DE INEPTITUD FISICA O PSIQUICA**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: ya que estamos celebrando la última Sesión Ordinaria del Cuerpo, quiero hacer una referencia a hechos que he venido haciendo notar en varias oportunidades. Pero hoy, quiero referirme, más que nada, al aspecto de números.

Hago mención a las venias de destitución de funcionarios que en distintas ocasiones —y en casi todas las Sesiones— votamos en este Consejo.

Desde el 12 de enero al 4 de diciembre de este año se ha aprobado un total de 208 solicitudes de venias de destitución; de esas 208, 134 corresponden a la causal de ineptitud física o psíquica, o sea, que significan el 64 % del total de las venias de destitución solicitadas. A esto hay que agregar un hecho que me llama muchísimo la atención y es que de las 208 aprobadas, 109 —o sea el 52 %— corresponden a funcionarios del Ministerio de Salud Pública. Pero sobre lo que quiero hacer hincapié es que de las 134 solicitudes de venia por ineptitud física o psíquica que se han aprobado, 82 pertenecen a funcionarios del Ministerio de Salud Pública, es decir, un 61 % de las venias solicitadas. Repito que en caso del Ministerio de Salud Pública, de las 109 solicitudes de venia 82 corresponden a la causal de ineptitud física o psíquica, siendo 27 las originadas por las otras causales. Esto quiere decir que dentro de los funcionarios del Ministerio, hemos aprobado un 75 % de venias por ineptitud física o psíquica.

En alguna oportunidad, y si no estoy mal de la memoria, creo que el señor Consejero García Capurro expresó que las funciones que se cumplen en Salud Pública eran insalubres, y la verdad es que los hechos parecerían corroborar eso.

La situación me preocupa porque, o se está abusando de las solicitudes de venias de destitución por incapacidad física o psíquica, o el trabajo en dependencias del Ministerio de Salud Pública es tremendamente insalubre y, entonces, deben tomarse medidas al respecto. En cuanto a lo primero, creo que no se ha hecho lo que yo he insistido que puede ser una solución: que un funcionario puede no estar en condiciones de desempeñarse dentro de una determinada función pero sí puede estar capacitado para llevar a cabo otras, inclusive dentro de su propio Ministerio y, por lo tanto, no sería necesaria la venia de destitución.

Todos sabemos que los funcionarios del Ministerio de Salud Pública —para usar esa frase tan común— deben ser los que se encuentran más sumergidos, por lo que debe tomarse en cuenta esa situación de cuál es el medio en el que deben de trabajar, para recompensarlos de acuerdo a los problemas que van a tener que enfrentar desde el punto de vista psíquico o físico.

De manera que hay dos aspectos a considerar: o la función que desempeñan es realmente insalubre y entonces hay que tomar medidas al respecto o, de lo contrario, es con demasiada ligereza que se están solicitando estas venias, y también hay que considerar este aspecto.

Simplemente quería dejar planteado este problema, al que ya he hecho referencia en varias oportunidades, por lo que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, a los efectos que las autoridades correspondientes tomen conocimiento de este hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Brun Cardoso en el sentido de que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo a sus efectos.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

## 9. — REGIMEN DE TRABAJO DEL CONSEJO Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES DURANTE EL PROXIMO RECESO PARLAMENTARIO

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores Consejeros que el próximo sábado 15 cesa el 4to. Período de la XLII Legislatura, cuyo acto de clausura se celebrará a las 11 horas.

Como en períodos anteriores, si el Consejo lo estima así, podría procederse de igual forma en el sentido de autorizar a las Comisiones a que sigan funcionando dando cuenta cuando los asuntos a estudio hayan sido debidamente despachados, a los efectos de que la Mesa, si lo cree pertinente, cite a la consiguiente Sesión del Consejo.

Se va a votar si la sugerencia de la Mesa es apoyada por el Consejo.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

## 10. — PASIVOS AMPARADOS POR EL EX BANCO DE PREVISION SOCIAL

**(Fijación de una retribución especial de fin de año)**
**(Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo)**

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe referirse ahora, al primero de los Asuntos Entrados en el día de hoy, y va a proponer al Consejo que el mismo sea tratado como grave y urgente. Creo que la motivación es obvia, por cuanto obran en poder de los señores Consejeros las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

Se va a votar, entonces, si se declara grave y urgente y se trata como primer punto de la Orden del Día la observación formulada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley Especial aprobado por el Consejo, por el que se fija una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

—De acuerdo a lo resuelto por el Consejo, se pasa a considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley Especial por el que se fija una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social.

(Nuevo antecedente)
(Ver 168ª Sesión)

**Anexo II al Rep. Nº 1283**

**"PODER EJECUTIVO**
**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**
**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Montevideo, 10 de diciembre de 1979.**

**Señor Presidente del Consejo de Estado,**
**Doctor Hamlet Reyes.**

**El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo a fin de comunicarle, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 137 de la Constitución de la República, las**

observaciones que le merece el Proyecto de Ley Especial aprobado, que otorga una retribución extraordinaria de fin de año a los afiliados pasivos amparados por el ex Banco de Previsión Social.

I. — El Poder Ejecutivo ha manifestado en reiteradas oportunidades, y, recientemente, con motivo del trámite de aprobación del Proyecto de Ley por el cual se creaba la "Orden Militar al Mérito, Tenientes de Artigas", la interpretación y alcances que deben darse a las disposiciones constitucionales vigentes, que regulan el ejercicio de la función legislativa del Estado.

En el procedimiento de aprobación de las leyes, intervienen las voluntades del Poder Ejecutivo y del Organo Legislativo, manifestados en diversos momentos o etapas del mismo, hasta su culminación con la expedición de los actos específicos de sanción y promulgación respectivamente.

De ahí que, en esencia, como se afirmara en el Informe de la Comisión Especial para la determinación de la naturaleza jurídica de los actos del Consejo de Estado, de fecha 27 de diciembre de 1973 —que diera mérito a la Resolución de ese Alto Organo de fecha 2 de enero de 1974— "la ley es un acto complejo, constituido por dos simples y complementarias declaraciones de voluntades que suponen el acuerdo como identidad consensual. Ese acto complejo requiere, pues, la coincidencia de las voluntades intervinientes para integrarse en plenitud o si no mediara acuerdo dejaría de ser un acto complejo, por ausencia de una de las voluntades específicas"

La función legislativa del Estado, pues, se cumple por un sistema orgánico acentralizado, cuyos centros son variables, de carácter transitorio, desplazándose hacia uno de ellos la iniciativa o decisión en consideración a la materia, oportunidad o soluciones del derecho positivo, lo cual lo coloca en posición de primacía institucional o jurídica y, en determinados casos, política.

Por tanto, la determinación de la naturaleza y alcances del instituto llamado "de la consulta", debe hacerse, de conformidad con aquellas bases y con los principios generales de interpretación, no aisladamente, sino dentro del orden jurídico en que se encuentra inserto.

Reiteradamente, el órgano constituyente del proceso revolucionario ha señalado el abandono del principio de derecho público tradicional, que comprometía la supremacía natural que corresponde al Poder Ejecutivo como órgano de dirección, agregando que "esa supremacía es un imperativo de las circunstancias que vive el mundo y está señalada claramente en las tendencias del derecho público contemporáneo cómo consecuencia de la interposición de factores anormales de perturbación política, social y económica" (Acto Institucional Nº 3, Considerandos 4 y 5; más ampliamente en los Considerandos del Acto Institucional Nº 8). El propio Acto Institucional Nº 2, que consagra el instituto en estudio, afirma también ese carácter de "órgano vertebral de la organización política responsable de la existencia y ejercicio del poder público", que tiene el Poder Ejecutivo (Considerando I).

En la especie, el Poder Ejecutivo —aunque sin hacer uso de potestades constituyentes— reglamentó la aplicación del instituto, a través del dictado del Decreto Nº 392/976, de 30 de junio de 1976. En su parte expositiva, la citada norma contiene una clara enunciación e interpretación de los fines y objetivos que llevaron a su implantación, que por provenir del mismo órgano que lo creó, asumen el carácter de auténtica, en su sentido natural y obvio.

Además, de las consecuencias derivadas del hecho de qué el Poder Ejecutivo dispone, por su propia organización y atribuciones, de los organismos especializados y de todos los elementos informativos, estadísticos, técnicos, etc., "que puedan contribuir, por ello, a una mejor ilustración de quién deba en definitiva, aprobar los prealudidos proyectos de ley" (Considerando III), existen razones basadas en la primacía política del Poder Ejecutivo que como vimos, lo colocan, en el actual proceso, en una posición de preeminencia institucional absoluta, a fin de que pueda cumplir con su función de dirección y conducción del Estado. El instituto, se afirma, "si bien no supone limitación en el ejercicio de tal potestad de iniciativa, permitirá consagrar textos que sean el resultado de una expresión de voluntad del Estado, formada a través de un armónico cumplimiento de los cometidos de los órganos respectivos" (Considerando I del Decreto Nº 392/976).

En conclusión, es en virtud de esa supremacía institucional o política —fuente a la vez de potestades y deberes— y de ese fin de lograr un armónico cumplimiento de las actividades de los órganos públicos, que el Poder Ejecutivo reitera la necesidad de que toda modificación que se proponga, en el trámite del ejercicio de la actividad legislativa, a un proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, sea sometida a su previo estudio y pronunciamiento. Los antecedentes que obran en conocimiento de ese Alto Organo, confirman esta interpretación.

En el caso en examen, deben agregarse también consideraciones basadas en la naturaleza del acto legislativo en proceso, que constituye una Ley Especial de las previstas en el artículo 88 del Acto Institucional Nº 9, que exige no solamente la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y un quórum especial para su aprobación por ese Cuerpo, sino también el previo acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional.

De ahí que toda alteración que se introduzca a la iniciativa, requiera el pronunciamiento de ese órgano de asesoramiento, a fin de que no se desvirtúe ni la esencia de la propuesta ni el procedimiento.

Refuérzase esta interpretación, en la especie, con la disposición contenida en el artículo 86 de la Constitución, que reafirma en lo relativo a gastos para el Tesoro Nacional, derivados de los asuntos que enumera, la competencia privativa del Poder Ejecutivo.

II. — Respecto del Proyecto de Ley Especial aprobado por ese Cuerpo, se objeta la supresión de la disposición contenida en el texto enviado por el Poder Ejecutivo, que excluía del cobro de la retribución especial propuesta, al "titular" que perciba una asignación por concepto de aguinaldo" (art. 2º, inciso 3º).

Esa exclusión se basa en el hecho de que estamos frente a una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos, que demanda para su pago un verdadero sacrificio del erario público y que, por tanto, solamente puede adjudicarse a aquellos que su único ingreso sea la pasividad que perciben.

Razones, pues, de justicia social, basadas en una realidad financiera insoslayable, han llevado a que se atienda exclusivamente a aquellos sectores de la clase pasiva, más necesitados.

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Martes 22 de Enero de 1980

Tomo 298 — Año LXXIV — Número 20666

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 410/979 28 de febrero de 1979)

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos judiciales y avisos oficiales:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 1.40 |
| **Avisos particulares:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 3.50 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 2.70 |
| Matrimonio de ciudad | 6.00 |
| Matrimonio del interior | 4.00 |

### SUSCRIPCIONES

| | |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre | 96.00 |
| Por año | 192.00 |
| **Ciudad e interior por correo:** | |
| Por semestre | 120.00 |
| Por año | 240.00 |
| **Exterior por correo:** | |
| Por semestre | 174.00 |
| Por año | 348.00 |
| **Reparto de ejemplares a domicilio:** | |
| Por semestre | [illegible].00 |
| Por año | [illegible].00 |

### EJEMPLARES

| | |
|---|---|
| Del día | 1.20 |
| Atrasados | 1.50 |
| De más de quince días | 2.50 |
| De más de un año | 4.00 |
| De más de tres años | 8.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 2.50 |
| De más de un año | 3.50 |
| De más de tres años | 4.50 |
| De más de cinco años | 6.50 |
| De más de diez años | 9.00 |

**AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN HASTA EL 30 DE ENERO DE 1980**

# 1-Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR JOSEFA BONASSO DE LEON (Ficha V. 1166|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 445 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ITURRALDE MIRANDA (Ficha V|1.246|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 762 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, 4 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 168 00 30|pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1.220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — E. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 126 00 30|pub 31114 Dic 13-v en.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JUSTO POMBO (Ficha S. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 601 Ene.16-v.ene.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIZNALDA o DIZNALDA ROSA PAOLUCCI BARUSSO (F. C. 908|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 444 Ene.16-v.ene.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ COLLAZO de GARCIA (Ficha A. 616|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 333 Ene.9-v.ene.22.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CATALINA RAPETTI o ADELA RAPETTI de BENZANO (F. 1666|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 690 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO LEW (Ficha 1484|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 33105 En.3-v.feb.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON B. SIERRA o WASHINGTON BELISARIO SIERRA LARRAÑAGA (Ficha A. 574|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 691 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA DE SANTIAGO de VIGNI (Ficha A 572|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose a esos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 32715 Ene.16-v.ene.29

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELISABETH o ELISABETA KWEKSILBER de SPILLER (Ficha V 1933|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 2 de enero de 1980. — María Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 321 Ene.16-v.ene.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO L. o DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS (Ficha V|1.897|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 402 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1 857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la Feria Judicial) — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32623 Dic.26-v.feb.6

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA NICOLETTI PICCININO de ORICCHIO (S. 3385|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 474 Ene.16-v.ene.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DENNIEL ESTEVEZ de JUTENDAHL (Ficha S|961|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 371 Ene.9-v.ene.22.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERIN AGUERRE (S. 923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA o GRACIELA MARIA ROLANDO ALSINA (S|965|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 973 Ene.21-v.feb.1º.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO NICOLAS PEIRANO MARAGLIANO (Ficha A. 513 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilitándose la Feria Mayor). — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 841 Ene.17-v.ene.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PONTE NAVEIRAS (Ficha A. 513|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980 — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 370 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELUCA RENE (F 1797|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 442 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MAILHOS BONABA (F|1.819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 780 Ene.16-v.ene.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DEOGRACIAS PEREIRA ESTEVEZ (Ficha A. 621|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 401 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO GREGORIO Y AGUSTIN JOSE ALBERTO PIETRA BARBITTA o BARBITA (Ficha A. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 192 Ene 7-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MARCELO FERNANDO EDUARDO CALUT (Ficha A. 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MURACCIOLE de RICCI (Ficha A. 639|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 443 Ene.16-v.ene.29.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAULA IRAZABAL SENDIC de ILUNDAIN (Ficha C. 396|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 538 Ene.16-v.ene.29.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO IZQUIERDO FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítese la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones). — Florida, 2 de enero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 797 Ene.17-v.ene.30

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ALBERTO GONNET DAVYT (Letra B. 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 456 Ene.16-v.ene.29.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO AMADOR VELAZCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor). — San José, diciembre 21 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 729 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CIRIACO REYES DEL CURTI o DELCURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José 10 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 173 En.16-v.en.29.

# 2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## CANELONES

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.
De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan, como asimismo a sus represenetantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentación relativos a los solares a que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:
Manzana 11, solar 13, padrón 2.723 m. aá., 37.584, Hugo Mondino Acuña.
Manzana 14, Solar 01, Padrón 2.770, m.á. 6.166, Letizia y Lorenzo Milazzo Coniglio.
Manzana 23, Solar 12, Padrón 2.911, m.á. 6.166, Rolando Guardia Blanco.
2) N$ 315.00 15|pub. 980 Ene.21-v.feb.8.

## MALDONADO

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a Alberto Rodriguez o Luis Alberto Rodríguez Collazo, la caducidad de promesa de compraventa solar Nº 40 primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 9947 (anterior 3981| 2937) plano agrimensor Héctor Comesaña inscripto en Catastro Nº 3615.
2) N$ 105.00 15|pub. 452 Ene.16-v.feb.5.

ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU y CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (sucesores de Dr. Eduardo José Helguera), hacen saber conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:
Gloria Larrucea de Santisteban, Manzana A, Solar 2, Padrón 3539.
César Martínez Degiorgis, Manzana A, Solar 4, Padrón 3541.
Luis Fernando Moyano Natucci, Manzana B, Solar 1, Padrón 904/5m.a.
Juan Riani, Manzana B, Solar 6, Padrón 904/5m.a.
Rosa Ramírez Vetiner, Manzana B, Solar 9, Padrón 904/5m.a.
Augusto Bonola Baccino, Manzana B, Solar 15, Padrón 3552.
Mariana Lamarea de Faraco, Manzana B, Solar 16, Padrón 3553.
Rodolfo Szabo Perlsocy, Manzana B, Solar 20, Padrón 3557.
Gustavo Milton Tubino Tubino, Manzana B, Solar 21, Padrón 3558.
Fernando Rosen, Manzana B, Solar 26, Padrón 3563.
Washington Souto Conde, Manzana 27, Solar 27, Padrón 3564.
Norman Federico Charles Trevenen, Manzana B, Solar 34, Padrón 3571.
Eduardo Mario Caviglia Pereyra o Verónica Sienra de Labandera, Manzana B, Solar 35, Padrón 3572.
Fredenoso Feliciano Pello Aispuro, Manzana B, Solar 38, Padrón 3575.
Alberto Mario Deambrosio Yanicelli y Alberto Deambrosio Trombotti, Manzana B, Solar 37, Padrón 3574.
Mario Sosa Pereira, Manzana B, Solar 40, Padrón 3577.
María Esther Camacho, Manzana C, Solar 2, Padrón 907/8m.a.
Angel Wilfredo García Isnardi, Manzana C, Solar 7, Padrón 907/8m.a.
Francisco Buzie, Manzana C, Solar 8, Padrón 912m.a.
Julio César Díaz Cruzado, Manzana C, Solar 47, Padrón 3584.
María Luisa Clara Iturralde de Peña, Manzana C, Solar 51, Padrón 3588.
José Lorenzo Bozzo Fernández y María Josefina Clara Iturralde, Manzana C, Solar 54, Padrón 3591.
Luis Parolín Cedrés, Manzana C. Solar 54, Padrón 3592.
Albina María Michelangeli Passamonti, Manzana C, Solar 58, Padrón 3595.
Elbio Walter Pérez Rappa, Manzana C, Solar 60, Padrón 3597.
Lyda Pérez de Argenti, Manzana C, Solar 61, Padrón 3598.
Hinde Leie Fabius de Dulman, Manzana C, Solar 65, Padrón 3602.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 61, Padrón 3604.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 67, Padrón 3605.
Hugo Ricardo Gutiérrez Viña, Manzana C, Solar 69, Padrón 3606.
Miguel O. Rodríguez Amestoy, Manzana D, Solar C2, Padrón 2915m.a.
Mario Luis Arroyo Gayraus, Manzana D, Solar 72, Padrón 3609.
Ruben Apolinario Villafán Ardanch, Manzana D, Solar 73, Padrón 2610.
Luis Parolín Cedrés y Teresa Birriel de Cariboni o Albertohuszar Voro, Manzana D, Solar 78, Padrón 3615.
Alvaro Mignanzi Menta, Manzana D, Solar 79, Padrón 3616.
Susana Ceruzzi Rizzo, Manzana D, Solar 81, Padrón 3618.
Julio Greco Bergues, Manzana E, Solar 83, Padrón 3620.
Alejandro Lorenti Visalli, Manzana E, Solar 84, Padrón 3621.
Kleber Aldemar Moreno Dioni, Manzana E, Solar 85, Padrón 3622.
Carlos Arturo Du Pre Rubí, Manzana E, Solar 87, Padrón 3624.
Héctor López Fernández, Manzana E, Solar 89, Padrón 3626.
Carlos A. Du Pre Rubí y Clemente J. García Quintans, Manzana E, Solar 92, Padrón 3629.
Sergio Pintos Cadenazzi, Manzana E, Solar 94, Padrón 3631.
Felipe Alberto Barrabino Simondino, Manzana E, Solar 95, Padrón 3622.
Dante Walter Amoroso Herrera, Manzana F, Solar 6, Padrón 1044m.a.
Edison Alfio Díaz Pérez, Manzana F, Solar 11, Padrón 1044 m.a.
María Elena Igarreta de Martínez y Eva A. Igarreta de Lerena, Manzana F, Solar 98, Padrón 3635.
Pablo Luis Manser Stern, Manzana F, Solar 99, Padrón 3636.
Mario Alberto Prudencio De Pena Fernández, Manzana F, Solar 100, Padrón 3637.
Luis Clarence Packe Iglesias, Manzana F, Solar 101, Padrón 3638.
Ruben Puentes Olano, Manzana F, Solar 103, Padrón 3640.
Delia Silva de Silva y Luis Budai Farkas, Manzana F, Solar 104, Padrón 3641.
Olga Lidia Etchegaray Bidart, Manzana F, Solar 106, Padrón 3643.
María A. Gianelli, Manzana F, Solar 109, Padrón 3646.
David Hulber Hirschfeld, Manzana F, Solar 110, Padrón 3647.
Carlos Alberto Gianelli Correa, Manzana F, Solar 111, Padrón 3648.
Julio Fabini Arquin, Manzana F, Solar 119, Padrón 2777.
Ramón Blanco Albero y Antonio Santiago Blanco Albero, Manzana G, Solar 4, Padrón 1043.
Ivonne Caramella de Casartelli, Manzana G, Solar 5, Padrón 1043.
Fernando Casartelli, Manzana G, Solar 6, Padrón 1043.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 14, Padrón 2995.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 15, Padrón 4130.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana G, Solar 20, Padrón 4135.
Carlos Jorge Liz Gil, Manzana G, Solar 21, Padrón 4136.
María Isabel Gallo de López, Manzana H, Solar 1, Padrón 4267.
Omar Miramontes Freda, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Isidoro Graña, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Vicente Félix Morelli Parini, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Amando Nervo Ribeiro Gutiérrez, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Carlos Alfredo y Elena María Santamarina Márquez, Manzana I, Solar 11, Padrón 2754m.a. (hoy Padrón 4008).
Elida Ofelia Mariano de Conforte, Manzana I, Solar 16, Padrón 4013.
Filomena Pietrafesa Pietrafesa, Manzana I, Solar 18, Padrón 4015.
Donald Fraser, Manzana I, Solar 19, Padrón 4016.
Carlos Sanguinetti, Manzana J, Solar 25, Padrón 4022.
Juan C. Montero Zorrilla, Manzana J, Solar 26, Padrón 4023.
Constancio Castells, Manzana J, Solar 29, Padrón 4026.
Aquiles Rachetti Díaz, Manzana J, Solar 35, Padrón 4032.
Ruben Esteban Ruiz Chechile, Manzana K, Solar 4, Padrón 1034/5m.a.
Mayo Villagrán o Artigas Sienra y Carlota Torrens, Manzana K, Solar 5, Padrón 1034/5m.a.
Olga Barrera Latorre, Manzana K, Solar 6, Padrón 2992.
Carlos Germán Menafra Núñez y José Luis Menafra Núñez, Manzana K, Solar 7, Padrón 4123.
Ricardo de Santiago, Manzana K, Solar 9, Padrón 4125.
Sarah y Martha Zufriategui Avegno, Manzana K, Solar 42, Padrón 4039.
Carlos Sanguinetti De Ridder, Manzana K, Solar 44, Padrón 4041.
Ernesto Kuhn Ortega, Manzana K, Solar 51, Padrón 4048.
María Nilda Hualde de Sagrista, Manzana L, Solar 1, Padrón 1048m.a.
Marcelo Baltasar Almada, Manzana L, Solar 2, Padrón 1050m.a.
Antonio Rodríguez, Manzana L, Solar 3, Padrón 1050.
Herebert Honorio Barrios Tassano, Manzana L, Solar 10, Padrón 4126.
Pascual Iamarino Cocca, Manzana L, Solar 11, Padrón 4127.

Mario López Bordarelli, Manzana L, Solar 12, Padrón 4128.
Walter Raúl Bonino Pollero, Manzana L, Solar 13, Padrón 4129.
Elbio Enrique Battistella Hemala, Manzana L, Solar 58, Padrón 4055.
Luisa Francisca Sansassano Noghera, Manzana L, Solar 59, Padrón 4056.
José Kordos, Manzana M, Solar 60, Padrón 4057.
Luis Alberto Castillo Malmierca, Manzana M, Solar 63, Padrón 4060.
Amaranto Machado, Manzana M, Solar 64, Padrón 4061.
Victoria Robano Chans de Parma, Manzana M, Solar 66, Padrón 4063.
Carlos Alberto Martínez, Manzana N, Solar 5, Padrón 1059m.a.
Natividad Pumarez Díaz, Manzana N, Solar 71, Padrón 4068.
Agustín Isidro Bentancor López, Manzana N, Solar 78, Padrón 4075.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 79, Padrón 4076.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 80, Padrón 4077.
Antonio Marino Odizzio Odizzio o José María Cabrera Magallanes o René Moreira Guadro, Manzana N, Solar 81, Padrón 4078.
Eduardo García Rodríguez, Manzana N, Solar 82, Padrón 4079.
Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 1, Padrón 1066m.a.
Enrique Langdon y Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 2, Padrón 1066 m.a.
Enrique Langdon, Manzana O, Solar 3, Padrón 1066m.a.
Cecilio Saúl Emilio Caraballo Laferrandieri, Manzana O, Solar 84, Padrón 4081.
José María Rodríguez, Manzana O, Solar 87, Padrón 4084.
Hilda Lamas de Ilich y Berta María Lamas de Saad, Manzana 20, Solar 88, Padrón 4085.
Elvio Etulain Gianarelli, Manzana O, Solar 89, Padrón 4086.
Ana Rosemblut de Castillo, Manzana O, Solar 90, Padrón 4087.
Olga Piebras de Castuera, Manzana O, Solar 91, Padrón 4088.
Oscar Walter Martínez, Manzana O, Solar 92, Padrón 4089.
Abelardo Carlos Sáenz Sanguinetti, Manzana O, Solar 93, Padrón 4090.
Epifanio Sierra Almando, Manzana P, Solar 98, Padrón 4095.
Gladis Gaggioni Garrido o Ludoix De la Forest Divone, Manzana P, Solar 99, Padrón 4096.
Eddie Rodolfo Risso Brum, Manzana P, Solar 102, Padrón 4099.
María Guillenea de Traversa u Homero Roig y otra, Manzana P, Solar 103, Padrón 4100.
José Feliciano López, Manzana P, Solar 108, Padrón 4105.
Walter Cavagnaro Arias, Manzana Q, Solar 11, Padrón 1653/4m.a.
Juan Carlos Otero, Marta Solla y Amanda Solla, Manzana Q, Solar 110, Padrón 4107.
Miguel Angel Joaquín Lucchesini Tassi, Manzana Q, Solar 112, Padrón 4109.
Luis Alberto Menini Blanco, Manzana Q, Solar 113, Padrón 4110.
Ricardo Guillermo José Fuster, Manzana R, Solar 1, Padrón 4116.
Raúl Forcatte, Manzana R, Solar 2, Padrón 2994m.a.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana R, Solar 3, Padrón 8679.
Paquita Puig Madriguera, Manzana R, Solar 6, Padrón 8682.
Pedro Carlos López Thode, Manzana R, Solar 7, Padrón 8683.
María Rosa Puig de Pérez Achard, Manzana R, Solar 8, Padrón 8684.
Walter Pérez Achard, Manzana R, Solar 9, Padrón 8685.
José Antonio Lentini Mendoza, Manzana R, Solar 11, Padrón 2993-2994.
Ofelia Maturro Lapetina de Corch, Manzana S, Solar 1, Padrón 4261.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 2, Padrón 4119.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 3, Padrón 4120.
Sergio Lemes Medina, Manzana S, Solar 9, Padrón 8487.
Romeo Angel Passaro Scaglione, Manzana T, Solar 5, Padrón 1964m.a.
Angel Galán, Manzana T, Solar 6, Padrón 1964m.a.
Heber Román Rodríguez Macía, Manzana T, Solar 8, Padrón 1964m.a.
Juanita González Collazo, Manzana 21, Solar 3, Padrón 4138.
Miguel y Juan Antonio Gutiérrez, Manzana 22, Solar 4, Padrón 4389.
Auner Fadol Cesin, Manzana 22, Solar 5, Padrón 3013.
Raquel Nora Defreitas de Serf, Manzana 22, Solar 6, Padrón 4141.
Brigitte Philipsthal Drews, Manzana 22, Solar 11, Padrón 4146.
Amalia Mauricia Irazábal Peralta, Manzana 24, Solar 7, Padrón 4152.
Lydia Teresa López Banini, Manzana 24, Solar 11, Padrón 4156.
Mauricio Gesang Gradel, Manzana 24, Solar 12, Padrón 4157.
César Tomás Rechac, Manzana 24, Solar 15, Padrón 4160.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 26, Padrón 4171.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 27, Padrón 4172.
Ricardo Francisco Barbe Laudes, Manzana 24, Solar 34, Padrón 2984.
Agustín Deferrari Torres, Juan Oliver Muñoz y María Adela Deferrari de Oliver, Manzana 24, Solar 35, Padrón 3010.
Enrique Gabriel Páez Lezama, Manzana 25, Solar 8, Padrón 4183.
Enrique Lalane Courtoisie y María Josefina Bove Trabal de Lalane, Manzana 25, Solar 9, Padrón 4184.
Alicia, Eduardo Fernando y Roberto César González Gil, Manzana 25, Solar 10, Padrón 4185.
Henri Giorge Vitale Reig, Manzana 25, Solar 12, Padrón 4187.
Ricardo Alvarez Mendoza, Manzana 26, Solar 9, Padrón 5786.
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera), Florida 864, Maldonado (Estudio del Esc. Hebert Belino).
2) N$ 4.777,50 15|pub. 00575 Ene.16-v.feb.5.

## ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA
(EN LIQUIDACION)

Transcurrido ya el plazo de 4 años sin pagar lo convenido, se hace saber la caducidad pertinente (artículo 10, ley 8.099) de los compradores del Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha; así como a sus sucesores a cualquier título Solar 3, fracción "t" Grupo "P" a Niria Mireya Bustamante Fernández; y Solar 3, Manzana V. 6, a José Pedro Aicardi Pérez.
2) N$ 157.50 15|pub. 33055 Ene.2-v.ene.22

## SAN JOSE

Cumplidos los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9 099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan y a sus sucesores a títulos singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que más abajo se indican, que, pasados quince días desde la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en Raigón, Segunda Sección Judicial de San José, según plano del agrimensor Peter Alves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 5 de diciembre de 1951 con el Nº 346, padrón Nº 1 en mayor área: 1) Solar 16, superficie 693 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, Luciano Figueroa (Promitente comprador) 2) Solar 15, superficie 667 metros 60 decímetros cuadrados, Roberto Silva Gutiérrez (Prom. comprador) y Luciano Santos (Cesionario).
2) N$ 420.00 15|pub. 33134 En.3-v.en.23.

# 3—Convocatorias Comerciales

## MONTEVIDEO

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1980, a la hora 15:00 en la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2º) Informe del Síndico.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales para tener voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.
3) N$ 122.50 5|pub. 800 Ene.17-v.ene.23.

DIESEL REPUESTOS S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1980, a las 18 y 30 horas en la sede social de la Sociedad, ubicada en Yaguarón 1546, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1978 y 31 de marzo de 1979.
2) Destino de las utilidades.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de los accionistas para firmar el acta.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — El Directorio.
3) N$ 73.50 3|pub. 952 Ene.21-v.ene.23.

# 4—Dirección de Necrópolis

## CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, artículo 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores: Luis Alberto Duro Pérez, María Salomé, Antonio y Humberto Duro Lugano, Elbio Raúl y María Elena Duro Pérez, María Luisa Celia Teresa Juliaélida y Héctor Alberto Vanoli Duro, solicitan título del Nicho Panteón Nº 1, sector D, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Luisa Lugano de Duro, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Amelia Michelangeli, Escribana Municipal Ad-Hoc.
4) N$ 122.50 5|pub. 673 Ene.16-v.ene.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se presentaron ante este Servicio los señores DOMINGO ALBERTO GARCIA, NEBULA y LEONEL GARCIA BERNASCONI, como sucesores de doña Aurelia Bernasconi, solicitando título duplicado del Nicho de Urnas Nº 470 del Cementerio del Norte, del cual era titular la mencionada y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 10, 1980. — Juan A. Pérez Fornaro, Director-Interventor.
4) N$ 42.00 3|pub. 942 Ene.21-v.ene.23.

# 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre GERMAN ARJONA y MARTHA ECHEVARRIA CANAVERO (Ficha D. 856|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. (Quedando Habilitada la Feria Mayor). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 274 Ene.8-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEBER de ALVAR, JOSEFINA con VALENTIN ALVAR (Ficha 3 762|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 3262 Dic.26-v.ene.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se nace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

integrada por MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL y FILOMENA ANA MAESTRECASA (C. 774|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 33023 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos AMANDA JOSEFINA SCUFFI c| LUIS ANGEL CRESPO "Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Ficha C. 646|979), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ANTONIO FELIPE PICHERNO y ELIDA YOLANDA ECHEVESTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. (Ficha E|1.266|979). Habilitase Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 944 Ene.21-v.feb.15.
5) (R 20|4|65) 30|pub. 33879 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GONZALEZ MAZZUCHELLI e ISIDORA BANDERA ALVEZ (Ficha V|1.621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 365 Ene.9-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARIO GOMEZ OSTUNI y MARIA CELESTE SANMARCO CURCELLI (Ficha B. 789|979), y que se cita a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1980. — María Luicha B. 789|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1960. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 842 Ene.17-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BIQUEZ SOSA e ISABEL DELFINA MODERNEL BEVILACQUA (Ficha C.1.187|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 403 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL DUTRA y SOFIA JUDITH FERREYRA de DUTRA (Ficha C|1.169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 339 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO MACIEL y MARIA DEL CARMEN DELMAS (C. 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 182 Ene.7-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DEMETRIO PETRIDES RADA y NELLY MARY CATINO ORSINI de PETRIDES (Ficha C. 961|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 33022 Ene.2-v.ene.29.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARGOT PEREIRA MACHADO y ROSALINO FAGUNDEZ (Ficha A. 655|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. (Se habilitó la Feria Mayor Judicial para esta publicación). — Artigas, 31 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 660 Ene.16-v.feb.12

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WENCESLAO RAZZETTI y ALBA MARIA GIORDANO (Ficha V. 513|979), citándo- [illegible] días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1979. Graciela V. González López, Actuaria.
5 N$ 140.00 20|pub. 32856 Dic.28-v.ene.25.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER JOSE IGLESIAS RAMON y GRACIELA IVONNE LABARREPE ANDRUEZZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilitase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10.783. — Florida, diciembre 13 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub 32554 Dic.24-v.en.22.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR JAVIER GUILLERMONI con MARIA HELVECIA ITHURRALDE (Ficha B. 674|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú 14 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32832 Dic 28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBA CICELY BERTIN ALMACIO de PAULETTI con CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 665|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 18 de diciembre de 1979 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 210.00 30|pub. 33098 En.3-v.feb.13.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PAULINO OTALIZ PORTELA y MARIA TERESA STANCHEFF de PORTELA (Letra A. N.o 398|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 457 Ene.16-v.feb.12

# 7-Divorcios

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. Beatriz Alicia Clerici Anzuategui a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados: Ohlsson Borba, John Angel contra BEATRIZ ALICIA CLERICI ANZUATEGUI. "Divorcio por causal" (Ficha D. 278|1977). — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub. 373 Ene.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: AVILA MARTHA RAQUEL, C| CASTRO WALTER MANUEL "Divorcio Causal" (F. D. 504|979), se cita y emplaza al señor Walter Manuel Castro por el término de 90 días para que comparezca en estos autos o de lo contrario se le designará Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980, haciéndose constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 307 Ene.8-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados Reyes, Mirta c| RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979).

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Ene.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MI-

GUEL EDUARDO DAVILA c/ VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210 00 30|pub 32622 Dic 26-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos Gargano Carlos c/ GUERRA MIRTHA MERCEDES "Divorcio" (Ficha AB 741|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Mercedes Guerra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Feria Judicial Mayor habilitada a sus efectos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168 00 30|pub. 292 Ene.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Peyrou, Laura c/ STIRLING, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 809|979), Se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979 (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Griselda Barofﬁo de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 453 Ene.16-v.feb.28

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Tunessi, Silvia Raquel c/ NELSON JUAN GONNET "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 500|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nelson Juan Gonnet a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 32906 Dic.31-v.feb.11.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en los autos caratulados: "Alba Cicely Bertin Almacio de Pauletti contra CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. 664|979). — Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.
7) N$ 210 00 30|pub. 33099 En.3-v.feb.13.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorat Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO "Divorcio por su sola voluntad (Letra A. No 236 979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 15 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 30960 Dic.10-v en.22.

# 8-Emplazamientos

## MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
4

"Se emplaza al señor ROQUE PEDRO HORNOS BATISTA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1.095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C.C.) 3|pub. 40153 Ene.21-v.ene.23.

I M M
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto Nº 15 706

Se emplaza a los señores propietarios de inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación:

Calles:
Alzáibar: padrón Nº 3814 P. H.
Andes: padrón 6087 P. H., padrón 4953 P. H.
Buenos Aires: padrones 3858, 3860, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3861 P. H., 3957 P. H., 3958 P. H., 4068|001, 4068|101.
Bulevar España: Pad. 93.745.
Canelones. Pad. 1601|101, 1601|102, 6041 P. H., 6427 P. H., 6439 P. H.
Cerrito: Pad. 3329 P. H., 4543 P. H., 183 987.
Ciudadela: Pad. 4802 P. H.
Cnel. Lorenzo Latorre: Pad. 5036|001, 5036|002, 5036|101, 5036|102, 6041 P. H., 6043 P. H., 6230|001, 6230|002, 6230|101, 6259 P. H.
Cuareim: Pad. 7574|601.
18 de Julio: Pad. 8673 P. H.
Ejido: Pad. 7786 P. H., 9252, 59.246 P. H., 99.518 P. H.
Julio Herrera y Obes: Pad. 5371|003.
Ibicuy: Pad. 8249, 8391 P. H.
Ituzaingó: Pad. 3208, 4270|001, 4270|002, 4270|003, 4270|101, 4270|201, 4373 P. H.
Maldonado: Pad. 1618|001, 1618|002, 1618|003, 1618|004, 8776, 9526|001, 9526|002, 9526|101, 9526|102, 9790, 10.281|101, 15.815 P. H., 15.965 P. H., 16.052 P. H.
Mercedes: Pad. 6911 P. H.
Misiones: Pad. 3174.
Paraguay: Pad. 8028 P. H., 9791.
Paysandú: Pad. 7307 P. H., 7310 P. H.
Pérez Castellanos: Pad. 3580 P. H.
Piedras: Pad. 3205 P. H.
Gonzalo Ramírez: Pad. 9271 P. H., 9843|001, 9843|002, 9843|003, 9843|004.
Rincón: Pad. 4776 P. H.
Río Branco: Pad. 5336 P. H., 5337|101, 5361 P. H.
Río Negro: Pad. 6652 P. H., 8094.
Sarandí: Pad. 3671|001, 3671|101, 3671|201, 3819|503, 3819|504.
Soriano: Pad. 5726 P. H., 8721 P. H.
Treinta y Tres: Pad. 4286.
Uruguay: Pad. 460 P. H., 4067 P. H., 14.258 P. H.
25 de Mayo: Pad. 3129 P. H.
Yaguarón: Pad. 7466 P. H., 7496 P. H., 8707|001, 8707|101, 7691|001, 7691|101.
Yí: Pad. 7480 P. H., 7529|001, 7529|101, 7529|2, 7529|301, 8619 P. H., 8640|8666 P. H., para que dentro del término de 35 días a contar de la fecha, concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (Piso 1 1|2 Sector Ejido) del Palacio Municipal, a notificarse de las obligaciones tributarias que le correspondan pagar.

La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación.

Nota. — P. H. significa todas las unidades en Propiedad Horizontal correspondiente al Padrón Matriz citado.
8 (C. C.) 5|pub. 40058 Ene.14-v.ene.18.

# 9-Expropiaciones

## MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.510 de fecha 28 de noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 139.053 de fecha 12 de diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago los siguientes inmuebles:

Padrón: 115.768; superficie afectada: 87 metros cuadrados.
Padrón: 115.771; superficie afectada: 42,35 metros cuadrados.
Padrón: 50.814; superficie afectada: 398 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 3 de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 40048 Ene.16-v.ene.25

Reiteración de Edictos y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón Nº 28.230, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 18 101 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 2 de febrero de 1977, promulgado por resolución 85.859 de fecha 16 de febrero de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rossell. Asimismo, respecto a la mensura del predio practicada por el agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1977, cuyo plano agregado a fojas 3 del expediente 23.240|1 del Servicio del Plan Regulador, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 83.922 el día 1º de setiembre de 1977, consta de un área según mensura de 344 metros cuadrados 71 decímetros, deslindada así: por el Sur, 9,98 metros de frente a la calle Gral. Prim; por el Oeste, 34,83 metros; por el Norte, 9,86 metros y por el Este, 34,70 metros. Plano del Archivo Gráfico Nº 6.782.

A tales efectos deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 4 de enero de 1980.
9) (C.C.) 8|pub. 40104 En.16-v.en.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Ruta Nº 5 y Colector.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 553 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 404.911 (p).
Area a expropiar: 20 metros cuadrados 73.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0910.
Propietario: Suc. Belmiria Fabeiro de Esteves.
Padrón Nº 5083.
Area a expropiar: 4 hectáreas 1269 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0969.
Propietario: Luis Gonzaga Alves - Hoy: Luis Alves Vergara
Padrón Nº 4858 (p).
Area a expropiar: 9 hectáreas 6579 metros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0923.
Propietaria: María de Lourdes Freitas Gómez Chagas.
Padrón Nº 6341 (p).
Area a expropiar: 27 hectáreas 5433 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, 4º Piso, esquina Zabala, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 40101 Ene.16-v.ene.25

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 2 de enero de 1980, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno

en posesión de Reynaldo y Walter Lorenzo, situado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 24.494 (Parte), con una superficie de 386 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados según plano Nº 23141. Expediente Nº 9297|979.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 14 de enero de 1980.

9) (C. C.) 8|pub. 40134 Ene.18-v.ene.29.

## MALDONADO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

Se hace saber que, por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 15 de junio de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 20 de junio de 1979, fue designada para expropiada con destino a parque público la fracción de terreno sita en la manzana 114 de la ciudad de Maldonado (1ª Sección Judicial de Maldonado), empadronada con el Nº 9.235.

Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble referido.

El respectivo expediente Nº 4.532|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.

9) (C. C.) 8|pub. 40115 Ene.16-v.ene.25.

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 21 de setiembre de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 25 de setiembre de 1979, fueron designados para ser expropiados con destino a reordenamiento de la circulación vehicular (calles públicas y obras accesorias), los solares de terreno empadronados con los números 8.160, 8.161, 8.162, 8.163, 8.164 y 8.165, que componen la totalidad de la manzana 1.171 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección Judicial).

Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.

El respectivo expediente 8.397|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.

9) (C.C.) 8|pub. 40074 En.16-v.en.25.

# 11-Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: Del Campo, Francisco "Inf. de V. y C. (Ficha V. 295|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Francisco Del Campo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, Piso 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco el testimonio de los señores María del Carmen Veistaras y José Liber Rodríguez. Otrosí pido: Que se agregue el expediente 138.978, de Civil de Séptimo Turno. — Francisco Del Campo. — Doctor Bernardo Del Campo, Abogado". — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Escribano José M. Cestau, Actuario Adjunto. (Habilitándose la Feria Mayor). — José M. Cestau Doneso, Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 585 Ene.16-v.ene.29

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno; ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Zabala 1372, Esc. 18 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de las Proc. Beatriz Durán y Liliana Costa sobre mi vida y costumbres. Solicito: 1) Habilitación de feria para efectuar las publicaciones. 2) Expedición de testimonio. — Estela Peroni. — Dr. Ronald País, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, enero 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 374 Ene.9-v.ene.22.

# 12-Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**OFICINA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS**

Concurso de Ofertas N.o 166 para el Estudio y Proyecto de un Puente sobre el Arroyo Rosario Chico y Accesos correspondientes (Paso Anita)

Se convoca a las firmas Consultoras Nacionales a presentar ofertas en el Concurso de Ofertas de referencia.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en el M.T.O.P., Oficina AD.PRO., Rincón 561, cuarto piso, previo pago de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

La apertura en primer llamado, se efectuará el día 5 de febrero de 1980 a las 14 horas en Rincón 561, Piso 9.o

En caso de no existir un mínimo de 3 oferentes se procederá a la apertura en segundo llamado (cualquiera sea el número de las ofertas que se presenten) a las 14 y 30 horas en el lugar antes indicado. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 40125 Ene.17-v.ene.28

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**

**LICITACION PUBLICA Nº 4.910**

**Primer y segundo llamados**

Artículos: Hasta 2.000 bandejas de acero inoxidable con bols según muestra, con destino a stock de este Servicio.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado, día 14 de febrero 1980 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de febrero de 1980 a las 10.00 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 40136 Ene.21-v.ene.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**

**LICITACION PUBLICA Nº 472**

**Primer y Segundo Llamados**

Artículos: Hasta 31 500 litros de aceite.
Hasta 8.000 kilos de café.

Destinados a atender los consumos del Ejército.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 12 de febrero 1980 a las 8.30 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 12 de febrero de 1980 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 40128 Ene.18-v.ene.22.

**LICITACION PUBLICA Nº 482**

**Primer y Segundo Llamados**

Artículos:
Hasta 40.000 kilos de porotos.
Hasta 1.200 kilos de garbanzos.
Hasta 90.000 kilos de arros.

Destinados a atender los consumos del Ejército.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 12 de febrero de 1980 a las 10.30 horas

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 12 de febrero de 1980 a las 11.30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 40129 Ene.18-v.ene.22.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Hospital de Clínicas**
**"Dr. Manuel Quintela"**

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC Nº:

2.493. — Papeles registradores (p|electrocardiógrafo, p|electroencefalografía, etc). — Plaza. — Primer llamado: 13 de febrero de 1980. — Hora 9. — Segundo llamado: 13 de febrero de 1980. — Hora: 10.

2.494. — Películas radiográficas. — Plaza — Primer llamado: 15 de febrero de 1980. — Hora: 9. — Segundo llamado: 15 de febrero de 1980. — Hora 10.

2.498. — Dulces varios. — Primer llamado: 14 de febrero de 1980. — Hora: 9. — Segundo llamado: 14 de febrero de 1980. — Hora 10.

Los segundos llamados de cada Licitación tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros. - Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.

12) (C. C.) 3|pub. 40133 Ene.18-v.ene.22.

**UTE**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS**

"Plaza y Exterior".

8.029. Adquisición de acero de alta resistencia para hormigón armado.

Precio del ejemplar: N$ 40.00.

Apertura: 5 de marzo de 1980, hora 10 (1º llamado). 12 de marzo de 1980, hora 10 (2º llamado).

De acuerdo a lo estipulado, en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 40131 Ene.18-v.ene.24.

## ROCHA

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA CONDICIONADA DE UNA FRACCION DE TERRENO DE 15 HÁS. EN EL BALNEARIO LA PALOMA**

La Intendencia Municipal de Rocha, llama a licitación para la venta de una fracción de terreno de 15 Hás. en el Balneario La Paloma.

Precio Base: U$S 340.000.00.

Condiciones de pago: 20 o|o contado, más 3 cuotas anuales consecutivas, pagaderas en abril de cada año.

El comprador deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

Construcción de Hotel con un mínimo de 40 habitaciones, Sala de Actos y Conferencias, Zona de Camping de 1ª categoría, con luz y agua, Piscina y Complejo Deportivo (canchas de tenis, vóleibol, etc.), con un plazo de dos años para la realización total de las obras.

Prohibición absoluta a fraccionar

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Relaciones Públicas de esta Intendencia, calle General Artigas Nº 176, (Rocha), al precio de N$ 350.00.

La apertura de las propuestas se efectuará el lunes 24 de marzo de 1980.

Primer llamado: Hora 16.00.
Segundo llamado: Hora 17.00.

12) (C.C.) 3|pub. 40152 Ene.21-v.ene.23.

## SAN JOSE

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

**Construcción de un Conjunto Habitacional en la Ciudad de San José**
**Primer y Segundo llamados**

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción de un Conjunto Habitacional en la ciudad de San José, calle Ituzaingó y Río Branco, Padrón 5.235, Manzana 210.

El Programa que se licita se realizará con la dirección técnica y administración de la Intendencia Municipal de San José.

Cantidad y tipo de viviendas: 24 viviendas Categoría II.

Retiro de recaudos: Podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Producción, sito en la Avda. Uruguay 933, previo pago de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores. Casa Central, Avda. D. Fernández Crespo 1508.

Apertura de propuestas:
Fecha: viernes 21 de marzo de 1980.
Hora: 14 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.
Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central. Entrepiso.
Garantía de mantenimiento de propuesta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y de cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1980. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 40141 Ene.21-v.ene.21.

# 13-Llamados a Acreedores

## MONTEVIDEO

Llamado a acreedores del señor JUSTO RE-GINO OLIVERA. Presentarse con sus créditos en Marcelino Sosa 2525.
13) N$ 70.00 20|pub. 32987 Ene.3-v.ene.30:

Montevideo. Llamado Acreedores. Bar Misuri. Nilo Rodríguez Prates. Acreedores: Francisco Etchegoyen 5097. Ley 26 de setiembre de 1904.
13) N$ 70.00 20|pub. 649 Ene.16-v.feb.12

## CANELONES

Llamado a Acreedores. Entregamos el 29 de diciembre de 1979 a Oscar Cotelo S. A., el taller mecánico, propiedad de esta sociedad, que explotamos hasta dicha fecha como patronos, sito en Avenida Artigas, entre Durazno y Santa Lucía, (Sauce), departamento de Canelones. Presentarse Acreedores en el mismo. — Selby Ramón Forlano Ratto y Eduardo Ariel Peirán Maurente.
13) N$ 210.00 20|pub. 674 Ene.16-v.feb.12

# 14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

## MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

CARLOS ALBERTO AMADO,( 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Atahona 3756 y LAURA MACIEL, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 4428.

JUAN ALBERTO de la BANDERA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3083 y CARMEN RAQUEL CARRERO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pagola 3315 Apto. 1.

FRANCISCO LEONELZ ALVAREZ 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 2957 y GLADYS GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2957.

RAUL ALFONSO ABBIATI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2819 y JULIA ELENA NADAL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4169 Apto. 2.

HUGO ANIBAL ARAYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4216 y GLADYS BEATRIZ CHARQUERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3186.

RICARDO FELIX DI SEVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2270 Apto. 3 y VILMA ALICIA MALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guazucua 744.

JOSE ESTEBAN DELEON, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José de Bejar 2795 y LILIANA MONDRAGON, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada José Villagrán 2517.

### OFICINA N.o 2

JUAN ANDRES BRAVO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1789 y TERESA NOEMI MALDONADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1774.

JOSE WALTER BRAÑAS, 20 años, soltero, Santiago Figueredo 4287 y SILVIA ARACELI RIVALDITO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4259.

CARLOS ANDRES BOROTRA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Scosería 2699 Apto. 702 y MARIA del PILAR ALVAREZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 948 Piso 6 Apto. 7.

### OFICINA N.o 3

ARNOLDO CASADA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3269 Apto. 404 y SYLVIA TAMARA ZUBIMENDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía Nº 4140.

EDISON CORREA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1291 y LIX MARIELA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1262 Apto. 1.

ELDER JUAN COIROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1657 y MERCEDES OFELIA EIZMENDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1466 Apto. 302.

ENRIQUE ALEJANDRO CIOMPI, 23 años, soltero, comerciant, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1898 y SILVIA ELIZABETH TURNES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 1904.

SATURNINO CANDIDO CORREA, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 915 y ELENA VERONIKA SZOLNO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Molino de Raffo 790.

JULIO CESAR CURRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3012 y NANCY ELIZABETH BARRIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1881.

### OFICINA N.o 4

JORGE DANIEL LUJAMBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1820 Apto. 4 y CRISTINA ELMIRA BERTOCCHI, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 8920 (Santiago Vázquez).

JAIME LAUFER, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Chiávari 2864 e IRIS DEBORA ROITMAN, 21 años, soltera, fonoaudióloga, argentina, domiciliada Chiavari 2864.

JULIAN FONTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braile 3185 y ELOISA ISABEL SENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3463.

MANUEL LAREDO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 456 y MARIA del CARMEN CALVAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 5243.

### OFICINA N.o 5

ANGEL HUMBERTO GARCIA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 528 y MARIA DOMINGA VAZQUEZ, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Mazzini 3086 Apto. 6.

LUIS ALBERTO GARINO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2646 y JOVELINA ILIA SAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2348 Apto. 2.

JUAN JOS EGARCIA, 27 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4885 bis y GRACIELA SUSANA CEJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4885 bis.

CARLOS ALBERTO GAITAN, 25 años, soltero, fotógrafo, argenino, domiciliado Rivera 3135 Apto. 4 y LIDIA ESPERANZA LATORRE, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3975.

ABELARDO GARCIA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ruben Darío 3050 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5519.

LUIS ALBERTO GHIGLIAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3453 y MARY ISABEL ARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4169.

WALTER HUGO GARRIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4517 Bis y ANA MARIA BERNARDEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 939.

RAFAEL JOSE GUNTIN, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lapido 2865 Apto. 602 y DANIELA GRACIANA DURANTE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. M. Montero Nº 3075 Apto. 201.

### OFICINA N.o 6

CARLOS MERCEDES MARZET, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6134 y LOURDES RAQUEL MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 7134.

JORGE ROMEO MARDARAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3186 y ALICIA LUCIA REBOLLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 3253.

DANIEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pouey 381 Apto. 008 y OLGA ESTELA PERALTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 5007 (Bo. Ellauri - Mendoza).

CARLOS MARQUES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3168 Apto. 502 y MARTINA CURTIUS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1533.

NELSON WALTER MENDOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Suárez 4582 y ESTELA MARY BA oriental, domiciliada Duvimioso Terra número 1529 Apto. 9.

### OFICINA N.o 7

JOAO GUSTAVO PENALVO, 21 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Benito Riquet 883 y STELLA MARIS GADEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 1684.

EDUARDO GUSTAVO PEREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salvador García Pintos 1084 y MARIA ASUNCION GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubí 4386.

HUGO PATO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1544 apartamento 1 y MARIA ELENA OTERO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3884 P. 7 Apto. 703.

CARLOS MARIA PINTOS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gustavo Volpe 4916 y MARIA CRISTINA TEJEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Volpe 4916.

NELSON PLANELLS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 3881 y SUSANA BEATRIZ TOLEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lister 6470.

### OFICINA N.o 8

JUAN JOSE RIPPA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 y MARIANELA BARBOZA 17

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4065.

RUBEN ALFONSO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2387 y GRACIELA NELLY VARELA, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Pernas 2387.

ARIEL WALDEMAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 102 Km. 27 s|n y NELLY TERESA de PAULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3423.

JULIO CESAR RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4099 y ROSA YENNIFFER VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1140.

### OFICINA N.o 9

EMIR SILVA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Antonio María Marquez 5343, Apto. 2 y LILA FRANCISCA GARCIA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5343, Apto. 2.

CARLOS HUMBERTO SOSA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santa Ana 4376 y LILIAN ALICIA LANDACO, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3378.

RUBEN CELEDONIO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasaje 3 N.o 2105 (Cerro Norte) y MARIA DEL CARMEN PRESA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 4484 (Cerro Norte).

HEBER ENRIQUE SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Rusia 2344 y MARIA ISABEL DE LUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rabón 4284.

HECTOR HEBERT SALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 716 y LUCIA CIBELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4788 bis.

ALEJANDRO SPITZER, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2781, Apto. 3 e INES DINORA OLIVERA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2781, Apto. 3.

### OFICINA N.o 10

CARLOS ANTONIO VIVIAN, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tobaty 1750 y MARY ROSA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1683 bis.

HECTOR TORRES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Delicias N.o 4829, Apto. 2 y MABEL IRIS CORRALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2703.

GUSTAVO ANTONIO VARELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2394 y SYLVIA DUFAU, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2394.

N$ 6.00 3|pub. v. ene. 23.

---

**Montevideo, 18 de enero de 1980**

## MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

ROGELIO ABELLA, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Canelones 979 Apto. 3 e ISABEL CHOUCIÑO, 55 años, viuda, comercio, española, domiciliada Canelones 979 Apto. 3.

NICOLAS ACCUOSTO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1631 P. 4 Apto. 403 e IRIA HONORINA GARCIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1837.

ERASMO CARMELO DIAZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Molina 266 bis y MARIA ANGELICA ESPINOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4492 bis.

SANTIAGO WITER da FONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6587 bis y MARIA de LOURDES MARTIRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5074.

ANIBAL DIAZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 21 de Setiembre 2788 y ADRIANA TERESA BERRUETA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2469.

DANIEL ENRIQUE ALDAVE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6147 y GRACIELA ESPAÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6147.

ALVARO JAVIER ALFREDO JAIME DELACOSTE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estigarribia 914 y NINA GRIÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier de Viana Nº 1037.

TABARE LEON AGUIAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1494 y MARIANA LEIS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazati 1165.

MORTIMER BERNARDO DEVINCENZI, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Silvestre Pérez 2467 y ADRIANA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez Nº 3044 Apto. 1.

JULIO CESAR ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Juan B. Morelli 3940 y ELSA SUSANA JOAQUIN, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Rossell y Rius Nº 1511.

NESTOR AMILCAR APARICIO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3710 y MARIA JOSEFINA BALSAMO, 60 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3710.

EDUARDO CESAR de SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2728 Apto. 2 y ANA MARIA MALERBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande Nº 1393.

ALBERTO RIOSAL ANDRADE, 33 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2014 y CALIXTA NILDA BENTANCOR, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casiope 10.230.

### OFICINA N.o 2

FERNANDO LUIS MARIA ESOIN, 41 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4626 y MARIA TERESA COLOMBO, 29 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2154.

CARLOS ROBERTO ELIZALDE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Prim 3092 y MARIA ANGELICA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez Nº 3345.

RUBEN DANIEL BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B. Nº 2685 Ruta 1 Km. 15 1|2 y MARIA ELENA ROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia Nº 1074.

### OFICINA N.o 3

RAUL COITINHO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1831 y MARIA CRISTINA PEÑA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6235.

JOSE EDUARDO CRUZ, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1318 Apto. 201 y MARIA NOEL LARIAU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 Apto. 401.

DANIEL CLAVIJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4358 y MARIA del CARMEN ALICIA CASTILLOS, 19 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1638.

OSVALDO HECTOR CRISTALLI, 32 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3042 y MARIA del PILAR VEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Junio 5679.

EDUARDO MARIO CALLEJAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dunant 4053 y MARIA del HUERTO GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2538.

### OFICINA N.o 4

RICARDO ABNER FIGUERON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3727 Apto. 1 y MELBA EDITH PERDOMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1399.

JOSE MARIA LASA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertador Lavalleja 1955 Apto. 2 y MARIA LUCILA SENDIC, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira Nº 3220 Apto. 401.

ALFREDO FERNANDEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santander 2206 Apto. 2 y MARIA JULIA ACHABAL, 58 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Santander 2006 Apto. 2.

ALVARO LAGO, 19 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Aréchaga 3437 y MILKA MABEL SORIANO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2520 Apto. 3.

OSCAR LAPIQUE, 89 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1740 Apto. 2 e IGNACIA VICTORIA ALBERRO, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1740 apartamento 2.

OSCAR ELBIO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4344 y MARIA SILVIA ANITA FRIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gioia número 6655.

ATANACILDO FLAMANTS, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 987 y MARIA VALENTINA GOMEZ, 60 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 987.

### OFICINA N.o 5

PEDRO RODOLFO GEMINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 6477 y MARIA ROSA GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr Pena 5355.

CARLOS WALTER VICENTE GARCIA, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Sarandí 356 Apto. 11 Piso 2 y MONICA NAIR DE LEON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1388 Apto. 301.

ANTONIO CESAR IGLESIAS, 24 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Granaderos 4286 y ADRIANA DEL LUJAN CASAL, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Guadalupe número 1568.

JOSE LUIS IRIARTE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yackson 1449 Apto. 25 y NANCY MAGALI de OLIVEIRA MEDEIRA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082 Apto. 103.

JUAN FRANCISCO GIMENEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 763 y MARIA YRAIDA de los

SANTOS, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1793 Apto. 1.
MIGUEL ANGEL GARAZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramia 711 y MARIA del CARMEN BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2727.

OFICINA N.o 6

RUBEN JORGE MARTINIANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 3122 y ALBA LUZ DUARTE, 17 años, soltera, oriental domiciliada Atenas Nº 3122.
ROBERTO GUSTAVO MATTOS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4966 y MARIA de los ANGELES DE ARMAS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Escuchas 5000 bis Apto. 2.
BOLIVAR MELOGNO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3120 Apto. 8 y ALICIA SOLEDAD DURAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Floro Costa Nº 1511 Apto. 904.

OFICINA N.o 7

JOSE CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1354 bis Apto. 2 y BETTY MARGARITA NEGRIN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 Apto. 23
ARISTIDES MIGUEL PERALTA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2377 Apto. 2 y AMELIA ALBA FERREIRO, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Pastor 1282.

OFICINA N.o 8

FERNANDO DIEGO ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 498 y ANGELA EMA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 641.
EDUARDO FERNANDO WEISSEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 3962 y STELLA MARTA COUSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 3318.
FELIPE RADZINSKY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1618 Apto. 402 y JACQUELINE RENE MOHNBLATT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal N.o 759 Apto. 404.
DANIEL WALTER RAPETTI, 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Cataluña 3165 y LILIANA MARIA MAGRINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Besares 3541.

OFICINA N.o 9

LUIS EDUARDO SCHIAVI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4759 Apto. 401 y CRISTINA PALESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6518.
DOMINGO RAUL SANTAMARIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemensau 884 y ARACELI ISABEL NICOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4211 apartamento 7.
JUAN JOSE SILVA 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Progreso 881 y MARIANELA RAQUEL ERASO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Nasazzi 908.

OFICINA N.o 10

EDGARDO VICTOR OYENART, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3814 Apto. 103 y MARIA ELVIRA CAÑEPA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 221 Apto. 002.
LUIS ALBERTO NAVARRO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje Artigas 2981 (Cerro) y MARIA CRISTINA DAMIREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2226.
JOSE LUIS VILAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3320 bis y NELBIS ANCHETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4789.
JOSE LUIS UMPIERREZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3352 y MARIA ROSA TOJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2091 Apto. 4.
GUILLERMO ELIAS OTAMENDY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3482 y LAURA DELLA SANTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Uriarte Nº 6514.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene.22.

# 16-Prescripciones

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Derago Rafael, Prescripción" (Ficha C. 529|979), se ha presentado RAFAEL DERAGO, LORENZO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 80808 del departamento de Montevideo, situado en la Decimocuarta Sección Judicial (antes 22.a Sección Judicial) que según plano del Agrimensor Alberto Darre de 15 de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.386 el 28 de noviembre de 1960 tiene una superficie de 599 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados que se delindan, al Norte, 13 metros, 61 centímetros, sobre la calle Máximo Gómez correspondiendo las construcciones al N.o 1.558; al Este, 43 metros, 41 centímetros, con el padrón 80.802; al Sur 11 metros, 12 centímetros, lindando con padrón 80.802; y 2 metros 94 contiguos a una propiedad del Consejo de Enseñanza Primeria y Normal y al Oeste, 43 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 80809. Dicho inmueble se haya sujeto a expropiación por la apertura de la calle Ibirocahy. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a María Presentación y Eduardo Domingo Moreno Rodríguez y María José Moreno Curbelo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. (Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 546.00 30|pub. 449 Ene.16-v.feb.28

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados: CARAMES FEBLES, HILARIO "Prescripción", (F. A. 947|979), se hace saber que se presentó el señor HILARIO CARAMES FEBLES, iniciando acción de Prescripción sobre un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 16 de la ciudad de Tala, zona urbana, Décima Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 245, con una superficie de 341 metros 26 decímetros, con frente al N. a la calle 25 de Agosto.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los sucesores de Luisa Ubal, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Pando, 21 de diciembre de 1979. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 294.00 30|pub. 008 Ene.4-v.feb.14.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: "Marshall y Cía. Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 630|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía. Ltda. solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:
Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno parte del actual padrón Nº 1.132 que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 el 11 de abril de 1946, tiene una superficie de 900 metros 764 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc. Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva James Leley, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno del doctor Emilio Penza.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farías de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 308 del C. P. Civil).
A efectos de la publicación de edictos, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene.29.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MARIA LUNA PIZZA solicita la inscripción de la crónica periodística titulada "Banda sonora de la Feria de Tristán Narvaja", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 879 Ene.18-v.ene.31.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO solicita la inscripción de 28 modelos de dedales numerados del 201 al 228, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 974 Ene.21-v.feb.1º

PRESSE-OFFICE solicita la inscripción de la revista titulada "Lui" de la cual se declara editor. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 933 Ene.21-v.feb 1º.

Ruben Hugo Bresciano, solicita la inscripción de la obra titulada: La Junta Económico-Administrativa de Montevideo, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 528 Ene.18-v.ene.31

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de los modelos en calabaza denominados: cenicero, ensaladera, frutera, quesera o salsera, porta plantas, platito, compotera y cazuelas para copetín de los cuales se declara autos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35. 10|pub. 493 Ene.16-v.ene.29

FANY PUYESKY y BEATRIZ MASSONS: "Manual para divorciadas" (Teatro). — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 17,50 10|pub. 00785 Ene.16-v.ene.29.

Iris Pérez de Baudisch, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Chicho", cuento para niños y "Calendario de Ausencia", poesía de los cuales se declara autora. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 473 Ene.16-v.ene.29

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de un modelo de salero y pimentero, (en mates), de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 587 Ene.16-v.ene.29

AGADU
ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Arístides Freitas Batista: "Creo que comienzo a Enamorarme" canción, "Toda mi fe está en ti" y "Tal vez también tú me quieras" baladas.

Julio T. Muñoz Staricco: "Pa' los amigos" y "Amigo corazón" tangos.

Washington Cardozo: "Marcha a Ansina" marcha.

Marianela Ramuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Anoche soñé" canción.

Julio Duarte García y Wildemar Bracco: "Los domingos en el Salvo" tango.

Hugo Víctor Fanzolato "Sí, me gustas tú", "Mi chiquita bonita" y "La paz" canciones.

Mario Gutiérrez Apolo: "El lugar del humo" tango y "Tema central para la película El lugar del humo".

Carlos Javier Tapié: "Recuerda mi vida" canción rítmica y "Casado estoy" canción melódica.

Norma Castro Faccio de Esperón: "La gata blanca" canción infantil, "Los pollitos" canción, "El niño mentiroso" canción y "La tortuga verde" canción.

María Blanca Nicolás: "Para nuestro adiós" tango.

Cándido Belando Viola: "Guitarra y suspiro" canción con Agustín Mezquita.

José Julio Cataldi: "Prudencia Amarillo" zamba.

Voltaire Gómez Grossi: "Chinita Vergüenza" canción.

Hernán Hidalgo: "Dondequiera que estés" tango.

Juan Carlos Rivanera: "Está esperando la Nona" tango.

Julio Salimbene: "Aprender a vivir" tango.

Tony Daniel Ongaro: "El sueño vano" plena danza.

Concepción Dragonetti: "Adiós al medio mundo querido" Candombe.

Antonio Cerviño y Angel Laborde: "El tango sabe esperar" tango.

Elena Liprandi de López: "Aquel tiempo color naranjo" poema.

Francisco José Gasparri Marques: "El niño y Dios" poema.

Alba Violeta Machín Cuadro: "Canto nuestro" álbum de letras para canciones.

Gualberto Ramírez: "Quiero entregarles mi canto" álbum de letras para canciones.

Oscar Aníbal Reyes: "Con la música en el alma" letra para tango clásico, "Arrabal" letra para tango, "Piropo" letra para tema clásico, "Mujercita de oro" letra para vals, "Lucerito" letra para folklore, "Mis siete amigas" letra para canción beat, "Duda" letra para canción "Ladrón de amor" letra para canción, "Gallega" letra para canción, "Veneno" letra para tango, "Venga m'hija" letra para tango, "Amor de la niñez" letra para canción, "Yo soy aquél" letra para canción, "Estoy desorientado" letra para canción, "Muchachita alegre" letra para canción, "Tordo" letra para canción, "Hoy soy un abuelo" letra para canción, "Conciencia" letra para canción, "Canto de los negros" letra para canción.

Dardo Héctor Torres Pérez: "Ramón y yo" letra para tango.

Fernando Assunção: "De amor y sueño" letra para milonga.

Norma Doris Barreiro: "Distancias" poema.

Silencio Amado: "Santa Isabel", "La voluntad", "Talento" y "Por el niño" letras para milonga criolla.

Miguel Angel Ramos: "Amándote, amándote" letra para canción melódica.

Estrella Falero: "Contigo..." poema.

Renée M. Samán: "Noche Buena" poema.

Néstor De Souza: "Tango del ochenta" letra para tango.

Francisco Porteiro: "Nunca te olvides" álbum de letras para canciones..

Wáshington Benavides y Eduardo Larbanois: "En horas duras 2º" álbum musical.

Nolberto Díaz Montiel: "Mis canciones Nº 3" álbum musical.

Niber Rodríguez: "Al Tacuarí" álbum musical.

Mario Maldonado y Juan Antonio Rodríguez: "Jardinero del amor" álbum musical

Luis Barros: "Montevideo, una manera de ver la vida" álbum musical.

Luis Labrador: "Señor amor" álbum musical.

Graciela Paternó y Sylvia Puentes de Ovenard: "Rumbo de paz" álbum musical.

Edgard Mario Tejera Llanes: "Canta y ama" álbum de poemas.

Francisco Alpuin Pitamiglio: "Mensaje de un recuerdo" álbum de poemas.

Franklin Morales: "Fútbol: mito y realidad" libro

Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Primer pequeño álbum de versos" álbum.

José Casas Hoz: "Aquella Muchachita" álbum de letras para canciones.

María Nelly Toledo Paulet: "Alboradas de un corazón enamorado" álbum de poemas

Eduardo Sabat Garibaldi: "Organolensia y ondas" trabajo científico.

Gabriel Núñez Rótulo: "Bajo la lluvia" álbum de poemas.

Mabel Bermúdez Pose: "Todos estamos locos en primavera" sainete en tres cuadros.

Alberto Rodríguez: "Ensueño" coreografía para la ópera folklórica del mismo nombre.

Gustavo Martínez Barbosa: "El jardín" obra para títeres.

José Alberto Charlo y José Mª Ferreira: "Yo tengo el amor" canción balada.

Miguel Angel Fontes Monza: "Don Yuyo y el señor doctor" obra teatral.

Julio César Rodríguez: "El retobao" comedia en tres actos y "El retobao" radioteatro.

Carmen Speranza: "Existe el amor?" anécdotas y testimonio, reflexiones y suspensos.

Alberto Ferrés: "Los vientos solares" estudio científico.

Elena Agosto de Sommer: "Historia de las tres hormigas" cuento ballet.

Roberto Pimentel: "Julián de la cortada" y "Don Inaudito Moreira" libretos radiales.

Julio Giordano y Dina Donato: "Alicia en el país de los juguetes" teatro para niños.

Alberto Restuccia: "Esto es cultura, animal" armado de programa y monólogo.

Gualberto De La Pedrueza Peraza: "Gualberto Ramírez" seudónimo.

Hugo Víctor Fanzolato: "Gino Serbi" seudónimo.

Dardo Torres Pérez: "Pérez y Yo" seudónimo.

Vicente Julio Giordano Foligno: "Julio Giordano" seudónimo.

Carlota Carrasco de Caimí: "Irene Caimi" seudónimo.

Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 665.00 10/pub. 523 Ene.16-v.ene.29

# 19-Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de BETTINA KARINA MONTIEL MUNIZ (Ficha V/1.136/979), Acta Nº 67 de la Decimonovena Sección de Montevideo de fecha 8 de enero de 1968, en la misma donde dice que nació el día veintiocho de diciembre, debe decir: veintiocho de diciembre de 1967.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

19) (R.20/4/55) 15/pub. 40130 Ene.18-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de MIGUEL ANGEL y SANDRA MABEL DAMENO TEIXEIRA (Ficha V. 1026/979), acta Nº 19 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de enero de 1966, en la misma donde el apellido materno se estableció como ALSINA debe decir: TEIXEIRA.

Acta Nº 422 de la Décima Sección Judicial de Montevideo de fecha 9 de junio de 1967, donde el apellido materno se estableción como TEISCEIRA, debe decir: TEIXEIRA. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15/pub. 930 Ene.21-v.feb.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos GARCIA, MARIA RAQUEL (Ficha 1074 bis/979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MARIA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO JUAN FULLANA, pues donde dice "23 de diciembre de 1943" debe decir "28 de diciembre de 1942"; b) De defunción de GUILLERMO FULLANA DAVIES, pues donde dice "divorciado" debe decir "casado". Se habilitó la feria judicial mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

19) N$ 105.00 15/pub. 408 Ene.14-v.feb.1º.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CORREA Mª ESTELA "Rectificación de partida" (Ficha V. 112/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Correa de Morandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Miguel Eufrasio Larrañaga Piñeiro en virtud de haberse padecido error respecto al segundo nombre del difunto en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EUFRASIO, por así corresponder y en el apellido materno donde dice: PIÑEYRO, debe decir: PIÑEIRO. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15/pub. 203 Ene.7-v.ene.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELSA JUDITH LLERA PACHECO, pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de Gumercindo Llera y Diana Teresa Pacheco de Llera" (Ficha. B. 277/973) (Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15/pub. 651 Ene.16-v.feb.5

# 20-Remates

## MONTEVIDEO

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

### EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa-Quinta con dos viviendas: área construida 129 metros cuadrados y área terreno 1 hectárea 1068 metros cuadrados sobre carretera nacional Montevideo-Minas.

**Sucursal Minas - 25 de Mayo 549.**

**28 de enero de 1980 - 10 horas.**

**Base: 461,91 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 28 929,43.**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Zeimar Sánchez (matrícula 2165 - R U.C. 090013560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja (inmediaciones del "Salus"), padrón Nº 9.923; área 1 hectárea 1068 metros cuadrados frente a la Carretera Nacional Montevideo-Minas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 5852 Nº 1270 Serie 400 a nombre de Ramón Manrique Pérez y Susana Benjamina Toledo Martínez;

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62,63 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente 11,50 Unidades Reajustables, suma incluida en la base del remate;

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Minas Sucursal del Banco. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5/pub. 40108 Ene.16-v.ene.22

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

### EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de cuatro habitaciones, baño y cocina en el Pueblo Mariscala (departamento de Lavalleja) con frente a la calle Lavalleja casi Rincón. Solar de . 000 metros. Area edificada para vivienda: 61 metros. Existe un galpón de 24 metros.

**Base: N$ 12 687**

**28 de enero de 1980 - hora 10.**

**Sucursal Minas — Con facilidades.**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de enero de 1980 a la hora 10 en el local de Sucursal Minas (25 de Mayo Nº 549), el martillero Amílcar Montero (matrícula 2444, R U.C. 090009980011) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 12 687, solar de terreno con sus edificios y otras mejoras sito en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, pueblo Mariscala, padrón Nº 771, que tiene frente a la calle Lavalleja sin esquina Rincón y una superficie de 1.000 metros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6206

(Clase 85), Serie 150, Nº 4105, a cargo de Wilson Alcides Ocampo Rosano y Nelly Susana Silva Gimenez;

2º) El bien se vende en el estado actual de conservacion y ocupacion, no existiendo contrato, de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor debera consignar en garantia de su oferta el 20 o|o de la misma, 1 o|o de comision del rematador más I.V.A. y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto;

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso v escritura y certificados, asi como lo que se adeude al dia de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54,74.

En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, el nuevo valor se anunciará en el momento del remate. El precio del remate se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente a la fecha de cada uno de los pagos;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 92,59 Unidades Reajustables, suma ésta incluida en la base del remate.

7º) Informes en Montevideo, Casa Central, Sección Procuracion y en Minas, Sucursal del Banco. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40107 Ene.16-v.ene.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda Económica compuesta de Living-Comedor, 2 Dormitorios, Baño, Cocina y Porche en Las Piedras, con frente a la calle Banda Oriental 413, que tiene un terreno de 696 81 metros cuadrados y con 76 metros cuadrados edificados.

**Base: N$ 34.838.00, 31 de eneo rde 1980, hora 10:00, Sucursal 18 de Mayo, General Artigas 648, con facilidades.**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 31 de enero de 1980, a la hora 10:00 en el local de la Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras), el martillero Luis Della Ventura (Matrícula 1.766, R.U.C. 080016930019), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 34.838.00, solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), padrón N.o 12.115, que tiene frente a la calle Banda Oriental N.o 413, y una superficie de 696,81 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario: Clase 76, serie 500, N.o 696, a cargo de Manuel Casimiro Gómez Ferreira y María Neyla Maciel Siré.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento inscripto.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantia el 20 por cento de siu oferta, impuestos departamentales, el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1979, es de N$ 54.74. En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de enero de 1980 se hará con el valor de la unidad reajustable que se anunciará en el momento del remate, en caso contrario dicho valor será el vigente al momento o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 456.88 ya incluídos en la base del remate.

7.o) Informes de Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508, Planta Baja o en Sucursal 18 de Mayo. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40122 Ene.17-v.ene.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa habitación compuesta de living comedor, 2 dormitorios y servicios, ubicada en la calle Rocha esquina Almiratti de la ciudad de Santa Lucía.

**Sucursal Canelones - J. B. y Ordóñez 619**
**29 de Enero de 1980 - 10 horas**

**Base: 439,58 unidades reajustables equivalentes a N$ 27.530.90 con facilidades.**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 - R.U.C. 020016560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, fracción de terreno y construcciones ubicada en la 2ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 4016, con frente a la calle Rocha esquina Almiratti, con un área de 315 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados teniendo la construcción un área de 63 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. A.I.D. N.o 1.135 Serie OEF|1EF a nombre de Teodoro Hernández Gimenez y Gladys Salgueiro Fernández.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantia de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62.63. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el prestamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo equivalente a 59,05 unidades reajustables, suma incluída en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 y en Canelones, Suc. del Banco. — Montevideo, 4 de enero de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40121 Ene.17-v.ene.23

DANTE y GUSTAVO IOCCO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Panamericano contra ALBERTO KALJIAN y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 434|979), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a las 11 horas, en la sede de la Asociacion Nacional de Rematadores y Corredores, Zapala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate publico y al mejor postor del siguiente bien:

1 solar de terreno con edificio y demas mejoras situado en la Primera Seccion Judicial de Maldonado, Barrio Cantegril, empadronado con el Nº 2.987, señalado con el Nº 2 de la manzana 60 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de julio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 181, el 19 de julio de 1946, compuesto de una superficie de 851 metros cuadrados 78 decimetros, con 26 metros al Suroeste de frente a la calle de 17 metros (hoy Mar Tirreno) que separa de la manzana 59, entre calles tambien de 17 metros, que separan de las manzanas 65 y 57, distando el punto medio 48 metros trescientos treinta y seis milimetros de esta ultima; 38 metros al Noroeste lindando con solar uno; 26 metros 149 milimetros al Noreste lindando con el solar 3 y 35 metros 214 milimetros al Sureste lindando con el solar 5.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña, al bajarse el martillo; 2º) Que los gastos de escrituracion, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusо los municipales, comisión del rematador e IVA, asi como lo que pudiera adeudarse por cordon, medianeria, vereda, saneamiento, colector, coleccion, arrimos, contribución inmobiliaria y cargas analogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar serán de cargo del comprador; 3º) Que el plazo para la escrituración definitiva queda fijado en sesenta dias a contar del dia del remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demas documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiendose concedido la habilitación de feria correspondiente. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 420.00 15|pub. 222 Ene.7-v.ene.25.

HAIG ANDONIAN
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Breda, Jorge Luis contra BRUZZONE, JORGE y MERINGOLO, PASCUAL - Cobro de Pesos" (Ficha 725/978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 14 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haig Andonián (Matrícula Nº 114), asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate sobre la base de dos tercios de su tasación, o sea N$ 18.000,00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, Padrón Nº 180925, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo. Consta de una superficie de 369 metros cuadrados 28 decímetros, señalado con el Nº 34 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de febrero de 1943, teniendo un frente de 13 metros con 96 al suroeste sobre Avenida Centenario y 8 metros con 26 al noroeste, también sobre la misma avenida, siendo su puerta de entrada señalada con el Nº 3140 de la calle Pernas.

Se previene: a) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de su aceptación y así también la comisión del martillero e impuestos de remate; b) Serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente; c) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Valparaíso 1225; d) El título de propiedad está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (18 de Julio y Sierra).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 315,00 15|pub. 00409 Ene.9-v.ene.29.

# DURAZNO

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

La Jefatura de Policía de Durazno pone en conocimiento público la subasta de 7 vehículos según el siguiente detalle:

Jeep, tipo J-6, año 1970, matdícula Q-12. Base: N$ 35 000.00.

Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-9. Base: N$ 35.000.00.

Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-10. Base N$ 40.000.00.

Jeep, tipo J16, año 1970, matrícula Q-12. Base: 40.000.00.

Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-41. Base: N$ 40.000.00.

Dodge, tipo D-100, año 1973, matrícula Q-116. Base: N$ 50.000.000.

For Thames, tipo Cam. c|Volc., año 1961, matrícula Q-1593. Base N$ 70.000.00.

Martilleros: Miguel Díaz Benavidez, Matrícula 2591; María Vila, Mat. 524; Ademar Bardesio, Mat. 1239; Nelson Agesta, Mat. 370; Gustavo Iocco, Mat. 1716.

Exhibición: Calle Brig. Gral. Fructuoso Rivera (Frente Jefatura) desde el lunes 28 de enero al viernes 1º de febrero de 18 a 21 hs.

Seña: 15 o|o. Comisión e impuestos: 15 o|o. Total: 30 o|o.

Totalización de pago y retiro de vehículos: a los 30 días a partir de la subasta.

Plazo para regularización de transferencia y título: 90 días. Se permite cesión de boleta.

El Remate se realizará en el Patio de la Comisaría Primera Sección, Durazno, sita en Brig. Gral. Manuel Oribe y 18 de Julio el día sábado 2 de febrero, hora 10.

No se suspende por mal tiempo.

20) N$ 231.00 15|pub. 563 Ene.14-v.feb.1º.

# FLORIDA

SERVANDO ECHEVARRIA
**Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado interinamente del Despacho del Juzgado de Paz de la 5ª Sec. Judicial de Florida, en autos caratulados: ALFONSO VARGAS S.R.L. contra FERNANDO TEZANOS CASTIÑEIRAS y MABEL POSE de TEZANOS "Juicio Ejecutivo" (F. C. 822|979), se hace saber que el día sábado 9 de febrero de 1980 a las 15 horas y en la Asociación Rural de Florida, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 145.751.00 y por parte del martillero señor Servando Echevarría, de los bienes embargados en dichos autos, que son herramientas, muebles, útiles y semovientes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador y demás impuestos que gravan la operación. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, enero 9 de 1980. — Carlos Nery Ferreira, Juez de Paz.

20) N$ 140.00 10|pub. 710 Ene.16-v.ene.29

MARIO ALBERNAZ
RUBENS FRANCOLINO TABORDA
FRANCISCO PERRONE
MIGUEL HUGO WOLF PHILIPPS
EDGAR VALIENTE
RICARDO GRIFFIN SIMPSON
FELIPE TROVATO STEVENANZIO
HUGO ROBERTO CAMARA DIAZ
DARIO GOMEZ SOSA

**Jefatura de Policía de Florida**

OFICIAL

Fecha: 7 de febrero de 1980.
Hora 10.
Lugar: Jefatura de Policía, Gral. Flores 509.
Se subastarán los siguientes vehículos:

1 Automóvil Opel Rekord 1700 L, modelo 70; 4 cilindros, manual, base N$ 55.000,00

2 Camionetas Ford F 100, modelo 73; 6 cilindros, manual con cúpula, base N$ 80.000,00 c|u.

8 Camionetas furgón, Opel Rekord 1700; 4 cilindros, manual, base N$ 45 000,00 cada uno.
2 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 25.000,00 cada uno.
7 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 30.000,00 cada uno.
Exhibición frente a la Sede de la Jefatura, a partir del 1|2 al 7|2|80, en el horario de 9 a 20 horas.
Seña, será 30 o|o pagadero en el acto más las comisiones e impuestos.
Se aceptan cheques. Entrega inmediata de la unidad contra el pago del saldo dentro de un plazo de 45 días.
Martilleros: Mario Albernaz (Mat. 2129); Rubens Francolino Taborda (Mat. 2020); Francisco Perrone (Mat. 1682); Miguel Hugo Wolf Philipps, (Mat. 1454); Edgar Valiente (Mat. 1195); Ricardo Griffin Simpson (Mat. 905); Felipe Trovato Stevenanzio (Mat. 552); Hugo Roberto Camara Diaz (Mat. 268 y Dario Gómez Sosa (Mat. 135).
No se suspende por mal tiempo.
Gastos de transferencia a cargo del comprador. — Cnel. Sergio E. Sosa, Jefe de Policía.
20) (C.C.) 10|pub. 40049 En.10-v.en.23.

## MALDONADO

**ADALBERTO SILVERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra LARROSA, CONCEPCION "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980 a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero señor Adalberto Silvera asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana cinco, padrón veinte de la Octava Sección Judicial de Canelones, y señalado con el número nueve en el plano trazado por el Agrimensor José Maranesi el 28 de mayo de 1943, inscripto el 2 8 de junio del mismo año con el Nº 1859 en la Dirección General de Catastro y consta de una superficie de 388 metros cuadrados 33 decímetros y se deslinda así: 15 metros en su frente al Sur sobre Rambla del Plata; igual extensión al Norte con solar 8; 27 metros al Este con solar 10 y 25 metros al Oeste con terreno de Sburlatti y Belatti.
Se previene: que la tasación del referido inmueble es de N$ 115.000.00 (nuevos pesos ciento quince mil); 2º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán pagados por el adquirente; 4º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.
20) N$ 336.00 15|pub. 732 Ene.16-v.feb.5

## MALDONADO

**APOLINARIO CABRERA YORDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "Comelli Bongiovanni, Juan y otros c|. TASSANO DE NAVA, MARCOS y otros. Ejecución de Hipoteca". (Ficha Nº 637|979), se hace saber que en los días 14 de febrero de 1980 y 15 de febrero de 1980, en los respectivos horarios que se indicarán, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 932, (Maldonado), por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de la Actuaria Adjunta y de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base, de los inmuebles siguientes: 1) En el día 14 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, el solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en "Las Delicias", 1º Sección Judicial del departamento de Maldonado, sobre Costanera Claudio Williman, sin número, Parada 21, Chalet "El Refugio", parte del Padrón 967, que según Plano del Agrimensor Antonio Asuaga, tiene un área de 489 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados, habiendo sido inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.079 el 29 de octubre de 1965, y tiene 18 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre dicha vía; 27 metros 12 centímetros, al Noroeste con Padrón 966; 18 metros 27 centímetros al Noreste con límite posesorio de más área del mismo padrón 967, y 25 metros 86 centímetros al Sureste, con Padrón 968;
2) En el mismo día, a las 11 y 30 horas, la Unidad 15 del Edificio "Benwi", que se ubica en el Solar de terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 33, señalado con la Letra "B" en el Plano del Agrimensor Emilio Boix, de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.387, el 7 de enero de 1958, teniendo la unidad a subastarse, Padrón Individual número 33|115, y acceso por puerta común del edificio sobre Avda. Gorlero Nº 941 de Punta del Este, ubicándose dicha unidad, según Plano del Agrimensor Emilio Boix, de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de febrero de 1958, con el Nº 2.394, con dependencias del Primer Piso, a cota más 4 metros 26 centímetros, área parcial de 27 metros cuadrados y dependencias del Segundo Piso, a cota más 7 metros 8 centímetros, área parcial de 30 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados (área total: 57 metros cuadrados 23 decímetros y el uso de la Terraza 1 cuatro, unidad uso de Balcón T 15e 3) El día 15 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la Ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón 4.535, señalado con el Nº 2 en el Plano del Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en Catastro de Maldonado el 28 de agosto de 1967 con el Nº 4.689, de un área de 213 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, con número de puerta 607 sobre la calle Sarandí de dicha Ciudad, vía a la que tiene 9 metros 38 centímetros de frente al Este; 21 metros 82 centímetros al Norte con Solar 3; 10 metros 20 centímetros con parte del Padrón 2.604 al Oeste, y 21 metros 81 centímetros al Sur, con Solar 1; 4) El mismo día 15 de febrero de 1980, a las 11 y 30 horas, la Unidad 404 que forma parte del Edificio "Río Negro" construido por la ley 10.751 en terreno sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 6.653, teniendo la Unidad 404 referida, a subastarse, Padrón individual Nº 6653|404, y acceso por puerta común del edificio, sobre Río Negro Nº 1173 de la Ciudad de Montevideo, y ubicándose en el Cuarto Piso, a cota más 12 metros 47 centímetros, correspondiéndole un área de 80 metros cuadrados con 95 decímetros ye l uso de la Terraza I cuatro, describiéndose la unidad de acuerdo al Plano de Fraccionamiento del Agrimensor José De Luca, inscripto el 9 de marzo de 1961 en la Dirección General de Catastro con el número 40.790.
Se previene: a) Los títulos de propiedad de los bienes respectivos anteriormente relacionados, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, así como el expediente, salvo la titulación del inmueble Padrón Nº 4.535 de la Ciudad de San Carlos, que conforme a recibo agregado en autos, se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay; b) El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Los gastos de Escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos nacionales y municipales a cargo del adquirente, comisión del martillero, así como las demás cargas que pudieren adeudarse por los respectivos bienes, serán de cargo del comprador. lo mismo que cualquier tributo nacional o municipal, que por normas vigentes corresponda a aquél; d) La presente ejecución proviene de no estar al día los deudores hipotecarios en el pago puntual de los intereses respectivos. — Maldonado, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cacagnaro, Actuaria Adjunta.
Maldonado, 21 de diciembre de 1979. — De mandato verbal del señor Juez habilítase la Feria Judicial Mayor a los únicos efectos de la publicación del edicto de remate. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.050.00 15|pub. 951 Ene.21-v.feb.8.

## PAYSANDU

**RAUL RAMADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Colmán Juan c|tra STELMAJ o STELMAG ELIAS. Juicio ejecutivo" (A 316|1978). el 14 de febrero de 1980 a las 10 horas en calle Bolivar 912, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará, por las 2|3 partes de su tasación un televisor marca Standard de 24 pulgadas y una torre con antena de 2 parrillas Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 252 Ene.11-v.ene.24.

**RAUL RAMADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Yamandú Deleón. contra GLORIA CACCIA de SANTELLANO Juicio ejecutivo" (B. 269|978), el 12 de febrero de 1980, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl A Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 20 000.00 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana Nº 446 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, parte del padrón Nº 10 892, con [illegible] superficie de 400 metros 8172 centímetros cuadrados. con frente al Sur en [illegible] centímetros a la Avda. Soriano.
Se previene: a) El mejor postor [illegible] consignar en el acto el 20% de su [illegible] seña, más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El compromiso de compra-venta respectivo podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 231.00 15|pub. 254 Ene 11-v.ene.31.

## SALTO

**ELIO TEIXEIRA MARTINEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Texeira Bueno, Gentil, cont RAUL ROMANIUK OEORSKY - Juicio Ejecutivo" (A. 45|979), se hace saber que el día 12 de febrero de 1980, a las 10:30 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de la cuota parte indivisa correspondiente al demandado 1/154 avas partes), en el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 2.808, señalado con el Nº LI (51) del plano del agrimensor Lauro Carrillón, de julio de 1938, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Salto el 21 de octubre de 1938, compuesto según títulos de 268 hectáreas 4.580 metros, y según el citado plano, de 00 hectáreas (base cuota parte: N$ 502,48).
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.) — Salto, diciembre 31 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 273 00 15|pub. 647 Ene.17-v.feb.6

# 21-Segundas Copias

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: OCANTOS de DE OLAZABAL, MARIA TERESA. "Segunda Copia", (Ficha V|1.355|979), se hace saber que se solicitó expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa, que autorizó el 21 de octubre de 1971, el Escribano Héctor Gerona, del siguiente bien: Departamento 710, empadronado con el Nº 331|710. que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos A. Rodríguez. inscripto en Catastro de Maldonado el 4|6|969. se ubica en el séptimo piso a cota vertical más 20 metros 70 decímetros del Edificio Lafayette sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esa gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta
21) N$ 140.00 10|pub. 00106 Ene.9-v ene 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GARCIA GONZALEZ MANUEL e HIPOGROSS de GARCIA MARIA ELVIRA. "Segunda [illegible]" (Ficha V|1.451|979), se hace saber [illegible] solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa. que el 30|10|974, autorizó el Esc. Roger Cantón, del siguiente bien: Unidad 001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo. zona urbana. empadronado con el Nº 128.245|001. el que según plano del Agr. Santiago Michelini de 9|3|97[illegible].

inscripto en la Dirección de Catastro el 19|8|971, con el Nº 66.799, se compone de una superficie de 1.031 metros 73 cms. que se deslinda: 20 metros 10 cms. al Sudoeste da frente a Avenida Luis Batlle Berres entre Gowland y Economía.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
21) N$ 154.00 10|pub. 00107 Ene.9-v.ene.22.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: POLAKOF, TOBIAS I. "Segunda Copia". (Ficha Nº 1013|979) se hace saber que ante esta Sede se presentó Tobías I. Polakof promoviendo la expedición de Segunda Copia de la escritura extendida por el Escribano A. Roberto Borges, el 19 de setiembre de 1966, por la cual Tobías Israel Polakof, casado con Elisa Goldschmidt, compró a José Fernández Borrallo, casado con Hilda María Villareal, un terreno y mejoras ubicado en Maldonado, Primera Sección, manzana 8, Padrón 59, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Juan A. González Usenghi, inscripto con el Nº 2.133 en Catastro de Maldonado el 28 de mayo de 1960, con una superficie de 593 metros 65 decímetros, lindando al Norte, 24 metros 64 decímetros de frente a calle Florida entre las de Sarandí y Román Guerra; al Sur, 27 metros 07 decímetros con padrón 851 y al Oeste, línea quebrada de 11 metros 48 decímetros, 64 decímetros, 4 metros 60 decímetros, 1 metro 43 decímetros y 6 metros 06 decímetros con padrón 6.997, la que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Maldonado con el Nº 2.749-1.339, a fojas 566 del Tomo 2 del año 1966.
En consecuencia, se cita, llama y emplaba por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Maldonado, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 210.00 10|pub. 521 Ene.16-v.ene.29.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: GILDA GIURIA GORLI DE TABOADA, DINORAH ELIZABETH y GILDA GRACIELA TABOADA GIURIA. "Solicitan expedición Segunda Copia Escritura". (Letra B. Nº 42|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición, autorizada por el Esc. Alfonso Requiterena Vogt, el 29 de abril de 1950, en la cual se adjudicó al heredero Manuel Alberto Taboada, propiedad y posesión del siguiente bien: Raíz Pad. Nº 2.169 sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que es un terreno con edificio y otras mejoras, pertenece a la manzana Nº 120 de Fray Bentos, el que tiene forma de un trapecio, y consta de una superficie de 2.883 metros, 39 decímetros cuadrados, y linda: por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferro-Carril a Algorta por donde tiene 87 metros 17 centímetros; por el Sud-Este con la calle Juan M. Blanes, por donde mide 39 metros, 80 centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela, por donde mide 27 metros 10 centímetros, copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con el Nº 261 al Fº 167 vto., al Fº 170, el 13 de junio de 1950.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
21) N$ 224.00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: DELIA o CLOTILDE DELIA FERNANDEZ de CORAZZA. "Solicita expedición Segunda Copia". (Letra B. Nº 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición autorizada por el Esc. Mario Durañona, con fecha 1º de julio de 1959, por la cual fue adjudicada a la compareciente el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 1.603, sito en la manzana 183 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, solar uno del plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 1.022, el 4|3|959, tiene un área de 460 metros, 2.294 centímetros, con metros 21.475 al S.O. de frente a Avda. 18 de Julio y metros 21.23 al N.O. de frente a calle Eugenio Capdevielle; y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 105, Fº 84 vto., Lº 14, el 29 de marzo de 1960.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
21) N$ 196.00 10|pub. 454 Ene.16-v.ene.29.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ CERDEÑA de RODRIGUEZ, VICENTA "Segundas Copias" (A 1085| 979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Vicenta Rodríguez Cerdeña de Rodríguez, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan A. Poey el 16 de octubre de 1958, de los inmuebles que la gestionante los hubo, por herencia de su señor padre Juan María Rodríguez y parte, por donación de su señora madre María Cerdeña de Rodríguez:
a) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 12458, ubicada en Carreta Quemada, Tercera Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 2, en el plano del Agr. Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 1600, el 27 de agosto de 1958, comprende un área de 16 hectáreas y tiene frente a Camino Departamental a Trinidad; y
b) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 5180, ubicada en Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 6, en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de enero de 1922, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 26 de abril del mismo comprende un área de 40 hectáreas 9112 metros con frente a servidumbre de paso.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
21) N$ 210.00 10|pub. 731 Ene.16-v.ene.29

# 22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

CAU REPUESTOS LTDA.
CESION DE CUOTA
Angelina Garófalo, Juan Carlos y Guerino Garófalo cedieron a Dulce Giménez cada uno a séptima ava parte de su capital y participación social por documento del 1º de noviembre de 1979, inscripción: Nº 664, folio 2.440, libro 4 el 14 de diciembre de 1979.
Administración: Angelina, Juan o Guerino Garófalo indistintamente o Dulce Giménez conjuntamente con Guerino Garófalo.
22) N$ 105.00 10|pub. 188 Ene.10-v.ene.23.

CABRERA Y SCARONE LIMITADA
Contrato: 7 diciembre 1979
Inscripción: Nº 86 Folio 340, Libro I, Registro Público Comercio Paysandú.
Socios: HECTOR EBERS CABRERA y HECTOR SCARONE.
Objeto: Panadería y afines.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable a 2 años automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Guichón.
22) N$ 105.00 10|pub. 845 Ene.17-v.ene.30.

SILVESTRE S. R. L.
Socios: MIGUEL A. DENEGRI, JOSE NICOLAS MATIENZO y MARIA OFELIA ESCASANY.
Administración: Conjunta y|o indistintamente los socios.
Objeto: Prestación del servicio de restaurante y otros.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: La Barra de Maldonado.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979 con el número 259 de Folio 1002 al Folio 1005 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.
22) N$ 140.00 10|pub. 859 Ene.17-v.ene.30.

DILYPAS LIMITADA
Contrato: 12 de noviembre de 1979.
Inscripción: 448 Libro 4 Registro Comercio.
Capital y socios: N$ 20.000.00. NESTOR HUGO DIAZ N$ 10.000.00. NELDI LUISA POINTIN N$ 10.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricacaión, reparación, compraventa, calzados, carteras, artículos cuero; vender, comprar, exportar.
22) N$ 105.00 10|pub. 985 Ene.21-v.feb.1º

TORRES DEL SUR LTDA.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1228 Folio 4518 Libro 3.
Socios: JOSE SOTELO FARIÑA, WALTER DANIEL COPPOLA PINOFF, AGUSTIN AMADEO CARPENA VELAZCO.
Capital: N$ 4.000.00 (Sotelo 50 o|o, Cóppola y Cárpena 25 o|o c|u).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, compra, venta, importación, exportación de libros, material didáctivo y su representación.
Administración: José Sotelo, conjuntamente con Walter Cóppola o con Agustín Cárpena.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 807 Ene.17-v.ene.30.

ULAME S. R. L.
Contrato: 27 octubre 1978.
Inscripción: Nº 1050, Folio 3651, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ANTONIO ULFE GRANJA, ELBIO TEODORO MENDEZ ROBAINA y FREDY JOAQUIN LAUZ PERDOMO.
Objeto: Explotación comercial de taller mecánico de automotores y afines.
Capital: N$ 21.000.00, por partes iguales.
Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
22) N$ 105.00 10|pub. 981 Ene.21-v.feb 1º

BERON CONSTRUCCIONES LIMITADA
Contrato: 1º noviembre 1979.
Inscripción: Nº 395; Folio 1459; Libro Nº 4 de Contratos.
Socios. RAMON JORGE BERON SARDEÑA y ANTONIO MARIA BERON SARDEÑA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcciones en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 982 Ene.21-v.feb.1º

MARMOLART LTDA.
Contrato: 9 de noviembre de 1979.
Inscripción; Nº 1220; Folio 5341; Libro Nº 1.
Socios: DOMINGO LONGO de SOCIO, JUAN ANTONIO LONGO PREITI.
Capital: N$ 20.000.00 (partes iguales).
Objeto: Marmolería en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 983 Ene.21-v.feb.1º

LA RESIDENCIA S. R. L.
Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 555, Folio 2033 del Libro Nº 4.
Socios: JUAN ESPOSITO TELECHEA y MARIA MARTINEZ UGON.
Capital: N$ 10.000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Venta de artículos electrodomésticos.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 984 Ene.21-v.feb 1º

**C.A.B.I. S.R.L.**
Contrato: 17 diciembre 1979.
Inscripción: 24 diciembre 1979, Nº 747, folio 2740, Libro 4.
Socios: HECTOR ALBERTO CAMACHO FERNANDEZ, ADOLFO CALVAR PRESEDO, JORGE JOSE ECHEZARRETA GILARD, MYRIAM MENDIZABAL GHIOLDI.
Objeto: Todo tipo de transporte de carga aérea, transporte de mercaderías, importación, exportación, comercialización, distribución. Reserva y venta de pasajes todas líneas aéreas viajes interior y extranjero. Organización de "charters" de aviones y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000,00 en 625 cuotas. Myriam Mendizábal: 319; Camacho, Calvar y Echezarreta, 102 cada uno.
Administración: Los cuatro socios actuando siempre Myriam Mendizábal con uno de los restantes indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 337 Ene.14-v.ene.25.

**MINOR VIAJES S.R.L.**
Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 647, folio 2380, Libro 4 de Contratos 13 de diciembre de 1979.
Socios: SALOMON MINOR, VENUS DIANA ULIBARRI, DANIEL MINOR ULIBARRI, SYLVIA USHER.
Objeto: Agencia de viajes y toda clase de operaciones comerciales y/o industriales.
Capital: N$ 50.000,00. Salomón Minor: nuevos pesos 35.000,00; cada uno de los otros tres socios: N$ 5.000,00.
Domicilio: Colonia 1320 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogables por 1 año automáticamente.
Administración: Salomón Minor.
22) N$ 175,00 10|pub. 00377 Ene.9-v.ene.22.

**FORMADERA LTDA.**
Contrato: 4 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 1103, folio 4925, Libro 1, en fecha 18 de octubre de 1979.
Socios: ENRIQUE OTERO VECINO, MARIA ESTHER LAGUARDA PAULOS, JUAN MIGUEL ZAVALA GUERRA y SARA AMANDA HANSEN SPERANZA.
Objeto: Industrialización y comercialización de muebels, envases, objetos decorativos, aberturas de madera y afines.
Domicilio: Juan Jacobo Rousseau 4728 bis (Montevideo).
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, aportados en partes iguales.
Administración: Enrique Otero o María Esther Laguarda conjuntamente con Juan Miguel Zavala o Sara Amanda Hansen.
22) N$ 175,00 10|pub. 00332 Ene.9-v.ene.22.

**ROCHA PATRON S. R. L.**
Denominación: Kiosko Kronos.
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Registro: Nº 40, folio 133, libro 26.
Socios: BASILICIO MEDARDO ROCHA TONAR y MIRTA ZULEMA PATRON SOSA.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Librería, cigarrería, juguetería y anexos.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 105,00 10|pub. 194 Ene.9-v.ene.22.

**MICHELENA LIMITADA**
Contrato: 2 enero 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 5, folio 15-22, Libro Contratos 1980, 4 enero 1980.
Socios: LUIS ALBERTO MICHELENA FERREIRA, LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, IGNACIO LIONEL TEJERA CERNADA, MIGUEL OMAR MICHELENA LOPEZ, ANGEL RAUL RIMOLDI REINALDO.
Objeto: Explotación Estación Servicios y Anexos, comercialización repuestos y accesorios automotores y maquinarias agrícolas.
Domicilio: Los Cerrillos (Canelones).
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Luis Alberto Michelena, con uno cualesquiera otros socios.
Capital: N$ 50.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 500,00 cada una, aportado así: Luis Alberto Michelena Ferreira: N$ 40.000,00 (80 cuotas) y los restantes cuatro socios: N$ 2.500,00 (5 cuotas) cada uno.
22) N$ 210,00 10|pub. 00369 Ene.9-v.ene.22.

**LA CABAÑA LIMITADA**
Constituida por documento privado del 26 de noviembre de 1979.
Socios: ALVARO JUAN SARTORI de ARMAS y BLANCA MAGDALENA MARTINEZ.
Objeto: Compraventa artículos de almacén, productos de granja, importación, exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Monte Caseros 2753 (Montevideo).
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 704, folio 2588, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00406 Ene.9-v.ene.22.

**SAN DIEGO S.R.L.**
Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Socios: EGUZKIN de GORRIARAN SIANDRE, FERNANDO JUAN DE MAGALHAES FERRO y SONIA ESTHER de GORRIARAN LEIVA.
Objeto: Compraventa de artículos de almacén y afines, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paso del Rey Nº 4074 Apto. 3 (Montevideo).
Capital: N$ 40.000,00. Eguzkin de Gorriarán: N$ 24.000,00 y N$ 8.000,00 a cada uno de los restantes socios.
Administración: Eguzkin de Gorriarán.
Inscripción: Nº 705, folio 2592, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 175,00 10|pub. 00405 Ene.9-v.ene.22.

**ENCUENTRO ARTESANAL LTDA.**
Contrato: 1º de octubre de 1979.
Socios: GRACIELA USERA TELLECHEA y NESTOR USERA TELLECHEA.
Objeto: Fabricación, comercialización, industrialización, elaboración distribución, importación y exportación de artículos y materiales artesanales y todo lo relacionado con dicho rubro, juguetes, bazar, venta de papelería, souvenir, confituras, relojería, joyería, venta de artículos para el hogar, fotografía, cuadrería, comercialización de artículos fotográficos, laboratorio fotográfico y todo lo relacionado con la fotografía, compra, venta de mercaderías por mayor y menor, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por los señores Graciela Usera Tellechea y Néstor Usera Tellechea.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Registro Público y General de Comercio 19 de octubre de 1979, Nº 1.121 al folio 4 [illegible], del libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 108 Ene.9-v.ene.22.

**VENTAS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA**
Constituida por documento privado del 14 de diciembre de 1979.
Socios: JOSE JUNCAL OTERO y GLADYS DOURADO RIJO.
Objeto: Venta y administración de bienes muebles e inmuebles y establecimientos comerciales e industriales.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: José Juncal Otero.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 103, folio 369, Libro Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00407 Ene.9-v.ene.22.

**SYLNE LIMITADA**
Contrato: 10 de agosto de 1978.
Registro General Comercio: Nº 757, folio 2610, Libro 1 Contratos.
Socios: NELLY TERESITA PEREZ PRESTES y SYLVIA CELMIRA PEREZ PRESTES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00392 Ene.9-v.ene.22.

**CORRECTIVE INTERNATIONAL COSMETICS LTDA.**
Contrato: 1.o de diciembre de 1979.
Inscripto: Nº 577, Fº 2.119, libro 4 de Contratos.
Socios: JORGE GUSTAVO PUNZO GUELFI y NELMA MARIA GAZZO MOLINI.
Plazo: 50 años.
Objeto: Venta y fabricación de productos de tratamiento de belleza, cosméticos y perfumería.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Caiptal: N$ 50.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 186 Ene.9-v.ene.22.

**LA ESTACA S. R. L.**
CESION CUOTA - MODIFICACION CONTRATO
Fecha: 23 febrero 1976 en Montevideo.
Inscripción 28 de noviembre de 1979 Nº 484 Folio 769 Libro 4 Contratos Registro Comercio de Montevideo.
Cedentes: JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA y TERESA MARTINEZ.
Cesionario: Hosni-Raúl Marquez Mujica.
Modificación: Administración Juan Carlos Estefan y Hosni Raúl Márquez.
22) N$ 105.00 10|pub. 32596 Ene.9-v.ene.22.

**SONIDO JOVEN S.R.L.**
Contrato: 1º diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1209, folio 4440, Libro 3.
Objeto: Carpintería en general, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: FRANCISCO REY BOGA, MARIA INOLITA AMOR RODRIGUEZ de REY.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 334 Ene.11-v.ene.24.

**FARMACIA LIBERTAD LIMITADA**
**MODIFICACION DE CONTRATO**
Fecha: 29 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 547, Folio 2007 del Libro 4 de Contratos, el 3 de diciembre de 1979.
Modificación: La denominación de Farmacia Libertad Limitada por la de PETALO LIMITADA.
22) N$ 70.00 10|pub. 566 Ene.16-v.ene.29.

**J. E. A. LTDA.**
Contrato: 17 de diciembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con Nº 248, del Fº 965 al 967, del Tomo 18 Contratos.
Socios: ARNOLDO FAJARDO CALABUIG y CRIMILDA TAMINE MASSUD JORGE.
Razón social: "J. E. A. Ltda.".
Objeto: explotación en el ramo de supermercado.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 519 Ene.16-v.ene.29.

**GOMERIA RODRIGUEZ S. R. L.**
Contrato: 15 de diciembre de 1979.
Socios: MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL y ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO.
Registro: N.o 751; Folio 2.753; Tomo 4 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00. Partes iguales.
Domicilio: Constitución 2247, Apto. 3, Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos goma, caucho, cubiertas, neumáticos, recauchutajes. Imp. y Exp. de todos art. materias primas y|o elaboradas.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 725 Ene.16-v.ene.29

**TASHIRO y TAKATA S. R. L.**
Contrato: 18 de diciembre de 1979. Reg. Comercio N.o 741, Folio 2.717, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios y Aportes: LUIS A. TASHIRO TAKATA y OSCAR TAKATA TAKEUCHI, N$ 1.000.00 cada uno.
Objeto: Importación y exportación de artículos varios. Compraventa de artículos de plástico y polietileno.
Administración: Luis A. Tashiro Takata y Oscar Takata Takeuchi, conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 715 Ene.16-v.ene.29

**GOVIMAR S. R. L.**
**MODIFICACION DE CONTRATO Y AMPLIACION DE CAPITAL**
Fecha de otorgado: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 531, Folio 2.875, Libro N.o 1.
Ingresan nuevos socios: HERMANN SOHNEL DIEPOLD y CARLOS PAZOS RIERA.
Capital: Se aumenta hasta N$ 10.000.00 en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración: La Asamblea designará los Administradores entre los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 714 Ene.16-v.ene.29

**RESTORAN Y BAR LIMITADA**
Constituida el 26 de noviembre de 1979 por Carlos Fraga y Pedro Almada, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Número 731, al folio 2686 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Explotación de los servicios de restaurante, bar, cafetería y similares del Hotel San Marcos de Punta del Este (San Rafael), etcétera.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Administrador: Pedro Almada.
22) N$ 140.00 10|pub. 712 Ene.16-v.ene.29

**MARSOL S R. L.**
Contrato: 5 de noviembre de 1979, inscripto Nº 1.202, Fº 4.410. L: 3.
Capital: N$ 1.400.00.
Socios: JOAQUIN MIGUEL MARQUES SOLARI; MANUELANA MARQUES SOLARI de RODRIGUEZ; MARTIN PEDRO MARQUES SOLARI; JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI; DANIEL JOSE MARQUES SOLARI; RAFAEL JOSE MARQUES SOLARI y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Martín Pedro Marqués Solari y|o Juan José Marqués Solari.
Objeto: Empresa constructora y actividades comerciales, industriales y agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 646 Ene.18-v.ene.31.

CAMUN LTDA.
Contrato: 1º noviembre 1979.
Registro: Nº 442, Folio 1621, Libro 4 Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO CAMPELO SENA y JORGE SEGALES BIDEGARAY.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 (partes iguales).
Objeto: transporte de personas, cosas y noticia.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 795 Ene.17-v.ene.30.

BARBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social: Barbas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 246 del Folio 949 al 955, tomo 18 (Reg. de Maldonado).
Socios: I) WALTER HERNANDEZ PEREIRA. II) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años a contar del 1º de diciembre de 1979, con prórrogas automáticas por períodos de de 2 años cada una.
Administración: Walter Hernández Pereira.
Objeto: Instalación de Supermercados, comercialización y venta de productos alimenticios, manufacturados o en estado natural; venta artículos del hogar, vehículos, bazar, librería, juguetería, mueblería, terretería, pinturería, carpintería, herrería, construcción, Compraventa de inmuebles.
Domicilio: Piriápolis (Dpto. de Maldonado).
22) N$ 210.00 10|pub 834 Ene.17-v.ene.30.

LESMAYUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Razón Social: Lesmayun S R. L.
Inscripción: Nº 247, Folio 956 al 964, tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ESTER MAMRUTT de KLEIMAN; II) ANTONIO EBER GILBERT GUERRA PONCE; III) ANIBAL ROMERO ACOSTA; IV) RICARDO ALCORTA TEJERA.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por todos los socios a razón de N$ 1.500.00 cada uno, excepto el socio Ricardo Alcorta Tejera que aporta nuevos pesos 500.00.
Plazo: 2 años a contar del 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Administración: Ricardo Alcorta Tejera y Aníbal Romero Acosta, conjunta.
Representación: Los socios Romero y Guerra, en forma indistinta, cualquiera de ellos, actuando junto con uno de los señores: Ricardo Alcorta y|o Ester Mamrutt de Kleiman, éstos también en forma indistinta.
Objeto: Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, manufactura e industrialización de los mismos. Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 280.00 10|pub. 832 Ene.17-v.ene.30.

METALCAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 31 de marzo de 1979 inscripto en Registro Comercio con Nº 777 Folio 2849 Libro 4 de Contratos.
JORGE CHAPUIS CASAMAYOU cede la totalidad de sus cuotas en Metalcar Limitada al señor Jorge Washington Duffau.
22) N$ 70.00 10|pub. 778 Ene.16-v.ene.29.

ADMINISTRACIONES PARSEC S. R. L.
Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1979, con el Nº 754 el Folio 2765 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: señoritas SUELI MIRIAM OFENHEJM y SUSANA BEATRIZ STIVELMAN.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Las dos socias indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 775 Ene.16-v.ene.29.

KALAK S. R. L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: 18 de diciembre de 1979, Nº 678, Folio 2498, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: EMIMAR FERNANDEZ SILVEIRA y MARTA SAN MARTIN.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Confección, venta e importación de ropa para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: ambas socias conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 736 Ene.16-v.ene.29.

INSTITUTO ROMANO Ltda.
Constitución: 20|12|979.
Inscripción: Nº 93, Fº 327, Lº 2.
Socios: JOSE CALANDRA LOIBISO y ALBA GLADYS MORETTI FERNANDEZ.
Objeto: a) Explotación del negocio de Peluquería para Damas y|o Caballeros, pudiendo fabricar, vender, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería, así como importar materia prima vinculada al giro comercial; b) Instalación de Boutique para Damas y|o Caballeros, pudiendo realizar todo lo referente a dicho ramo, sin limitación de clase alguna; c) Importación o exportación de herramientas relacionadas con su giro, representaciones y consignaciones de empresas nacionales o extranjeras.
Domicilio: Paraguay 1278. Montevideo.
Administración: José Calandra.
Capital: Nº 10.000.00.
22) N$ 175.00 10|pub. 761 Ene.16-v.ene.29.

SUPERSOLY LTDA.
Contrato: 1º de agosto de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 141, folios 483 al 486, en fecha 17 de agosto de 1979.
Socios: JOSE ALBERTO BALADON LEMBO y BERTA IVONNE LIEUTIER SELLANES.
Objeto: Compra, venta por mayor y menor, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, limpieza, perfumería, bazar, ferretería, tienda y afines.
Domicilio: Rambla Costanera y Saturno, Solymar Nuevo, Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 175,00 10|pub. 00331 Ene.9-v.ene.22.

ELVI S. R. L.
Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 637, Folio 2341, Libro 4.
Socios: ROQUE ANTONIO PARRILLO TARANTINO, VICENTE GABRIEL PARRILLO PRIETO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Casa de comercio ramo panadería.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 264 Ene.11-v.ene.24.

OROSMAN VIDALES LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Cedentes: HUGO, RUBEN y ARTURO BATISTA, (totalidad), y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (cuatro partes). Cesionario: Carlos María Vidales.
Cedentes: ANTONIO e HILDA BATISTA (totalidad) y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (veintiocho partes restantes). Cesionaria: Mirta Raquel Vidales.
Contrato: 14 marzo 1979.
Registro: Nº 34, Fº 113, Lº 26 Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 925 Ene.18-v.ene.31.

BO-K-2 - SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1 al Fº 4 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: STELLA MARY CASTELLUCCIO MANEIRO y MARIA CELIA CASARINI de ARMARIO.
Objeto: Venta de minutas al paso. Ind. y Comercialización en general. Importación y Exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 771 Ene.18-v.ene.31.

ELEGANCE BOUTIQUE S. R. L.
Constituida por documento privado del 8 de diciembre de 1979.
Socios: SUSANA LERENA de VARGAS y PATRICIA EINODER.
Domicilio: Colonia 996, Esc. 201, Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. Importación, exportación.
Plazo: Diez años, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 100, Fº 361, Lº Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 694 Ene.18-v.ene.31.

CAPREDE S.R.L.
Contrato: 17 octubre 1979.
Registro: Nº 1182, folio 5209 del Libro I.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RODOLFO CUERVO ALONSO, EDGARDO y RAMON CUERVO CANCLINI.
Objeto: Empresa constructora.
22) N$ 105,00 10|pub. 00335 Ene.9-v.ene.22.

PRENDAS DERBY LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Cedentes: Miguel Wiuker Vulfovich y Betty Hurvich.
Cesionaria: Sofía Esther Pollak Layta.
Fecha: 23 de agosto 1979.
Inscripción N.o 373, Folio 1.374, Libro 4 de Contratos en Registro de Comercio.
22) N$ 70.00 10|pub. 639 Ene.18-v.ene.31.

CASTROBO BAR S. R. L.
Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro Nº 602, Folio 2214, Libro 4 Contratos
Socios: MANUEL y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: 18 de Julio 2150.
22) N$ 70.00 10|pub. 286 Ene.8-v.ene.21.

S. BIDEGAIN LIMITADA
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripto: 12 diciembre 1979.
Socios: JUAN CARLOS BERIAO, HECTOR OSORIO RIAL, JUAN EDUARDO BIDEGAIN OLT, SARANDI JUAN BIDEGAIN OLT y MIGUEL ARMAN BIDEGAIN OLT.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Laboratorio análisis y exámenes clínicos, médicos y anatomo-patólogos.
Administración: Juan Eduardo Bidegain Olt y Miguel Arman Bidegain Olt indistintamente.
Domicilio: Soriano 1020.
22) N$ 105.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

LA PLAYA BAR S. R. L.
Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro Nº 603, Folio 2217, Libro 4 Contratos.
Socios: MARCELINO y DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Rivera 4250.
22) N$ 70.00 10|pub. 287 Ene.8-v.ene.21.

LUIS SCARELA PIELES S.R.L.
Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 661, folio 2430, Libro 4 Contratos.
Socios: LUIS PEDRO HUGO SCARELA y NORA MARTA SCARELA de BACHINI.
Capital: N$ 50.000,00, pora partes iguales.
Objeto: Producción, conservación, depósito, manufactura, comercialización, importación y exportación de pieles y cueros.
Administración: Luis Pedro Hugo Scarela.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 00394 Ene.9-v.ene.22.

ALMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída el 11 de diciembre de 1979 por Héctor Raúl Badano Primucci y Mabel Ana María Barrera Di Matta de Badano e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 680, al folio 2.504 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, etc.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000 aportado por partes iguales.
Administrador: ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 711 Ene.16-v.ene.29

LUISPE S.R.L.
Contrato: 8 diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 750, Fº 2.751, Lº 4 de Contratos.
Socios: LUIS SPEKTOR y LILIA PINTO de SPEKTOR.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comprar, vender permutar, importar, exportar, realizar toda clase de administraciones, comisiones, presentarse en licitaciones públicas o privadas y cotizaciones de precios o compras directas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 877 Ene.18-v.ene.31.

BARRACA LA GLORIA S.R|L.
Contrato: 19|12|979 inscripto en el Reg. Comercio el 21|12|979.
Socios: DANIEL FERNANDEZ, JORGE MARTINEZ, JUANA DELGADO, JUAN MAURO, LUIS ACEREDO.
Objeto: Compraventa artículos de construcción en general; fabricación y venta de los mismos; importación y exportación toda clase de mercaderías.
Plazo: 1 año.
Administración: Daniel Fernández, Jorge Martínez y Luis Aceredo.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 878 Ene.18-v.ene.31.

**E. NELLY IFRAN RODRIGUEZ LIMITADA**

Contrato: 7 de diciembre 1979.
Inscripción: Nº 632 Folio 2321 Libro 4 de Contratos.
Socios: EURIA NELLY IFRAN RODRIGUEZ, CARLOS HEBER RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Euria Nelly Ifrán Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elab., y venta de productos porcinos, compra, venta, importación exportación y toda clase de negocios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 671 Ene.16-v.ene.29.

**CHARRUA LTDA.**

Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 578, Folio 1982, Libro 2 de Contratos el 27 de junio de 1978.
Socios: JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL y ELIDA OBDULIA RIOS ERASCON.
Objeto: tornería, mecanica, fabricación de piezas para máquinas industriales y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00 50 o|o cada uno.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

**REAL DE SAN CARLOS Ltda.**

Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: Nº 93, folio 375 al 377 (vta.), tomo año 1979.
Socios: PABLO ENRIQUE DAVIT BERTON, ENRIQUE HUGO GATTI URRUTIA, JULIO CARLOS PUPPI MALTA y VICTOR EDUARDO TORTEROLO BOUISSA.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Gastronomia, hotelería y turismo.
Administración: Indistinta por Pablo E. Daviet o Enrique H. Gatti.
22) N$ 105.00 10|pub. 475 Ene.16-v.ene.29.

**FUMIGACIONES OLIMAR LTDA.**

Contrato: 15 de octubre 1979.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres 29 de octubre de 1979 Nº 30 Folio 94 del Libro Nº 26.
Objeto: Importación de aviones, fumigaciones de cultivos, fertilizaciones sembrados, venta de plaguicidas, representación y exportación.
Socios: WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA, NORMAN LLOYD BROWN de LOS SANTOS.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Juan Spikerman 674 Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 773 Ene.16-v.ene.29.

**SUGRI REPRESENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: 28 de diciembre de 1979 Nº 769 al Folio 2818 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RITA SUSANA GRINBERG WENGER de JONES; ISAAC GOLDMAN LEVIN.
Objeto: Comercialización de mercadería en general. Importación y exportación.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Rita Susana Grinberg de Jones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 772 Ene.16-v.ene.29.

**INVERSIONES ALAC S.R.L.**

Contrato: 5 de octubre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 1077, folio 4836, Libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS HECTOR TABERNE OSORES, LAURA GUERRA BAUZA y WALDEMAR JUAN BACHINI OSORES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios, representaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, así como explotaciones comerciales o industriales de toda naturaleza.
Administración: Carlos Héctor Taberne Osores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 00393 Ene.9-v.ene.22.

**PINTOS Y GARCIA S.R.L.**

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 254 del Fº 984 al Fº 986 del tomo Nº 18 en el Juzgado Letrado de Maldonado.
Socios: CAMPOLO DERBY PINTOS de CAMPI y MARCONI GARCIA MONTEJO.
Administración: ambos socios conjunta o individualmente.
Objeto: Venta de pollos, carnes, anexos de alimentación, importaciones, exportaciones, servicios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10 000.00 en partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 434 Ene.16-v.ene.29.

**BALACIANO Y ASOCIADOS LTDA.**

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1979, con el Nº 107 al Folio 384 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: señores CLAUDIO ISIDRO BALACIANO y CESAR JULIAN BENTOS PEREZ.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

**THOMPSON'S Tratamientos Ltda.**

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Inscripcion: Nº 301, folio 1.109, libro 4.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: HECTOR PABLO PANARIO PARGA, DANIEL HECTOR PANARIO PONCE de LEON y ENRIQUE CUNETTI COLOMBO.
Domicilio: Montevideo.
Administracion: Hector Pablo Panario Parga.
Objeto: Importaciones, exportaciones, intermediaciones, representaciones, construcciones, servicios, comercio en general.
Capital: N$ 3.000,00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 235 Ene.9-v.ene 22.

**DIPAL LIMITADA**

Contrato: 20 de julio de 1979.
Inscripción: Nº 73, folio 255, Libro 4 Contratos.
Socios: OSCAR DIAZ ZAMUZ y RAQUEL TERESITA LASSERRE LABORDA.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones en el ramo de encuadernación, impresión, papelería, librería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Oscar Díaz Zamuz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 446 Ene.16-v.ene.29.

**CARPLAS S.R.L.**

Contrato: 30 noviembre 1979.
Inscripción Nº 1.224, Fº 4.501, Lº 3 Contratos.
Socios: BERNABE DEL ORRIO CARRION, ANA MARIA ANGELICA BRUSADIN de DEL ORRIO.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separada indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización por mayor o menor y distribución de toda clase de artículos de plástico (Vaccum Forming), juguetería y estuchería, importaciones y exportaciones, representación, inversiones inmobiliarias y afines.
Capital: N$ 42.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

**MANABEL S.R.L.**

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 7|12|979. Nº 1.233, Fº 4.538, Lº 3 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LUIS BUZZETTI GIRADO, N$ 5.000.00; FERNANDO HERNAN MIEREZ PEREZ, N$ 5.000.00; ALFREDO CARLI LOPEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Importación, exportación, consignaciones, compra, venta, arrendamientos, administración, industrialización, comercialización y explotación de toda clase de bienes.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 478 Ene.16-v.ene.29.

**GUALY Ltda.**
**CESION DE CUOTA**

Contrato del 23|11|979 inscripto el 21|12|979, Nº 729, Fº 2.679, Lº 4.
RODOLFO OLARAN RODRIGUEZ y ALICIA GAINZARAIN DUHART, ceden la mitad de sus cuotas sociales a Luis Alberto Luaces Grela.
22) N$ 70.00 10|pub. 431 Ene.16-v.ene.29.

**PROCESOS BIOQUIMICOS INDUSTRIALES S.R.L.**
**CESIONES DE CUOTAS**

Otorgada por documento privado del 18 de diciembre de 1978.
LUIS ALBERTO D'ACOSTA y CELIA VAN ROMPAEY; ALFONSO LASARTE y MARIA ANTONIA BURGHI; JUAN JOSE OLIVERO y MARIA ESTHER TROISE; BENIGNO ANIDO y MARIA LUISA SUIFFET; MARIA TERESA BARBIERI de ANTOGNAZZA y MARIA MERCEDES DOTTA de GIAVI ceden a Carlos Gerardo Lage Zerboni, quien adquiere, la totalidad de las cuotas que respectivamente le corresponden a los cedentes en la sociedad.
Inscripción: Nº 50, Fº 188, Lº 1 de Contratos, el 17 de enero de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

**AGROTECNICA PANDO LIMITADA**

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 3, Fº 7, Año 1980.
Socios: JOSE ENRIQUE PEREDA GARCIA y HORST ERWIN WEBER HEUDUCK.
Objeto amplio: comprar, vender, gravar, industrialibar, etc.
Domicilio: Pando.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por igual período automáticamente.
Administración: socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 757 Ene.16-v.ene.29.

**PROYECTOS NAVALES E INDUSTRIALES LTDA.**

Contrato: 1º octubre de 1979.
Socios: FREDY JOSE CHANS MARTINEZ y JOSE REYES JEREZ GALLARDO.
Capital: N$ 1.500,00, integrado por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento técnico en el área naval e industrial.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1013 al folio 4609, Libro 1.
22) N$ 105,00 10|pub. 00399 Ene.9-v.ene.22.

**DISTRIBUIDORA ACUARIO LIMITADA**

Constituida por documento privado del 18 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
Socios: EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ FIERRO y EMILIO NELSON PANERO MUTTARELLI.
Objeto: Distribución de mercaderías en general, exportación, importación.
Domicilio: Plaza de los Olimpicos 4464, Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00. Panero: N$ 7.000.00 y Fernández: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: Nº 340, Fº 1.253, Lº 4 de Contratos, el 6 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

**CADAR S.R.L.**

Contrato: diciembre 4 de 1979.
Inscripto: Nº 615, Fº 2.258, Lº Nº 4.
Socios: DARDO AUGUSTO POSADA HERNANDEZ (N$ 40.000.00). DARDO AGUSTIN POSADA ROSALES (N$ 10.000.00).
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización, consignación, industrialización, representación, compraventa, administración, importación, exportación cualquier tipo de bienes.
Plazo: 20 años desde el otorgamiento.
Administracin: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 664 Ene.16-v.ene|29.

**IRMEN Ltda.**

Contrato: 10 diciembre 1979.
Registro Comercio: Número 718, Folio 2.633, Libro 4.
Socios: TONY WALTER MENDEZ VAZQUEZ e IRMA MATILDE MALLO BERMUDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización para toda clase de productos. Importaciones. Exportaciones.
Administración: Tony Walter Méndez.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 627 Ene.16-v.ene.29.

**VEMBAF LIMITADA**

Contrato: 20 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 diciembre 1979, Nº 260, Fº 1.006 al 1.009, Tº 18 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, ALFREDO JULIO VENDITTO AMBRINI, POCONE FOSSA RAPETTI, JORGE OCTAVIO BARBADORA VILA.
Objeto: Explotación de parador, restaurant, bar, boite, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 6 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: 2 socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 105.00 10|pub. 597 Ene.16-v.ene.29.

**BAMAVI LIMITADA**

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Socios: GUSTAVO BORRAT BAZZANO 10 cuotas; LEONEL PUIG MARQUEZ 10 cuotas; OMAR JOSE CLARK VIDAL 5 cuotas y JORGE CLARK VIDAL 5 cuotas.
Capital: N$ 30 000 00 dividido en 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercialización de prendas de vestir. Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías bienes de servicio; importación, exportación y representación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Barbat Bazzano y Leonel Puig Márquez, actuando conjuntamente.
Inscripción: Nº 1236; Folio 4550; Libro 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 588 Ene.16-v.ene.29.

**FERR'S URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 429, Folio 1577, Libro 4 de Contratos.
Socios: LEONARDO JAVIER y GUSTAVO FERREIRA SOTES.
Capital: N$ 10.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente..
Objeto: Industrialización, comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamientos y toda operación sobre bienes muebles o inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 423 Ene.16-v.ene.29.

---

**INTERPORT LTDA.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO**

31 agosto 1979, ante Esc. S. Foti, Registro de Comercio Nos. 1261 y 1260, Folios 5506 y 5500 del Libro 1 Contratos, LEONEL RAUL PIJUAN CARRARA, y PABLO PIJUAN REY, cedieron sus cuotas sociales a Hugo Pantaleón Colina Pisano, Luisa Esther De León de Colina y Hugo Ramón Colina
La administración a cargo socio Hugo Pantaleón Colina Pisano.
22) N$ 105.00 10|pub. 650 Ene.16-v.ene.29.

---

**PIPA'S LIMITADA**

Contrato: 18 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 de diciembre de 1979. N.o 261, Folio 1.010 al 1.013. T.o N.o 18 de Contratos.
Socios: SARANDI ALFREDO LONGARDI MAFFEI, LENA MAFFEI VENTURA de LONGARDI
Objeto: Explotación de cafetería, bar, restaurante, etc.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 598 Ene.16-v.ene.29

---

**CORE Y FARIAS S. C.**
**Cesión de cuota y modificación**

Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 618, folio 2.268, Libro N.o 4.
Darcy Farías y Marta Tietze cedieron a Loyda Flandez.
Modificación: Administración exclusiva: Carlos Antonio Core Borges.
22) N$ 70.00 10|pub. 663 Ene.16-v.ene.29

---

**METALICO 79 LIMITADA**

Contrato: 6 de mayo de 1979.
Registro: 27 de setiembre de 1979 con Número 940, Folio 4.344 del libro N.o 1.
Socios: JACOBO, SILVIA, DANIEL SZENKIER y PAULINA BROSQUE de SZENKIER.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Indistinta, por mayores de edad.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Madera y Electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 583 Ene.16-v.ene.29

---

**LA BOTINERIA DEL ESTE S. R. L.**

Contrato: Privado del 3 de diciembre de 1979
Registro: N.o 225, folio 862 al 864 del T. Número 18
Socios: JUAN JOSE MARIA BARRETO MEIRELLES y DARDO HILDEBRAN SANCHEZ LLAMOSA
Objeto: Tienda, Zapatería, Bazar, Importación, Exportación e Intermediación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 516 Ene.16-v.ene.29

---

**CABARCOS IMPORTACION LTDA.**

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Registro: N.o 383, folio 1.409, libro N.o 4.
Socios: PEDRO JESUS CABARCOS PINI y ROSA DEL CAMEN CORTELEZZI BENTANCOR.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, maquinarias, maquinaria vial, repuestos, accesorios y afines, importación, exportación y representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 503 Ene.16-v.ene.29

---

o

**HALJEB S R. L.**
**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Fecha de otorgado: 5 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 102, Folio 365, Libro Nº 2.
Cambio de denominación de la sociedad: antes se denominaba: "Labur S. R. L.", a partir del otorgamiento se denominará "Haljeb S. R. L.".
22) N$ 70.00 10|pub. 584 Ene.16-v.ene.29.

---

**BREA Y CIA LIMITADA**

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.279, folio 4.402, Libro N.o 2.
Socios: JOSE ANTONIO BREA VITUREIRA, CORINA ANGELICA ARMADA POMIES y JOSE ALBERTO BREA ARMADA.
Capital: N$ 20.000.00, 40 por ciento, 40 por ciento y 20 por ciento respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y Reparación de Repuestos para Vehículos y Maquinarias, Tornería, Importación y Exportación.
Administración: Conjuntamente dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 502 Ene.16-v.ene.29

---

**CARNICERIAS UNIDAS S. R. L.**

Fecha constitución: 28 setiembre de 1979.
Inscripción: 29 de octubre de 1979, Nº 48; Folio 195|200, legajo Nº 9.
Socios: JUAN CARLOS y JUAN DOMINGO LATEULADE y SIR CHARLES IBINET.
Objeto: explotación de industria y comercio en ramos comercialización, industrialización y distribución productos cárnicos.
Administración: en forma indistinta por 3 socios.
Capital: N$ 15.000.00 (150 cuotas sociales de N$ 100.00).
22) N$ 105.00 10|pub. 586 Ene.16-v.ene.29.

---

**REDEROS DEL PLATA LIMITADA**

Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: N.o 719, folio 2.637, Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo pesca.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Socios: ALBERTO GARCIA SCHEITLER, ALBERTO GUILLERMO DE LA BANDERA FERREIRO, EDISON ERRECART READ, WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y HELEODORO DA SILVEIRA DA ROSA.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Edison Errecart y Alberto de la Bandera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 479 Ene.16-v.ene.29

---

**PERALTA PINTURAS LTDA.**

Contrato: 10 de diciembre de 1979, retroactivo al día 31 de julio último, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 103, folio 416 al 418 del Tomo año 1979.
Heber Hugo Peralta Haller, cedió a Ilda Noemí Hernández, Oscar Luis Daghero Mattei, Sergio Alberto Dominici y Haedo Horacio Vallejo, dos, diez, seis y cinco cuotas sociales; Carlos Washington Cisneros Cruz cedió a Renée Costabel Charbonnier seis cuotas sociales; Eduardo Nalerio Cisneros cedió a Renée Costabel Charbonnier nueve cuotas sociales.
Administración: Heber Hugo Peralta Haller y Renée Costabel Charbonnier, indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 461 Ene.16-v.ene.29

---

**ACO S. R. L.**

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Socios: FRIEDRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ, MARIA del AMPARO TORAL FARLED y FRIEDRICH WILHELM HEINRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, negocios rurales y otros.
Administración: Señor Julio Meyer Molina.
Registro Comercio N.o 595, Libro 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 430 Ene.16-v.ene.29

---

**ROTOMAR S. R. L.**

Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 652, Folio 2.396, Libro 4.
Socios: JOSE MARTINEZ ALFONSO; ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ; JORGE ESTEBAN TORRES MUÑOZ.
Objeto: Compraventa de establecimientos comerciales, explotación de los mismos; instalación y explotación de negocios en los ramos de pensiones con todos los anexos y derivados. Arrendar fincas y reformarlas, comprar inmuebles y adaptarlos a ese fin.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 21.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10.pub. 429 Ene.16-v.ene.29

---

**RICARDO RODRIGUEZ ARCE Y CIA. LIMITADA**

Contrato: 21 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio de Colonia N.o 2,folio 7 al 9 vuelto. Tomo año 1980.
La sociedad continuará con sus actuales integrantes, Ricardo Rodríguez Arce y Héctor Rodríguez Leiva.
Administración: Ricardo Rodríguez Arce.
Héctor Rodríguez Leiva, cede a Ricardo Rodríguez Arce 15 cuotas del capital social.
22) N$ 105.00 10|pub. 464 Ene.16-v.ene.29

---

**SERGIO SILVA LTDA.**

Contrato: 9 de diciembre de 1979. Inscripto N.o 756, Folio 2.775. Libro 4 de Contratos.
Socios: SERGIO SILVA CARRO, RAUL SILVA MAZZOLINI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa Constructora y Negocios Inmobiliarios en general, Exportaciones, Importaciones, Representaciones, Comisiones, Consignaciones y Administración, etcétera.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 463 Ene.16-v.ene.29

---

**EDIMEX LTDA.**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Contrato: 10 de mayo de 1978.
Registro: Nº 363, folio 122, libro 1.
Cedente: MARBEL NOVAS cedió todas sus partes a Eduardo Maissonave.
22) N$ 70.00 10|pub. 658 Ene.17-v.ene.30.

---

**FRABEL LTDA.**
**CESION CUOTA SOCIAL**

Contrato: 9 noviembre 1979.
Registro Comercio: 13 diciembre 1979 Nº 648 Folio 2371 Libro 4 Contratos.
JOSE HENIJ KIRSCHNER GULIAK y SAUL SZAFRANSKI GLASER ceden 10 de sus cuotas sociales a Ita Raquel Gerstenbluth Poliak y Eva Gerszchorn Buchalter respectivamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 567 Ene.16-v.ene.29.

---

**SAPEL LTDA.**

Contrato: 27 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 771, Folio 2826, Libro 4.
Socios: HUGO MARCELO SAVIOTTI VITALE y RICARDO ENRIQUE PELUFFO GOÑEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: a) Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y toda otra operación con inmuebles; b) Comercio, industria, exportación, importación. licitaciones, consignaciones, representaciones intermediación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 559 Ene.16-v.ene.29.

---

**OTEGUI Y LOIS LTDA.**

Contrato: 3 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 249, del Folio 968 al Folio 970, tomo 18 Contratos.
Socios: RODOLFO JOSE; JORGE WASHINGTON; RAFAEL ENRIQUE de apellidos OTEGUI VILLAGRAN y MARIO NILSON; DANIEL OSVALDO de apellidos LOIS LOPEZ.
Razón Social: "Otegui y Lois Ltda.".
Objeto: distribución de agua mineral, cerveza así como bebidas con o sin alcohol.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 210.00 10|pub. 520 Ene.16-v.ene.29.

---

**CROMADORA DEL ESTE LIMITADA**

Contrato: 26 de julio de 1979.
Registro de Comercio: Nº 101 Folio 361 Tomo 18 Maldonado.
Socios: JAVIER FRANCISCO MONDUERI TORRADEFLO y ADOLFO GONZALEZ SCARON.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de galvanoplastia, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación de todo tipo de productos en especial pulimento y cromaturas; importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios. negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 518 Ene.16-v.ene.29.

---

**SALO'S LIMITADA**

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripto: 17 de diciembre de 1979: Nº 38 Folio 137, Registro de Comercio de San José.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORSKI, MARTA MIEDZIOGORSKI, IRIS IBONE RODRIGUEZ.
Giro: Explotación comercio ramo tienda, zapatería, artículos para el hogar, anexos y afines, fabricación, importación y exportación de los mismos, instalación de fábricas.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: San José 860 Lavalleja.
22) N$ 140.00 10|pub. 730 Ene.16-v.ene.29.

PORTEZUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación y Razón Social: Portezuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 245, Folio 940 al 947 del tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ARTURO YOLANDO SCHIAVONE PEREIRA; II) RUBEN ELEUTERIO SCHIAVONE PEREIRA.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años desde el 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Industrialización manufactura y venta de productos alimenticios, transporte de mercaderías o personas, interno o internacional, compra, venta, construcción de inmuebles, importación o exportación de bienes y materias primas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 175.00 10|pub 833 Ene.17-v.ene.30.

CYPRIS LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1217 al Folio 4472. Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA MAS PLAZA de WASERMAN y SALAMON WASERMAN MENDECHESKY.
Capital: N$ 2.500.00 aportado en partes iguales.
Objeto: Intermediación en la venta de artículos del hogar, juguetes y regalos.
Domicilio: 18 de Julio 921 Local 007 de Montevideo.
Administración: María Teresa Mas Plaza de Waserman.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 843 Ene.17-v.ene.30.

PLAY SONIC LIMITADA

Contrato: 26 noviembre de 1979.
Inscripción: 19 de diciembre de 1979, Nº 693, Folio 2551 Libro 4 de Contratos.
Objeto: explotación, importación, exportación y arrendamientos de juegos electromecánicos, así como también la explotación directa e indirecta de salas de juego.
Socios: LUIS PAULINO BARRETO RODRIGUEZ, HECTOR RAUL JAENZ SUAREZ EMA CARMEN VIDAL GUTIERREZ y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Alberto Carrasco Vidal y Walter Carrasco Vidal indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 972 Ene.21-v.feb.1º

VIDI S. R. L.

Contrato: 12 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 671; Folio 2468; Libro 4 de Contratos.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y JOSE ANTONIO DIGENIO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos y en especia len el ramo de industria metalúrgica.
22) N$ 105.00 10|pub. 970 Ene.21-v.feb.1º

SAN PANCRACIO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 696; Folio 2524; Libro 4 de Contratos 19|12|79.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y BLAS VICECONTI.
Administración: Francisco Viceconti.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, industrialización o comercialización en uno o más ramos de actividad y en especial taller mecánico y reparaciones de automotores.
22) N$ 105.00 10|pub. 971 Ene.21-v.feb 1º

TEJIDOS DANOR LTDA.

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1979 Nº 1220 Folio 4483 Libro Nº 3 Contratos.
Socios: VICTOR DANIEL BENADERET MARKENITZ y MIRIAM NORMA ANDRADE MONZA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta y|o conjunta.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 969 Ene.21-v.feb.1º

GAF LTDA.

Denominación: Imprenta La Rueda Ltda.
Contrato: 26 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 773, Folio 2834; Libro 4 de Contratos.
Socios: EXEQUIEL GERMAN ARIAS; MARIA CRISTINA PONS; MARIA LUISA ARIAS.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad gráfica, importación, exportación, intermediación y en general efectuar toda negociación relativa a bienes y|o derechos, muebles, inmuebles y|o semovientes sin excepción.
22) N$ 140.00 10|pub. 968 Ene.21-v.feb.1º

SERENA LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1212 Folio 4453 Libro 3 de Contratos.
Socios: MATEO ELEFTERIU ZONCA y RICARDO CABANO OTERO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 966 Ene.21-v.feb.1º

MADERCO LTDA.
CESION DE CUOTA

Cesión: 12 noviembre 1979.
Inscripción: 23 noviembre 1979.
Cedente: CANDIDO BLANCO FRAGA, 5 cuotas sociales por N$ 2.500.00 a cesionaria, María del Carmen Blanco Barlocco.
Rectifica aviso Nº 31547 "D. O".
22) N$ 70.00 10|pub. 958 Ene.21-v.feb.1º

YAKY LTDA.

Contrato: 22 octubre 1979.
Inscripción: 29 octubre 1979, Nº 1167 Fallo 4277 Libro 3 Contratos.
Socios: EDUARDO V. CABEZAS FIGUEROA y RICARDO V. CABEZAS ARADAS.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto:
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 957 Ene.21-v.feb 1º

TERPACK S. R. L.

Modificación y cesión de cuota social
Contrato otorgado el 22 de febrero de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1240, folio 4565, libros de Contratos por el que José González Sánchez cedió el 12 y 21% a Martín Gutiérrez Oyhamburo y José Antonio Ferreiro respectivamente.
Se convino que la administración será ejercida por José Antonio Ferreiro y Martín Gutiérrez Oyhamburo indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 202 Ene.9-v.ene.22.

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

Contrato: 10 noviembre 1977.
Inscripción: 9 noviembre 1977, Nº 907 Folio 3159 Libro 1 Contratos.
Socios: RAUL BARONE ROCHA y CARLOS GOMEZ EIRIN.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 200.00.
Objeto: Garage y servicios automotrices.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 956 Ene.21-v.feb.1º

CHENLO BAR S R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro 604, Folio 2220, Libro 4 Contratos.
Socios: ANTONIO DUARTE y MAXIMINO SALGADO.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Agraciada 2603.
22) N$ 70.00 10|pub. 288 Ene.8-v.ene.21.

MONDIAL URUGUAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato de 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 110 Folio 395 Libro 2.
ERNESTUS LUDGERUS BRENNINKMEIJER cedió a "Cardigan Holdings N. V." 49.998 cuotas sociales.
22) N$ 70.00 10|pub. 946 Ene.21-v.feb.1º

CYBER S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 12 noviembre 1979.
Cedente: RAUL BOTTI.
Cesionarios: Ernesto Alamo, Altamar Silvera y Héctor Domínguez
Inscripción: 520|1906|4.
22) N$ 70.00 10|pub. 945 Ene.21-v.feb.1º

SILMAU S. R. L.

Contrato: 12 de julio de 1979.
Registro Nº 705 Folio 3.507 Libro 1 de Contratos.
Socios: ABRAHAM SZTERNFELD SHARACHEF y JUANA MABEL ROCHA TORRES.
Objeto: Realización de negocios inmobiliarios a comisión y toda actividad comercial o industrial.
Capital: N$ 1.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: 18 de julio 1530 local 048.
22) N$ 105.00 10|pub. 953 Ene.21-v.feb.1º

HEBER'S LTDA.

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción: 13 diciembre 1979 Nº 255 Folio 274|278 Libro 1979.
Socios: HEBER GABINO BALETERO BONORA y NORMA ANTELO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Diarios, revista, libros, disquería, regalos.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 70.00 10|pub. 955 Ene.21-v.feb 1º

YUGOIMPORT S.R.L.

Contrato: 25 de junio de 1979.
Registro: Nº 379, folio 1394, Libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 20.000,00, dividido en 20 cuotas de N$ 1.000,00, aportado por ambos socios en partes iguales.
Socios: VLADIMIRO SERTIC BOZIC y ZULMA GLADYS EIZMENDI CENDOYA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar toda clase de mercaderías y materias primas nacionales o no, etc.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 336 Ene.14-v.ene.25.

DELCON S. R. L.

Contrato de 23 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1979, con el Nº 737 al Folio 2705 del Libro 4.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE LUIS CONTERI y MARIO HUGO DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de toda clase de artículos confeccionados en lana, pieles, cueros, sintéticos y telas, de cualquier tipo.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Los dos socios, conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 447 Ene.16-v.ene 29.

MACHADO TRIGO LIMITADA

Contrato de fecha 26 de noviembre de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 613 al Folio 2250 del Libro 4 de Contratos.
Socios: DANIEL MACHADO TRIGO y ALBERTO MACHADO TRIGO
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías, máquinas y equipos en el ramo de ferretería, barraca y afines.
Plazo: 5 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios a firma única.
Domicilio: Limburgo 1532.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.
22) N$ 175.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

HANSEN LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 676 Folio 2488 Libro 4 de Contratos.
Socios: RAUL BASOA, MARTA BASOA, JORGE WASHINGTON DUFFAU y ELSA ISABEL TRINIDAD RODRIGUEZ
Capital: N$ 40.000.00, aportado por su orden N$ 14.000.00, N$ 6.000.00. N$ 14.000.00 y nuevos pesos 6.000 00.
Objeto: Importación y exportación; distribución y venta de productos de construcción, ferretería, pinturería y bazar; toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 779 Ene.16-v.ene.29.

DON NICO S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción Nº 1237, folio 4555, Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO DAHER FARAH y ELBIA RODRIGUEZ DIAZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Despensa, fiambrería y afines.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00340 Ene.9-v.ene.22.

AELEC LTDA.

Contrato: 29|11|979.
Objeto: fabricación de artefactos eléctricos y electrónicos y todo lo referente a fotografía e imprenta.
Plazo: 2 años, prorrogable por dos años.
Domicilio: Ramón Masini 3196 Apto. 101.
Socios: ALVARO IGNACIO PASTORI FILLOL y JORGE ANTONIO LOURO DUERA.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Inscripción: R. P. G. Com. Nº 517, Fº 1.895, Lº 4 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 919 Ene.18-v.ene.31.

CONFECCIONES UNIDAS S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre 1979.
Registro: Nº 666, Fº 2.449, Lº 4.
Capital: Socios N$ 50.000,00: QUIRSH HINKEDIKER, N$ 30.000,00 y YOLANDA MEGO; N$ 20.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de Confecciones.
22) N$ 70.00 10|pub. 922 Ene.18-v.ene.31.

DISTRIBUIDORA NUEVA HELVECIA LIMITADA

Contrato: 17 octubre 1979.
Objeto: Distribución al por mayor de productos alimenticios, bebidas, cigarros y mercaderías de almacén en general.
Plazo: un año.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Capital: N$ 45.000,00.
Socios: FELIX RUBEN PELAEZ, JUAN ARNOLDO REISCH BURGER y GUSTAVO PABLO REISCH SACCO.
Administración: conjunta.
Inscripción: Nº 91, Fº 368 - 370 vto. Año 1979 Reg. de Comercio Colonia.
22) N$ 105.00 10|pub. 923 Ene.18-v.ene.31.

## 23 - Trámites de Marcas

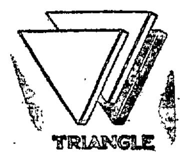
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 171.272. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: DELGOTRIX S, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32844 Ene.14-v.ene.25.

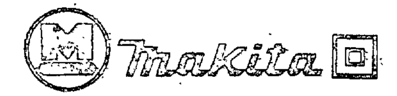
ACTA 171.518. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca RTM, clase 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 811 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.676. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Clarkson International Tools Limited (Inglaterra), solicita marca:




clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 901 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.671. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Calen S. A. (Montevideo), solicita marca:




clases 6, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 895 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.674. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kleber-Colombes (Francia), solicita la marca




clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 888 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.543. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 862 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.544. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 863 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.545. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



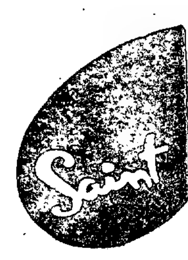

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 864 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.546. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 865 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.547. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 866 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.535. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 171.597. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Como S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

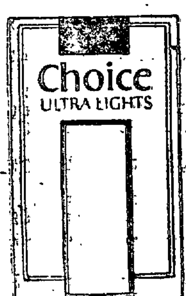
SARRADE

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 742 Ene.18-v.ene.31.

Acta Nº 171.408. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Juturna S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "BIOSTIMULIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 35.00 10|pub. 555 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.559. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por La Vendimia Sarc. (Argentina), solicita marca KEYPORT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 482 En.16-v.en.29.

ACTA 171.561. — Montevideo, 9 enero 1980. — Billy Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca:




clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 245.00 10|pub 637 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.627. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Forivel S. A. (Uruguay), solicita marca FORIQUICK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 721 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.500. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Wilson Morgade, por Voxson S. p. A. (Italia), solicita marca VOXSON, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA 171.539. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca PURPURADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.569. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Wilson Morgade, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca ZARESKA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 596 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.538. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca VINOS DE CURICO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.537. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por James Munro y Son Limited (Escocia), solicita marca "GLENFERN", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.697. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Pilas S. A. (Uruguay), solicita marca JARDIN DE DULCES SUEÑOS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 977 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.696. — Montevideo, 16 enero de 1980. — Wilson Morgade por Prosen S. C. (Uruguay), solicita marca PROSEN, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 976 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.689. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: COLONIAL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 937 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.614. — Montevideo, 10 enero 1980. — Radio Paso T.V. Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca U C L, clases 6 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 897 Ene.18v.ene.31.

ACTA Nº 171.663. — Montevideo, 14 enero 1980. — Héctor Domínguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MANNORI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 898 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.613. — Montevideo, 10 enero 1980. — Héctor Domínguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca COLLEGE, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 899 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.679. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca COSTA BRAVA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 904 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.548. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca

AINSBROOKE

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 867 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.305. — Montevideo, 24 diciembre 1971. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: VIA 5, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00350 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.417. — Montevideo, 31 diciembre de 1979. — Billy Fox por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicita marca: CARGO; clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 296 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 171.435. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE, clases 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.60 10|pub. 298 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 171.436. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE; clases 12, 16, 17, 20, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 299 Ene.10-v.ene.23

ACTA Nº 171.439. — Montevideo, 3 enero 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: OPTO-TEAR; clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 302 Ene.10-v ene.23.

ACTA N.o 171.510. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 634 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.446. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto (Montevideo), solicita renovar marca: GAVACCIUTO, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00387 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.678. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca GRANDOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 903 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.677. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra), solicita marca AVDEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 902 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MEBETOIS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 810 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS Nros. 171.355 - 3.842. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Cymaco S. A (Montevideo), solicita marca



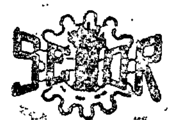

clases 6, 11, 12, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 388 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 3.851. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Banco Mayo Cooperativo Limitado - Buenos Aires, solicita la marca




clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 343 Ene.9-v.ene.22.

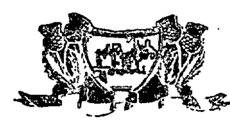
ACTA Nº 171.460. — Montevideo, enero 4, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Juan y Emilio Senor e Hijos S. A. Ind. y Com. - Rep. Argentina, solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 342 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.461. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & CIA. S. A. - L'Oreal - Francia, solicita la marca FARANDOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 344 Ene.9-v.ene.22

ACTA Nº 171 473. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade por Torrabeg Limited (Escocia), solicita marca



TORRABEG

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 359 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.307. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: OLIVER STRELLI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00353 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.477. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: SNIPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00362 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.479. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Welch Foods Inc. A. Cooperative (E.U.A.), solicita renovar marca: WELCH'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 00364 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.472. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Signode Corporation (E.U.A.), solicita marca: PASLODE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00358 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.475. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CHEIW, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00360 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.476. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: PALOTES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10 pub. 0376 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171 471. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Feron S. A. (Uruguay), solicita marca

Ó.E.C.

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub. 357 Ene.9-v ene.22.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Manfredo Cikato, por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca HI-WATT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 En.17-v.en.30.

Acta Nº 3.841. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Edgardo M. Berta y Martha Silva, solicita marca: "STUDIO 54", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 562 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.434. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Vei Barboza S. C. (Montevideo), solicita marca JOCKEY CLUB, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 460 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.630. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca DEMM, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 724 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.567. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYTICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 643 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.424. — Montevideo, enero 2, 1980. — Walter Jones por Robert Bruce Inc. (EE.UU.) solicita marca: ROBERT BRUCE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 656 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.634. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ing. Máximo Romano (Montevideo, Uruguay), solicita la marca USOL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 688 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.506. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ITALRICAMBI, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 702 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.507. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SPRINT, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 703 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.651. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ruben Daniel Soria de Souza (Montevideo, Uruguay), solicita marca: BENSE, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 708 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.o 171.649 y 3.859. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Tania Marina Fernández Albernas (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DIMAY, de las clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 709 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.505. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CROMOSOL, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 496 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.512. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Institut Merieux (Francia), solicita marca IMEQUYL, clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 498 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.558. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CUORE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 488 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.550. — Montevideo, 8 enero 1980. — Gonzalo Tato por Knoll AG (Alemania), solicita marca METALCAPTASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 856 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.551. — Montevideo, 8 enero 1980. — Ruben Arrolli por José Caso Vigil (Montevideo), solicita marca CHORIPAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 857 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.633. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca SCABAL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 846 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.632. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ERMENEGILDO ZEGNA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 847 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.520. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita marca DIFRANY, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 813 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS 171.521, 3.852. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo), solicita marca CENTRO REPUESTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 814 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.522. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TANDILBERG, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 815 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.523. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca STEVEL, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 816 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 817 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca A G, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 818 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.524. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MAGABELLT, de las clases 6, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 819 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.529. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca JOESCH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 822 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.530. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo, Uruguay), solicita marca JESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 823 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.532. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca GESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 824 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.533. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca FORDA, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 825 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.534. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELE, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 826 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.448. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEGET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 827 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.449. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEJET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 828 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.556. — Montevideo, 8 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca:

Charade

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub 791 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS Nos. 171.452 y 3.849. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DELTAHOBBI, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 831 Ene.17-v.ene.30

ACTA 171.450 — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MIS LADRILLOS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 829 Ene.17-v.ene.31.

ACTAS 171.451, 3.848. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca AMERICANHOBBIES, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 830 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.589. — Montevideo, 9 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Rofel Limitada (Uruguay), solicita marca: MARANTZ, clases: 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 792 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.519. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita macra LIBERTY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 812 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.502. — Montevideo, 7 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Industrias H Limitada (Uruguay), solicita marca:

HAL[illegible]

clases 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 793 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.415. — Montevideo, diciembre 31 de 1979 — Wilson Morgade, por Brandes & Cía. (Uruguay), solicita marca

BRANDES

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub. 367 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 171.470. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Ismael Samudio Achi[illegible] (Uruguay), solicita marca

TAIWAN

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 356 Ene.9-v.ene.22.

ACTA 171.426. — Montevideo, enero 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen A. G. (Alemania), solicita marca: SPEEDMASTER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 916 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.357. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Dubourg por Barzenski S. A. Industria de Moveis (Brasil), solicita marca

Barzenski

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 390 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.133. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones por Rostra Ins. Limitada (Montevideo), solicita marca CEIFABEL clases: 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32641 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 171.462. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - J. A. Sharwood & Co. Limited - Inglaterra, solicita la marca SHARWOODS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 345 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.628. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca ECARDIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 722 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.685. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi, solicita marca LUNA DE MIEL, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 883 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 171.509. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo) solicita marca:




clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 633 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 171.673. — Montevideo, enero 15 1980. — Jones & Cía. S. A. - Presse-Office (Francia), solicita la marca LUI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 887 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.652. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Billy Fox, por Mead Johnson & Company (USA) solicita marca: SUSTRATE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 889 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.653. — Montevideo, enero 14, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Adolfo Amper Schwartz (Montevideo), solicita marca: SOLATERM, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 890 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.654. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Oscar Bacot, por Eduardo Fresco Leon (Montevideo), solicita marca: GOLDFISH, clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 891 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.655. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Oscar Bacot, por Eduardo Fresco Leon (Montevideo), solicita marca: ELENITA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 892 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.669. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Torreon Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TORREON, clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 893 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.670. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TWENT, clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 894 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.672. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: DOWLEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 896 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.650. Montevideo, 11 enero 1980. — Chakerian Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca AVAN-KEVA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 931 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.356. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — M. Dubourg por Olympia Ltda. (Montevideo), so[illegible] marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 389 Ene.9-v.ene 22.

ACTA Nº 171.308. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: GINO CASTEL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00352 Ene.9-v.ene.22.

Acta Nº 171.465. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Lázaro Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CONION", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 435 Ene.15-v:ene.28.

Acta Nº 171.467. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Colonia Refrescos S. A. (Uruguay), solicita marca: "CORESA", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 437 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: "LONGWAY", clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.327. — Montevideo, diciembre 27 de 1979. — Pizzo Hnos. S. C. (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "CASTILLO DE MELIDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.496. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Scott Paper Company (USA), solicita marca: "SCOTTYS", clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 481 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.429. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:



Clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.459. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: "KARINA", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 483 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.427. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania), solicita marca: "HEIDELBERG SPEEDMASTER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 484 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.428. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Evadin Saci Importadora Exportadora y Financiera (Argentina), solicita marca: "EVADIN", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 485 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 3.850. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzman González Ruiz, por Alconor Sociedad Anonima (Uruguay), solicita marca: "MOTO - MUNDO". clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 486 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.474. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Lancome Société Anonyme (Francia), solicita marca:

OMBRE DOUCE
de
LANCÔME

Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.60 10|pub. 501 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.425. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Loris Azzaro S.a.r.L., (Francia), solicita marca: "LORIS AZZARO", clases 4, 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 491 Ene.15-v.ene.28.

Actas N.os 171.409 y 3.844. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Cómputos y Procesos S. R. L. (Montevideo), solicita marca:




Clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 122.50 10|pub. 553 ne.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.445. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Sulira S. A. (Montevideo), solicita marca




clases 19, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 386 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 171.527. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita marca HELIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 820 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171 528. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HOECH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 821 Ene.17-v.ene.30.

ACTA N.o 171.593. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Georgalos Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria (Argentina), solicita marca:

Georgalos

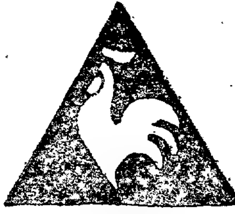
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 741 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.596. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Etablissements Camuset (Francia), solicita marca:

le coq sportif

clases 5, 4, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 744 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.597. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Etablissements Camuset (Francia), solicita marca:



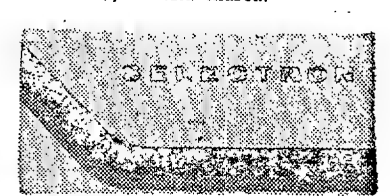
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 745 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.501. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por León Braun (Uruguay), solicita marca:




clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible]

ACTA N.o 171.620. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Selectron Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 746 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.854. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Héctor Isidoro Ferreira Mas (Montevideo), solicita marca:

Interocean Service

clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 752 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.536. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Wilson Morgade por Transcience Corporation (EUA), solicita marca:




clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 592 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.855. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tecnotech Uruguaya Limitada (Montevideo), solicita marca:




clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 753 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.563. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Inter-Ocean S. A. (Argentina), solicita marca:




clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 639 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.478. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Uniroyal Inc. (E.U.A.), solicita renovar marca: ARYLON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00363 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.306. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: CHARLES ARDIFF, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00351 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.637. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Co - Per S. R. Limitada (Uruguay) solicita marca: SIMONE COCHARD, clases 4a y 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 915 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.684. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Griffine-Marechal (Société Anonyme) (Francia), solicita marca: VENILIA, clases: 4a, 6a, 7a y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 914 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS N.os 171.661, 3.861. Montevideo, enero 14 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan María Jan, Ricardo Ollua & Cristian, Ricardo Finn Schmiegelow (Argentina), solicita marca: ACADEMIAS PITMAN, clases 15a, 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 913 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.576. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Sorocabana S. A., (Montevideo), solicita marca JET, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 570 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.577. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca ROMULO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 571 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.549. — Montevideo, enero 8 de 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski, (Montevideo), solicita marca ITAU, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 572 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.574. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JOMARO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 568 En.16-v.en.29.

ACTA 171.582. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca HIPERVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 577 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.583. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A. (Montevideo), solicita la marca BUENO DE PUNTA A PUNTA, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 578 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.584. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A., (Montevideo), solicita la marca KALENDER, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 579 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.504. — Montevideo, 7 enero 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca OVENSOL, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 495 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.498. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Manfredo Cikato, por Electroweld Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ELECTROWELD, clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 784 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.656. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLO SEAL, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 758 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.657. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ZON, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 759 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.658. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ROHMAQ, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 760 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 3.857. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Minipack Limitada (Montevideo), solicita marca QUANTUM, clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 754 En.16-v.en29.

ACTA 171.621. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Norman Fox, por Indústria del Rio Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca DEL RIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 747 En.16-v.en.29.

ACTA 171.622. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc, (USA), solicita marca CAPOTEN-D, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 748 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.590. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca POLARIS, clases 4, 5 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 738 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.585. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca REVLON HAIRSILK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.591. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca NAUTILUS, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 739 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.592. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca SAHARA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 740 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.625. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Bitnie Piestun Buzgan de Sirota (Montevideo), solicita la marca TULA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 718 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.586. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca SLIM BY REVLON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.587. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A - Zenith Movado Le Locle S. A. (Suiza), solicita la marca ERMETO, clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.566. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SEMISORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 642 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.511. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot por Pharmedical International S.A. (Panamá), solicita marca: TENVIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 635 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.560. — Montevideo, enero 9, 1980. — Norman Fox por České Závody Motocyklové, Národni Podnik (Checoslovaquia), solicita marca: FAVORIT, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 636 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.564. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: MIRETILAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 640 Ene.16-v.ene.29

ACTA 171.562. — Montevideo, 9 enero 1980 — Billy Fox por Koninklijke Talens B. V. (Holanda), solicita marca



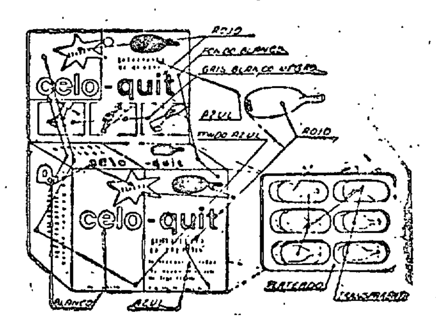

clases 6, 7, 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 638 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.514. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - González Byass & Cía. Ltda. (España), solicita la marca



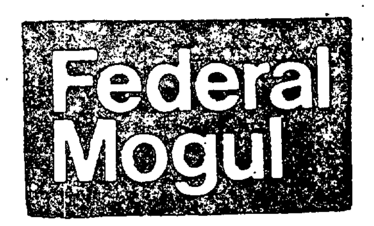

clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 499 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Plastificadora S. A. I. C. I. (Buenos Aires), solicita la marca




clases 1, 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 500 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.499. — Montevideo, 7 enero 1980. — Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (USA), solicita marca




clases 6, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 440 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 171.508. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot, por Laboratorios Lycia S. R. L. (Montevideo), solicita marca LYCILAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 632 En.16-v.en.29.

Acta Nº 171.466. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PIZZAMATIC", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 436 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.610. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Wilson Morgade, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca GARDIN, clases 4, 5 y 19. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 678 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.609. — Montevideo, 10 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Francisco Alonso Adami S. A. (Uruguay), solicita marca




clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTAS N.os 171.301 y 3.832. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Jones y Cía. S. A. - Banco Exterior de España S. A. (España), solicita la marca EXTEBANK, clases 8, 15, 24, 26, 27, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 33036En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ACTAS N.os 171.624 y 3.858. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Jones & Cía S. A. Banco de Italia y Río de la Plata (Buenos Aires), solicita la marca:

BANCO DE ITALIA

clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 717 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.565. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GLUCOBAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 641 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.os 171.571 y 3.853. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Lexa Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

PROTTO

clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 590 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.570. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Ets de Julienrupt, Societe Anonyme, solicita marca:

ANNE DE SOLENE

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 589 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.835. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: DAN NORTON Y SONS URUGUAY, de la clase 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 243 Ene.9-v.ene.22.

ACTA 171.690. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Moto Import S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CONDOR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 938 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.691. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Moto Import S. R. L. (Uruguay), solicita marca: TAISEN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 989 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.692. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: ESPUMA CRIL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 940 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.693. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: TERMO TEXTURA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 941 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.688. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: JUCAR, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 936 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.636. — Montevideo, 11 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Monfil S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 964 Ene.21-v.feb.1º

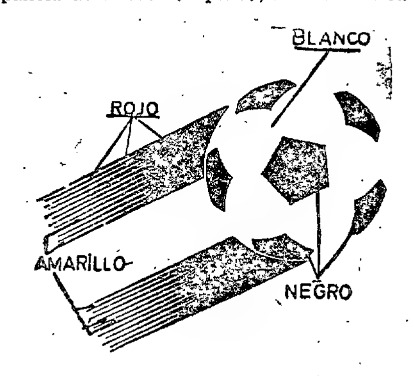


Clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub. 552 Ene.21-v.feb.1.o

ACTA Nº 171.575. — Montevideo, enero 9 de 1980. — ROBEI S. R. L. (Montevideo), solicita marca EL GRECO, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 569 Ene.16-v.feb.1.o

ACTA Nº 171.557. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CHARMANT, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 467 Ene.21-v.feb.1.o

ACTA Nº 171.695. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Real Federación Española de Fútbol (España), solicita marca




clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 975 Ene.21-v.feb 1º

Acta Nº 171.407. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Azured S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

Acta Nº 171.468. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



— La Dirección.
Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 157.50 10|pub. 438 Ene.17-v.ene.30.

## 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.031. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Héctor Eduardo Ferreira (Argentina), solicita patente de invención para "Sistema Constructivo de Viviendas Prefabricadas" y, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.0 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 21.033. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Con esta fecha Carlos A. Mañe (Uruguay), solicita patente de invención para "Protector para evitar perforaciones en las Cámaras de toda clase de ruedas armadas con neumáticos" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 105.00 10|pub. 794 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.025. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Humberto Carlos Rodríguez de Lazzari (Uruguay), solicita patente invención "Recuperador Térmico para Motores de Combustión Interna". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 1.465. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
27) N$ 70,00 10|pub. 00783 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-686. — Montevideo, 15 junio 1979. — Manfredo Cikato, por Oscar Luis Ottavis (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Calendario Ejecutivo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35,00 10|pub. 00782 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.466. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00781 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-866. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Acondicionador de aire portátil". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00755 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 21.027. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Dispersión de sólidos silicosos en medios orgánicos líquidos". — Denunciando prioridad solicitudes inglesas Actas números 7900366, 7900364, 7900363, 7900367 y 7911712, de fecha 5 de enero de 1979, 5 de enero de 1979, abril de 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 354 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 1.472. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00750 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 1.473. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Gustavo Pedro Michelini Gercar (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Juguete". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00751 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.435. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Con esta fecha Julio C. Vera Vázquez (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial "Plato con Rejilla para Cocinilla" y de acuerdo con la ley 14.549 se orden esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|puo. 802 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.034. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis A. Sande Furest (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de mando de cierre electromecánico" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 798 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.030. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Américo Borraccetti (Argentina), solicita patente invención "Tapón Inviolable para Envases". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 490 En.16-v.en.29.

ACTA Nº U-864. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis C. Pedocchi solicita patente de Modelo de Utilidad para "Frontón Esférico Orientable" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 801 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 1.471. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00749 Ene.16-v.ene.29.

ACTA U-867. — Montevideo, enero 11, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A., Nelson Santos Ifrán y Bruno Neves Garofalo (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Gancho soporte de armazón de lentes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00716 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U 861. — Montevideo, 3 enero 1980. — Wilson Morgade, por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para Refuerzo para Extremo de Asa. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 306 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 20.937. — Montevideo agosto 23, 1979. — M. Dubourg por Agustín Farma (Montevideo), solicita patente de invención "Mejoras en motores de combustión interna y compresores volumétricos rotativos". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 382 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 795. — Montevideo, octubre 17, 1979. — M. Dubourg por Félix Garbarino (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Artefacto reflector giratorio". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 383 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 333. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Ruben Larrosa (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo ciego de ensamble de tableros". — Publíquese conform ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 384 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 756. — Montevideo, agosto 29, 1979. — Arq. Gustavo Adolfo Nicolich (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo extrator de malezas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 385 Ene.9-v.ene.22.

Acta Nº U-833. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ALARGADOR DE CABLES". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 554 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº U-860. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ferroco Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ACUMULADOR DE FRIO". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub 556 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 1.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por el Sr. Mario Pérez Ariztia (Uruguay), solicita modelo industrial para HUEVERA. — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 355 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 21.035. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Con esta fecha, Luis A. Sande, (Uruguay), solicita patente de invención para "Planta Solar", y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 886 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 21 026. — Montevideo, enero 4, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. - Jorge Sala Domingo - España. — Solicita patente de invención para "Eslabón de charnela para cadenas transportadoras. — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 341 Ene.9-v.ene 22.

Acta Nº U-859. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo utilidad "TAPA DE DESAGUE". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 21.036. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Ariel Montandon (Uruguay), solicita patente de invención: "NUEVA TEXTURA TERMICA" según ley 10.089 ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 935 Ene.21-v.feb 1º

## 25-Ventas de Comercios

Ley 1904 Prometimos vender a Zulma Canales de Rodríguez y a Selva Canales de Maga Provisión "Néstor" Camino. Velázquez y Francisco Maldonado Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE VODANOVICH y HEDY ACOSTA de VODANOVICH.
25) N$ 140.00 20|pub. 32484 Dic.24-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor WILDER O. GUZZO mi Ferretería y Juguetería en Av. Garibaldi número 2491. Acreedores en la misma. — JOSE REGUEIRA COTELO. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32742 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — GABRIELA MARIA FRANZAROLI de PERNISA, como mandataria y en representación de Modesto César Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender a Mongomery José Pírez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 210.00 20|pub. 125. Ene.4-v.ene.31.

Cedí derechos compromiso compraventa a Marta M. Carballo Iroldi. Almacén Gobernador Viana 2452. Acreedores al mismo.
JULIO C. ESTEVEZ GASPARI. — MARIA J. RAMA CABALLERO
25) N$ 70.00 20|pub. 31930 Dic.27-v ene 24.

BLANCA ESTHER ACOSTA y HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ prometimos vender a Elida Viñas Rodríguez y a María del Carmen Rodríguez Viñas, almacén, frutas, verduras y demás, sito en Durazno Nº 1018. Acreedores presentarse en el mismo. — Ley 26|9|904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32913 Dic.31-v.ene.28.

25) N$ 140 00. 20|pub 32913 Dic.31.-v.en.28.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos enajenar como aporte a Sociedad Colectiva "Real S. C." fábrica de productos porcinos exclusivamente comprendida dentro de establecimiento comercial, gira en ciudad de Colonia. Acreedores a Escribanía Guillermo E. Hareguy, Gral. Flores Nº 299. (Colonia). — JESUS LOURDES BONE. — EDA DADALT de BONE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32905 Dic.31.-v.en.28.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estación La Curva S. R. L., la estación de servicio para el automóvil ubicada en 8 de Octubre 4652 (Montevideo). Acreedores en la misma: Jorge Antonio Daher Farah y Elbia Rodríguez Díaz.
25) N$ 140 00 20|pub. 206 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Cossio Terra, Mercería ubicada en José Enrique Rodó, N.o 634 de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores en el mismo: Pedro Elías Cossio Ruiz, Aracy Terra Machado.
25) N$ 140.00 20|pub. 193 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Bonifacio Machín Rodríguez, prometió vender a María Esther Antonacci Calleros de Ciano, carnicería instalada en San Ramón. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 70.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tinker Abelardo Fernández Gómez y Pedro Javier Garat Pereyra el comercio, "Almacen, Comestibles, Bar" "La Bomba", en Guaviyú 2346. Acreedores Canelones 1776. — ARIEL ANGEL ARAUJO BARRIENTOS. — HUGO JORGE ARAUJO BARRIENTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 33024 Ene.7-v.feb.1º

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Gustavo Gallinal 1651|53. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. Jaime Guerra Barros, Teresa De Jesús Delgado.
25) N$ 70.00 20|pub. 32986 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio José Luis Terra 2249. Acreedores al comercio. (Suc. Pantaleón Sansone). Evelina Pardiñas de Sansone, Zulma, Pantaleón, Evelina, Luis Sansone Pardiñas.
25) N$ 70.00 20|pub. 32984 Dic.31-v ene.28

Ley 26|9|904. Enajenamos a Miguelito S. R. L. "En formación" Bar Miguelito sito en Avenida 18 de Julio N.o 2271|73. Acreedores al mismo. GIIT S. R. L.
25) N$ 140.00 20|pub. 32973 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Con fecha 11 de diciembre de 1979, vendimos cuotas sociales de SYLNE LIMITADA a Daniel Luque y Delia Fallini de Luque. Acreedores presentarse en Panadería de Estivao N.o 1773. — Sylvia y Nelly Pérez.
25) N$ 140.00 20|pub. 32966 Dic.31-v.ene.28

El día 28|12|79: LUIS BUENO, prometí vender el taller "Buefer", sito en Ramón Anadro 3560. Acreedores presentarse en el Comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 293 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Agulbal Ltda., almacén, quiosco y quinielas de Ayacucho 3451; acreedores al mismo. — ENRIQUE RODOLFO QUIRICO VADAGNINI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32915 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Stella Giannone, Kiosco sito Joaquín Requena 1635 bis. Acreedores al mismo. — HAYDEE y ALICIA FIRPO. — RAMON URTASUN y CARLOS MARTIRES.
25) N$ 70.00 20|pub. 290 Ene.8-v.feb.4.

Cedí derechos a la promesa panadería la Fuerza del Destino, Canelones 1251, esquina Yí 1202, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ. — ALBA ALONSO MORA.
25) N$ 70.00 20|pub. 33113 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — BENJAMIN y PAUL NAIDICH GROSZYC, cedieron a "Marisan Ltda.". promesa de compra venta, estación de servicio Raigón, Cno. Corrales 3805. Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 33112. En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rudy S. A. el comercio que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad con el nombre de "Centro Hotel" sito en la calle Dr. José P. Ramírez 152. — Acreedores: en el mismo. — BERTA BENKIEL de PIENICA — JOSE PIENICA RITTERBAND.
25) N$ 210 00. 20|pub. 33094 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender en favor de "Farcos Ltda." el comercio sito con frente a la Avda. San Martín 2751 "Farmacia Centenario". Acreedores presentarse en Mercedes número 937, P. 5º. — Dra. ALBA VIERA GONZALEZ. — CARLOS ROLANDO MORENO FUENTES.
25) N$ 140.00 20|pub. 327 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los suscritos VICTORINO IGLESIAS CAEIRO y MARCELINA LUCIA DUARTE de IGLESIAS prometimos vender a Josefa Fernández Moldes, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1718. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32619 Dic.31-v.en.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elvi S.R.L. Panadería La República, ubicada en la calle Santa Lucía 4671. — Acreedores: en el mismo. — RICARDO CESTINO. — MARIA LUISA NEIRA. — RICARDO CESTINO DELFINO y BLANCA FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 262 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Optica Visión Ltda.", establecimiento comercial ramo óptica.
Contrato: del 14 de diciembre de 1979.
Acreedores: Escribanía Medina, Montevideo 976. — CARLOS RODRIGUEZ LEGAR. — MARGARITA LAGAXIO de RODRIGUEZ LEGAR.
25) N$ 140.00 20|pub. 33097 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintín 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo Sergio Rey Albertina Diego.
25) N$ 70 00 20|pub. 31243 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Silvestre, Marta y María Isabel Samartino prometieron vender el comercio de venta de aves en general y productos de granja sito en Avda. Francisco Solano López 1586 a Agosi Minassian y Angela Koulouyan. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32779 Dic.28-v.ene.25

MINIMERCADO SOCIEDAD EN COMANDITA
Cedimos a Alcides Collares Franco, derechos de promitente comprador de MINIMERCADO sito en Avda. Salto y Dr. Roldán (Paysandú).
Acreedores: Esc. Oholeguy, 33 Orientales, Paysandú.
25) N$ 140.00 20|pub. 32831 Dic.28-v.ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Estevez y Rosa Alonso prometieron vender a Jorge Hugo Hermida, Carnicería en Verona N.o 5847. Acreedores allí. Montevideo, 30 de abril de 1979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32776 Dic.28-v.ene.25

Ley 26|0|904. — Cedí derechos de la Fiambrería "Baviera". Coronel Lorenzo Latorre 1454. Acreedores en 25 de Mayo 444, Apto. 501. de 16 a 20 horas. — RAMON ROMA.
25) N$ 140.00 20|pub. 33010 Ene.2-vene.29.

Prometí vender a Juan Alberto Sementa Carbone, el comercio ramo almacén comestibles, provisión, gira Jaime Cibils 2782. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — VICTOR WILSON PEREZ CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 32427 Dic.21-v.en.21.

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL BARREIRA y MARIA FERNANDA ZUBIETA, prometieron vender a José Souto, Carnicería en E. Castelar 4298. Acreedores allí. — Montevideo, 3|4|979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32916 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Rivadavia 1850. Acreedores al comercio, ley 26|9|904. Gladys Reyes Olivera.
25) N$ 70.00 20|pub. 32982 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Dalmiro Costa 4399. Acreedores al comercio ley 26|9|904. María Delia Alice Cappetta, Juan Carlos Durán.
25) N$ 70.00 20|pub. 32983 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio Himalaya 3148. Acreedores al mismo. Selva Irene Lena Griffo, Roberto Walter Nandin Cal.
25) N$ 70.00 20|pub. 32988 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometí vender Comercio Salón de Cigarrillos y Similares, en Larrañaga 3151 a Ana María Lores de Luisi. Acreedores en el mismo — CARLOS ENRIQUE ETTLIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 33009 Ene.2-v.ene.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Joaquín Requena 1950. Acreedores al comercio. Rosa Freire Micón. Ley 26|9|904.
25) N$ 70.00 20|pub. 32985 Dic 31-v.ene.28

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ana Cledis Cóccaro Gambardella carnicería de calle Paysandú 1214. Acreedores al mismo. — NOBEZ LIMITADA.
25) N$ 70,00 20|pub. 00404. Ene.9-v.feb.5.

Prometí vender a Dadier Suárez Larrosa Estación ANCAP sita en ciudad de Río Branco, Depto. de Cerro Largo, frente a Ruta 26. Acreedores en la misma. — DIKRAN CHULIAN PAPAZIAN.
25) N$ 140,00 20|pub. 00400 Ene.9-v.feb.5.

ROBERTO MARIN FERNANDEZ, FRANKLIN MARIN FERNANDEZ y MABEL QUINTANA FAJARDO, prometimos vender a Gladys Edith Arezzo Figueroa el comercio de Fiambrería y otros, ubicado en José Serrato 3473. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 33114 En.3-v.en 30.
Ley 26 setiembre 1904. — ESTHER CARMEN ALVAREZ da CUNHA, prometió vender a "Bars-

ti S.R.L." (en formación) farmacia Zelius de Br. Artigas 2498. — Acreedores: allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 33135 En.3-v.en.30.

MONGOMERY JOSE PIREZ DA CRUZ, cedió promesa de compra venta a Edison Jesús Pirez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 126 Ene.4-v.ene.31.

Cedí a Beatriz Varela y Roberto Estable, derechos de promitentes compradores del Kiosco Vaccaro, sito en General Flores 2450. Acreedores en San José 1280 Esc. 7.
25) N$ 70.00 20|pub. 926 Ene.18-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON O. MENENDEZ y LIDELBA RITA BURGOS prometimos vender a Graciela Fernández Etulain de Migliani, comercio en el ramo de Salón sito en Retamosa 1779. Promitente compradora adquiere activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140,00 20|pub. 00733 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Melecio Torres mitad comercio ramo Carnicería gira en Batlle y Ordóñez 888, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — ROBERTO MUNIZ ZEBALLOS.
25) N$ 140,00 20|pub. 00675 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Luis Gil Fernández salón de venta de cigarrillos, golosinas y afines sito en Constituyente 1764. Acreedores en el comercio. — ALFREDO WALTER GONZALEZ PIAZZA.
25) N$ 140,00 20|pub. 00565 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de noviembre de 1979 prometimos vender a Delcon S.R.L. (en formación), el taller de confecciones de prendas y artículos de cuero, ubicado en Marco Sastre 2801. Acreedores: Carlos Crocker 2648, Montevideo. — MARIO HUGO DE LOS SANTOS, BLANCA LUZ MARTINEZ de DE LOS SANTOS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00448 Ene.16-v.feb.12.

Emplazamiento. — Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) el comercio sito en la calle Treinta y Tres esquina Veinticinco de Mayo de la ciudad de Pando, denominado Cine Astro. Acreedores: Presentarse en la calle Artigas 1190, Pando. — HECTOR OBDULIO ZUNINO BAZZINO y PASION ROZAS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00432 Ene.16-v.feb.12.

# 27-Varios

## MONTEVIDEO

### M. T. O. P.
UNIDE

Dirección de Vialidad
Accesos a Montevideo

Llamado a precalificación de Empresas para la construcción de las obras: "Accesos a Montevideo".

El proyecto tiene por objeto resolver el acceso a la ciudad y puerto de Montevideo, con una extensión total aproximada de 47 Kms. y comprende la construcción de:

a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms., en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado.

Metrajes estimados
Movimiento de tierra, 364.000 metros cúbicos.
Sub base, 119.000 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 45.600 toneladas.
Hormigón, 1.180 metros cúbicos.

b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el tramo comprendido entre el colector y el comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 kilómetros en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.

Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 623.600 metros cúbicos.
Sub base, 210.200 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81 300 toneladas.
Hormigón, 2.560 metros cúbicos.

c) Un Colector — comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artigas con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que éste sirva, intercambio con Rutas Nos. 1 y 5, e iluminación apropiada.

Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 1:326.700 metros cúbicos.
Sub base, 207.400 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81.300 toneladas.
Pavimento hormigón, 136.600 metros cuadrados.
Hormigón, 13.000 metros cúbicos.
Hormigón precomprimido, 1.650 metros cúbicos.

La adquisición de bienes y la contratación de servicios estarán sujetas a las disposiciones del Contrato del Préstamo Nº 51|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente este proyecto.

Los documentos para la precalificación objeto de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados desde el 16 de enero de 1980 en la sede de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Uruguay 1120, 4º Piso. Secretaría General y su costo de adquisición es N$ 100.00 (cien nuevos pesos)

Los sobres conteniendo la documentación solicitada para la calificación serán abiertos, en acto público, el día 3 de marzo de 1980, a la hora 14, en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Piso 9º.

Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 22 de febrero de 1980.

Fecha aproximada que se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas a las empresas seleccionadas: abril de 1980.

Fecha aproximada en que se abrirán las ofertas: fines de mayo de 1980.

Fecha aproximada en que se iniciarán las obras objeto de la licitación: octubre de 1980. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 40098 Ene.16-v.ene.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista su no comparecencia a la citación oportunamente formulada, se notifica por este medio al señor ADIL DE SOUZA VIERA, funcionario de la Facultad de Agronomía, de la resolución del señor Rector Interventor de fecha 1º de noviembre de 1979, recaída en expediente 6672/979 AGR (numeración de Rectoría), por la que se decreta "sumario administrativo sin suspensión preventiva y sin retención de haberes", de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley 14.416 (exceso de inasistencias en el término de un año). — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C. C.) 3|pub. 40038 Ene.18-v.ene.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ORFILIA CORINA SARAVIA MARTINEZ de la Resolución de este Consejo R. I. 32|118|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Exp. 17-S-403|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 49142 Ene.21-v.ene.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a IRENE SALOM SALGUEIRO de la Resolución de este Consejo R. 1. 32|126|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Exp. 17-S-443|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 43143 Ene.21-v.ene.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a RUBEN DARIO CAL MOTTA de la resolución de este Consejo R. I. 32|121|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-419|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 40148 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ROGER HUGO SANTALLA GALEANO de la Resolución de este Consejo R. I. 32|116|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-401|978 por el cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40149 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a MARA LUZ VELAZQUEZ MIGUEL de PEREYRA de la resolución de este Consejo R. I. 32|108|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-P-659|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40150 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a BLANCA DAVILA de la resolución de este Consejo R. I. 32|122|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-420|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40144 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ELSA ESTHER ARIAS de GIORDANO de la resolución de este Consejo R. I. 32|144|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-373|978 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40145 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de de Educación notifica a MARIA DEL LUJAN RAMOS BOCCOLI de la resolución de este Consejo R. I. 32|115|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-399|978 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 40146 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ANA RUTH FERRER MUSMANNO de la resolución de este Consejo R. I. 32|109|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-P-676|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 40147 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a JOSE PEDRO LAFFERRANDERIE LESCANO de la resolución de este Consejo R. I. 32|123|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-421|979 por el cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40151 Ene.21-v.ene.23

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a la señora DILCA CAMARGO de ALIAYI para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 14 de marzo de 1979 dictada a fojas 2, en autos caratulados DILCA CAMARGO DE ALIAYI (Cuota Morosidad) registrados con el Nº 4024880, bajo apercibimiento de darla por notificada. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario Ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo — El Director de Administración, Doctor Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40139 Ene.21-v.ene.23

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se emplaza al funcionario señor MANUEL CARDOZO OLID para que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 3.o del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo en la Dirección General Impositiva o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, enero de 1980. — El Director de Administración, Doctor Luis A Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40138 Ene 21-v.ene.23

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al señor RALFMY PASCUAL SCARPA ARAUJO para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 29 de junio de 1979 dictada a fojas 2 en autos caratulados: Ralfmy Pascual Scarpa Araújo "Denuncia de Morosidad" registrados con el

N.o 4026700, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, Ley 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — El Director de Administración, Doctor Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40137 Ene.21-v.ene.23

## Intendencia Municipal de Montevideo

**Servicio de Personal**

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 138.906 de fecha 12 de diciembre de 1979, se notifica al funcionario señor Erasmo Klacynski, padrón Nº 27.252 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 17 de enero de 1980.
27) (C.C.) 5|pub. 40119 Ene.21-v.ene.25

**COOPERATIVA MUNICIPAL AHORRO Y CREDITO SORIANO (COMACSO)**

Se cita a los asociados de la Cooperativa Municipal de Ahorro y Crédito Soriano (COMACSO) para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de enero de 1980, a las 11 horas, en su sede social de calle Sarandí y Rodó (Mercedes), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura Acta Asamblea anterior.
2) Memoria de Comisión Directiva.
3) Estado financiero al 31 de diciembre de 1979.
4) Elección de autoridades. — Zenón Gareta, Presidente. — José Román Goñi, Secretario.
24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos TERESA WELKER CAZALAS o CAZALAS (Ficha B.576|963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a: Carlota Frávega de Bove, Dinorah Bove Fravega, Ema Bove Fravega, Marta Bove de Bonilla, Melucha Sierra de Weiker, Anita Könsgen, Eduardo Lacorde, Fini Basterga. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 33013 Ene.9-v.feb.21.

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a la señora María Teresa Serpa, por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: "Mena, Armenio contra MARIA TERESA SERPA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha E. 1066|979), que ha iniciado su cónyuge. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 33131 En.3-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: GONZALEZ de CALACE, ADELA y CEFERINO CALACE "Sucesiones" (Ficha A. 464|979), Se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Adela González, por el término de noventa días para contestar la demanda que iniciaran: Rubens Calace Iturbide o Ithurbide, Gloria Elena Calace Iturbide o Ithurbide, por sí y por su hermano Henry Calace Iturbide o Ithurbide; por cesación de condiminio bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio (Se habilitó la feria para las publicaciones). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 943 Ene.21-v.mar.4

**ESCRITURACION DE OFICIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Facal Antelo, Marcelino c|CESAREO MARTINEZ PEREZ Y JULIO FIGUEROA GONZALEZ y otras. Escrituración de Oficio" (Ficha 1.991|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cesáreo Martínez Pérez, Julio Figueroa González, María Fernández de Martínez y a María Bello de Figueroa, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 294.00 30|pub. 32746 Dic.27-v.feb.7.

## CERRO LARGO

**JUNTA DE ACREEDORES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "KOGAN o KAGANAS o KOGANAS, RAQUEL y Otros - Sucesores de José Traugott, Concurso voluntario" (F. 561|978), convócase a junta de acreedores que tendrá lugar el día 15 de abril de 1980 a las 13 horas en la sede de este Juzgado, calle Justino Muniz 667, citándose a acreedores y demás interesados por el término de 80 días. Se previene a los acreedores que se presenten a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. (Habilítase la feria judicial para su publicación). — Melo, 4 de enero de 1980. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 168,00 20|pub. 00699 Ene.16-v.feb.12.

## COLONIA

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Jorge Ruibal Pino, dictada en autos: "Casanello Vasallo, Elena, contra ARTURO AMADO IHLENFELD - Juicio de Pérdida de Patria Potestad" (Fa. M. Nº 90|979), se emplaza a don Arturo Amado Ihlenfeld Berreta, a fin de que comparezca en los precitados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Queda habilitada la Feria Judicial Mayor, a fin de la publicación de los edictos). — Colonia, diciembre 13 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
27) N$ 210,00 30|pub. 00462 Ene.16-v.feb.28.

Se intima al señor Elbio Heriberto Maidana, Credencial Cívica Serie N.B.C. 1333 a reanudar sus tareas en la Dirección de Agronomía dentro del tercer día o aducir ante esta Oficina motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo. — Colonia, 11 de enero de 1980. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 40126 Ene.21-v.ene.23

**EMANCIPACION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber a los interesados lo siguiente: Que habiéndose presentado RODOLFO ARTURO POZZI BARCO y EUDOCIA LAURA GARCIA BARCO solicitando autorización para emancipar y autorizar para ejercer el comercio de su menor hijo Arturo Carlos Pozzi García, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario del 10 de diciembre de 1979, dictada previa vista Fiscal favorable, se concedió la autorización para emancipar; solicitada. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 16 de enero de 1980. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
27) N$ 7.00 1|pub. 924 Ene.18-v.ene.18.

## SAN JOSE

**PERDIDA PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PALACIO, MIGUEL ARTURO y Otra contra DELGADO, ROSENDO TOMAS y Otra "Pérdida de la Patria Potestad" (A 104| 979), se cita, llama y emplaza a Rosendo Tomás Delgado y María Angélica Creciente de Delgado, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad, le han iniciado Miguel Arturo Palacio y María Antonia Salinas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 40105 Ene.16-v.feb.28

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230| 964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

# AVISOS DEL DIA

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 17 de enero de 1980

### Cambios y Arbitrajes del Día

## MERCADO DE CAMBIOS

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Alemania Federal | Marcos Alemanes | 0300 | N$ 4,91250 | N$ 4,93750 | 1,7215 |
| Austria | Chelines Austriacos | 0700 | " 0,68370 | " 0,68650 | 12,3800 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | " 0,30240 | " 0,30340 | 28,0100 |
| Canadá | Dólares Canadienses | 2309 | " 7,30000 | " 7,32250 | 1,1607 |
| Dinamarca | Coronas Danesas | 1800 | " 1,57250 | " 1,57750 | 5,3885 |
| España | Pesetas | 2100 | " 0,12830 | " 0,12870 | 66,0200 |
| Estados Unidos | Dólares USA | 2222 | " 8,47800 | " 8,49900 | 1,0000 |
| Francia | Francos Franceses | 2600 | " 2,09750 | " 2,10750 | 4,0360 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | " 4,45500 | " 4,47500 | 1,9000 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | " 19,09000 | " 19,39500 | U$S 2,2820 |
| Italia | Liras | 3500 | " 0,01052 | " 0,01055 | 804,9000 |
| Japón | Yens | 3600 | " 0,03548 | " 0,03550 | 239,4000 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | " 1,72500 | " 1,73250 | 4,9080 |
| Portugal | Escudos Portugueses | 5200 | " 0,17000 | " 0,17080 | 49,7500 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | " 2,04500 | " 2,05250 | 4,1415 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | " 5,32500 | " 5,35250 | 1,5880 |

## OTROS ARBITRAJES

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Pesos Ley | 0500 | — | — | 1.640,0000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | — | — | 0,6850 |
| Brasil | Cruzeiros | 1000 | — | — | 43,6900 |
| South Africa | Rand Sudafricano | 1620 | — | — | 0,8385 |
| Nueva Zelandia | Dólares Neozelandes | 1490 | — | — | 0,9804 |

## COTIZACIONES INTERBANCARIAS

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Peso Ley Billete | 0501 | N$ 0,00514 | N$ 0,00515 | — |
| Brasil | Cruzeiro Billete | 1001 | " 0,18000 | " 0,18100 | — |
| Estados Unidos | Dls. USA Fdo. B.C.U. | 2223 | " 8,48500 | " 8,49000 | — |
| Estados Unidos | Dls. USA Cable | 2224 | " 8,48500 | " 8,49000 | — |
| Estados Unidos | Dls. USA Billete | 2225 | " 8,44000 | " 8,44500 | — |

## COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

| | Compra | Venta |
|---|---|---|
| Al 31/01/80 | N$ 8,50700 | N$ 8,52800 |
| Al 29/02/80 | " 8,57200 | " 8,59300 |
| Al 28/03/80 | " 8,63700 | " 8 65900 |

## EURO - DOLAR Y ORO

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Londres (Libo) | Cierre - 6 Meses | 9100 | — | — | 14 15/16 |
| Londres Oro | Onza Troy - Cierre | 9000 | — | U$S 765,00 | — |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1pub. 40159 v-ene.22.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de enero de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| **MERCADO DE CAMBIOS** | | | | | |
| Alemania Federal | Marcos Alemanes | 0300 | N$ 4,89250 | N$ 4,93500 | 1,7220 |
| Austria | Chelines Austriacos | 0700 | " 0,68070 | " 0,68400 | 12,4200 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | " 0,30160 | " 0,30250 | 28,0800 |
| Canadá | Dólares Canadienses | 2309 | " 7,26250 | " 7,30500 | 1,1633 |
| Dinamarca | Coronas Danesas | 1800 | " 1,56500 | " 1,57250 | 5,4050 |
| España | Pesetas | 2100 | " 0,12830 | " 0,12860 | 66,0200 |
| Estados Unidos | Dólares USA | 2222 | " 8,47500 | " 8,49600 | 1,0000 |
| Francia | Francos Franceses | 2600 | " 2,09000 | " 2,10750 | 4,0330 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | " 4,43500 | " 4,48000 | 1,8970 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | " 19,25250 | " 19,27750 | U$S 2,2690 |
| Italia | Liras | 3500 | " 0,01050 | " 0,01055 | 804,9000 |
| Japón | Yens | 3600 | " 0,03548 | " 0,03563 | 238,4000 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | " 1,72500 | " 1,73250 | 4,9055 |
| Portugal | Escudos Portugueses | 5200 | " 0,17000 | " 0,17110 | 49,6500 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | " 2,04000 | " 2,05000 | 4,1475 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | " 5,29750 | " 5,36000 | 1,5855 |
| **OTROS ARBITRAJES** | | | | | |
| Argentina | Pesos Ley | 0500 | ——— | ——— | 1.637,0000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | ——— | ——— | 6,6850 |
| Brasil | Cruzeiros | 1000 | ——— | ——— | 43,6900 |
| South Africa | Rand Sudafricano | 1620 | ——— | ——— | 0,8385 |
| Nueva Zelandia | Dólares Neozelandes | 1490 | ——— | ——— | 0,9804 |
| **COTIZACIONES INTERBANCARIAS** | | | | | |
| Argentina | Peso Ley Billete | 0501 | N$ 0,00515 | N$ 0,00516 | ——— |
| Brasil | Cruzeiro Billete | 1001 | " 0,18200 | " 0,18300 | ——— |
| Estados Unidos | Dls. USA Fdo. B.C.U. | 2223 | " 8,49250 | " 8,49600 | ——— |
| Estados Unidos | Dls. USA Cable | 2224 | " 8,49250 | " 8,49600 | ——— |
| Estados Unidos | Dls. USA Billete | 2225 | " 8,44500 | " 8,45000 | ——— |

## COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Al 31/ 1/80 | N$ 8,50700 | N$ 8,52800 | Al 28/ 3/80 | " 8,63700 | " 8,65900 |
| Al 29/ 2/80 | " 8,57200 | " 8,59300 | | | |

## EURO - DOLAR Y ORO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Londres (Libo) | Cierre - 6 Meses | 9100 | ——— | ——— | 14 |
| Londres Oro | Onza Troy - Cierre | 9000 | ——— | U$S 755,00 | ——— |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 40154 v.ene.22.

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 20.650 del día 28 de diciembre de 1979, en la página Nº 6207—C se publicó el aviso Nº 28866 de MILBEL S.A. padeciéndose el siguiente error:
Omisión en la inscripción de estatutos, debe decir: "Se hace saber que MILBEL S.A., ha solicitado la aprobación..."
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.650 del día 28 de diciembre de 1979, en la página Nº 6210—C, se publicó el aviso Nº 28870 de MINSEY S.A., padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: "MONCLIR S.A.", debe decir: "MINSEY S.A."
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.650 del día 28 de diciembre de 1979, en la página Nº 6228—C, se publicó el aviso Nº 28662 de YERLIZ S.A., padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: "YERLIX S.A.", debe decir: "YERLIZ S.A.".
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.651 del día 31 de diciembre de 1979, en las páginas Nº 6308|09—C, se publicó el aviso Nº 29283 de EDOLMAR S.A., padeciéndose el siguiente error:
En la página 6308, 2ª columna, donde dice: "N$ 10:000.000.00" y en la página 6309 1ª columna, donde dice: "17140", debe decir: "N$ 2:000.000.00" y "17104".
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.651 del día 31 de diciembre de 1979, en la página Nº 6323—C, se publicó el aviso Nº 29290, padeciéndose el siguiente error:
En la 2ª columna, omisión de la fecha de notificación de la resolución que es 26 de octubre de 1979.
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.651 del día 31 de diciembre de 1979, en la página Nº 6376—C, se publicó el aviso Nº 29587 de MEISUR SOCIEDAD ANONIMA, padeciéndose el siguiente error:
En la 2ª columna, donde dice: "N$ 10.000.00", debe decir: "N$ 10:000.000.00".
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.651 del día 31 de diciembre de 1979, en la página Nº 6387—C, se publicó el aviso Nº 29589 de NALBLEX S.A., padeciéndose el siguiente error:
En la 1ª columna, donde dice: "Mayo de 1979", debe decir: "Mayo 9 de 1979".
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.651 del día 31 de diciembre de 1979, en la página Nº 6414—C, se publicó el aviso Nº 31170 de HEYDI URUGUAYA S.A., padeciéndose el siguiente error:
En la 3ª columna, donde dice: "Ururuguaya" y en el capital donde dice: "nuevos pesos 000.000.00", debe decir: "Uruguaya" y "N$ 10:000.000.00".
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.651 del día 31 de diciembre de 1979, en la página Nº 6434—C, se publicó el aviso Nº 31532 de TORMOLI URUGUAYA S.A. padeciéndose el siguiente error:
En la 1ª columna, donde dice: "1964", debe decir: "1943".
Error imputable al taller impresor. —

---

En el "Diario Oficial" Nº 20.651 del día 31 de diciembre de 1979, en la página Nº 6428—C, se publicó el aviso Nº 31537 de BADITEX S.A., padeciéndose el siguiente error:
En la 1ª columna, líneas 73, 74, 75 y 76, mal intercaladas.
Donde dice: "Con fecha y General de Comercio..." y donde dice: "Registro Público de Noviembre...", debe decir: "Con fecha 31 de octubre de 1979..." y "Registro Público y General de Comercio".
Error imputable al taller impresor. —

Quedan hechas las salvedades.

## 1—Apertura de Sucesiones

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 1853|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 997 Ene.22-v.feb.4.

## 3—Convocatorias Comerciales

### MONTEVIDEO

**AMIT S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de Amit S. A. para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de enero de 1980 a las 14 horas en el local de Río Branco 1358 apartamento 905, la que tratará el siguiente Orden del Día:
1. Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria anual correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de abril de 1978 y 30 de abril de 1979.
2. Elección de Directores.
3. Elección de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo, se convoca a los señores accionistas de Amit S. A. para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo domicilio que la anterior a la hora 15, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Situación del patrimonio social.
2. Elección de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán inscribirse en el Registro de Accionistas que se abrirá el día 24 de enero de 1980 en Río Branco 1358 Apto. 905. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas bancarias y los señores accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder (artículo 9º de los Estatutos). La asamblea sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrando ese quórum, y pasada media hora, sesionará con los presentes (Estatutos Art. 10). — El Directorio.
3) N$ 84.00 2|pub. 1054 Ene.22-v.ene.23.

---

**SOCIEDAD ANONIMA MARMOLERIAS UNIDAS**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos Sociales convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de febrero de 1980 a la hora 18 en Avda. Italia 3477 para considerar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979 e informe del Síndico.
2) Elección de Síndico y Suplente.
3) Resolver sobre solicitud de operación bancaria con garantía hipotecaria.
4) Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o recibo de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con 5 días de anticipación al día de la asamblea.
3) N$ 122.50 5|pub. 1053 Ene.22-v.ene.28.

---

**CRISTALES DE SEGURIDAD S. A. (CRISESA)**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de CRISESA a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de los ctes. a las 16 horas, en Pantaleón Perez 5019, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
2) Designación de liquidador.

Nota. — El registro de acciones se cerrará al iniciarse la asamblea (Art. 9º). — Montevideo, 17 de enero de 1980.
3) N$ 14.00 1|pub. 1028 Ene.22 v.ene 22.

---

**ESPOSITO S. A.**

Se comunica a los señores accionistas de Espósito S. A. que el día 5 de febrero de 1980 a las 19 horas, en su local Social de la

guarón 1265, se realizará por resolución del Directorio de fecha 8 de enero de 1980, la Asamblea General Extraordinaria que considerara el siguiente Orden del Día:
I. Reconsideración del llamado a suscripción preferente de acciones, realizado en octubre de 1979.
II. Modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlo a lo que establece el Código de Comercio en su artículo 420.
III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda asimismo, que de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio de Espósito S. A.
3) N$ 28.00 1|pub. 999 Ene.22-v.ene.22.

MERITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1980, a las 20 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1044 Apto. 103 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1979.
2. Destino de utilidades.
3. Informe del Síndico.
4. Elección de Directorio y Síndico.
5. Designación de un accionistas para firmar el acta.
Se previene que el registro de accionistas se abrirá el día 22 de enero. — El Directorio.
3) N$ 21.00 1|pub. 998 Ene.22-v.ene.22.

FEPASA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1980, a la hora 18, en Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1979;
2º) Designación de Director General Titular y Suplente por el ejercicio 1979|80.
Se previene a los accionistas que el registro de acciones se abrirá hasta tres días antes del fijado para la asamblea, y que transcurrida media hora de la fijada para la misma, ésta sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) N$ 42.00 2|pub. 996 Ene.22-v.ene.23.

LACTOSWISS S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1980 a las 17.00 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1979.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 992 Ene.22-v.ene.22.

PRILI S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de enero de 1980 a las 17.30 horas en 18 de Julio 1516 P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
Reforma de Estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 993 Ene.22-v.ene.22.

RIGHINI Y ORAMAS S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1980 a las 15 horas en 18 de Julio 1516, P. 8. Escr. 6 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de julio de 1979.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 991 Ene.22-v.ene.22.

TISOL S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1980 a las 15.30 horas en 18 de Julio 1516, P. 8. Escr. 6. a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de julio de 1979.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 990 Ene.22-v.ene.22.

PRILL S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1980 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1979.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
4) Distribución de utilidades.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 989 Ene.22-v.ene.22.

MANUFACTURAS ALONDRA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de enero de 1980 a las 16.00 horas en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1979.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
4) Distribución de utilidades.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 988 Ene.22-v.ene.22.

## 4—Dirección de Necrópolis

### MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron Aurelia, Norma Telma y Belkis Eddyt Céspedes Derrudi, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 1.644 del Cementerio del Norte, cuya primitiva titular era Ramona Derrudi o Derrudi o Derruti de Céspedes.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Escribano Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector.
4) N$ 42.00 3|pub. 896 Ene.22-v.ene.24.

## 8—Emplazamientos

### MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Visto que el funcionario señor LEONEL RODRIGUEZ, padrón 3.349, Credencial LAA, 19.041, desde el 22|12|979 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|929, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 40158 Ene.22-v.ene.24.

## 12—Licitaciones Públicas

### MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
Nº 2|0217. Yeso.
Plaza e Importación.
Apertura: 7 de marzo de 1980. Hora: 15.
Valor del pliego: N$ 130.00 (ciento treinta nuevos pesos).
Nº 2|0218. Trabajos de arranque, carga, transporte y descarga de mineral de hierro en el Departamento de Lavalleja. Plaza.
Apertura: 22 de febrero de 1980. Hora: 16.
Valor del pliego: N$ 40.00 (cuarenta nuevos pesos).
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones. Edificio ANCAP. (Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja), primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Camino Bolzo Lanza y Vigía (Manga).
12) (C.C.) 1|pub. 40161 Ene.22-v.ene.22.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº VM. 71|979
Segundo llamado
Venta de Equipos Bull, en desuso
Fecha de apertura: 12 de febrero de 1980; hora 11.00.
Precio del pliego de condiciones: N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).
La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora arriba señalado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento en el horario de 08.00 a 12.00 horas.
La recepción de ofertas se realizará en la referida Sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Por más información, por el teléfono 98 23 53 — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 40160 Ene.22-v.ene.24.

ANTEL
LICITACION RESTRINGIDA Nº 1|980
Galpón metálico prefabricado
La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Licitación Restringida para la construcción, suministro y montaje de un galpón metálico prefabricado, con una superficie de 330 metros cuadrados, en el predio del Cerrito de la Victoria y de acuerdo al proyecto del Pliego de Condiciones a retirar en la Sección Compras en Plaza, 5º piso de la Sede Central de Antel, Paraguay 2431.
Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y membretado.
Apertura: 1º de febrero de 1980.
Primer llamado, hora 10 y 30.
Segundo llamado, hora 11 y 30.
Sala de Apertura de ANTEL, 10º piso, Paraguay 2431. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40157 Ene.22-v.ene.24.

## 14—Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 22 de enero de 1980**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

### MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

TABARE DE LEON, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3806 y MARIÑA SOLEDAD de las MERCEDES GUZMAN, 28 años, soltera, enfermera, chilena, domiciliada Estanislao Vega 3806.
EDUARDO DROMER, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Camino Tómkinson 2835 y PATRICIA ELEIZABETH CARRIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2117 Apto. 912.
JOSE LUIS DORNER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 894 y MARIA ELENA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leguizamón 2136.
WASHINGTON ALBERTO DIAZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domi-

ciliado Pedro Giral 4627 y SOLANGE ADRIANA REBOIRAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 795.

LUIS CARLOS MARIA DAMELE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4086 y EVA FERNANDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Gibraltar 4086.

LUIS ERNESTO ABREU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inambú 9555 e IVONNE del CARMEN GALLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Peixotto 2340.

OFICINA Nº 2

MARIO DANIEL BELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4341 y MARIA LAURA GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino del Fortín 2093.

DANIEL OSCAR BARLETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 907 Apto. 305 y DORA SUSANA TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciilada Pedro Visca 4231 Apto. 2.

PABLO FRANCISCO JUAREZ, 41 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Ariel 4637 A. y EVANGELINA RODRIGUEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Ariel Nº 4637 A.

OFICINA Nº 3

JUAN ANDRES CALVENTO, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan José Otamendi 4698 y OLGA ESTHER RIOS, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan José Otamendi 4698.

MAGIN CODO, 67 años, soltero, jubilado argentino, domiciliado Cerro Largo Nº 834 Apto. 1 y MARIA LUISA MISA, 53 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerro Largo 834.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Canstantt 2879 Apto. 1 y MARISABEL DIANA GARCIA, 29 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Chiavari Nº 2857 Apto. 9.

RICARDO JOSE WILLARD CARENA, 24 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Edison 4205 A y CRISTINA MABEL GORDILLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison Nº 4205 A.

MARTIN CAPURRO, 28 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Juan Ma. Pérez 2727 y MARIANA LABAT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rostand 1571.

JOSE MANUEL CUTRIN, 58 años, viudo, comerciante, español C.|L. domiciliado Samuel Blixen 4079 y GOLIMARGOT DIAS, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2280 bis Apto. 4.

MANUEL GUZMAN CORREA, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2028 y ANA SHIRLEY RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez Nº 2021.

GUSTAVO JOSE COCCARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1380 Apto. 1 y MARY LILIAM CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira de Rossell 1638 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

JUAN JORGE LUPI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trápani Nº 5060 y LIA MATILDE MELO, 38 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Trápani 5060.

MIGUEL ANGEL LEMOS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Abella 2147 y BELICIA ISABEL do CANTO, 31 años, soltera, militar, oriental, domiciilada Abella 2147.

NELSON OMAR LARRUDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4024 Apto. 5 y TERESITA ROSSANA BOLAGNO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Uruguay 1394.

WASHINGTON LEAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1586 y MELBA AREZO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Libres Nº 1586.

ROBERTO GERARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mazzini 3054 y ALICIA BEATRIZ ACUÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2062.

OFICINA Nº 5

NELSON OMAR GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achilles 6131 y MARIA CRISTINA VIDAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Córcega 2029.

PAUL DAVID RICHARD GRIFFITHS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1479 Apto. 8 A y JULIANA MARIA MEDERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 694.

JOSE MARIA GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3426 y LAURA DENISE GARCIA, 18 años, soltear, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 E. 1|13.

OFICINA Nº 6

EDUARDO MOLTRASIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3671 y SANDRA MARIA IVANCHUK, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cooper 2337.

GUILLERMO ENRUQUE MATEOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Copacabana 6970 y SILVINA BUCKSTEIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lieja 6475.

JOSE MAREL MENNA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2839 Apto. 4 e IRIS MARGOT LAPASTA, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gaetán 1035 Apto. 2.

OFICINA Nº 7

RICARDO LUIS QUEIROLO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1760 Apto. E y CARMEN INES PANERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1783.

SERGIO ALVARO PELOCHE, 23 años soltero, empleado, roiental, domiciliado Pernas 2263 y MARIA JULIA MATA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2263.

JUAN ALEJANDRO PEREIRA, 67 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Saint Bois 4810 y TOMASA ESTHER DELGADO, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4932.

OFICINA Nº 8

PABLO JORGE ZERBINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andrés Puyol 1613 y CECILIA ISABEL BONNEVAUX, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico Nº 1261 Apto. 203.

JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 4788 y MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Pérez 4788.

VLADIMIR ROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Molle 1776 y EMA ANDREA CRISTINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán Calle 2 Apto. 102.

EDUARDO SERGIO REMEDIOS, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Federación 2087 bis y MARTHA SOFIA LOVERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hudson Nº 5482.

OFICINA Nº 9

DAVID ALEJANDRO SOLODUCHO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rbla. República del Perú 959 Apto. 703 y ELIZABETH CYNOVICH, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2946 Apto. 702.

LUIS ALBERTO SILVERA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 Apto. 4 y MARGARITA BARCELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6052 Apto. 13.

HECTOR JAVIER RAMON STIFFANO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3438 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SENA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencia y Abipones 3525 pasaje 12.

OFICINA Nº 10

ZELMAR OYHENART, 43 años, divorciado, militar, domiciliado Duvimioso Terra 1444 y MARTA CARLINA ARAUJO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3155 Apto. Nº 506.

ANTONIO FERNANDO OLID, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Jefe 2885 y ANA MARIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2523.

JUAN MANUEL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1080 y ELSA MORENO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Quijote 2416.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene. 24.

---

## 17—Propiedad Literaria y Artística

---

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS CARY FERNANDEZ solicita la inscripción de 4 planos de "Cubos. Que consta de tres moldes básicos y componentes para el armado de casas de vivienda transitoría, como locales comerciales", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 1050 Ene.22-v.feb.4.

---

SAUL VALDEZ PIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método activo D.F.F. (deje de fumar fumando)", de la cual se declara autor. Montevideo, 18 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 1022 Ene.22-v.feb.4.

---

Roberto Tolentino Zagarzazú Sanguinetti solicita la inscripción de la obra titulada "Fórmulas para establecer qué recaudación corresponde a cada encuentro de fútbol o de básquetball cuando se realizan en doble espectáculo o sea dos partidos en el mismo estadio uno a continuación del otro" (en sobre cerrado) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 52.00 10|pub. 844 Ene.22-v.feb.4.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**M & R Ltda.**

Contrato: 8|11|979.
Registro: Nº 1.235 al Fº 5.400. Libro 1
Socios: RINO TIOZZO CAMUFFO y RENATO CROSARA TIOZZO.
Capital: N$ 2.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Pintura en obra y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 1052 Ene.22-v.feb.4.

**SELLING S.R.L.**

Contrato: 13 de diciembre de 1979.
Socios: HUMBERTO BATTEGAZZORE BANGUESES y HENRY CARLOS BARRETO CHENLO.
Denominación: "Selling S.R.L.".
Plazo: 10 años a partir del 1º|1|980, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ejercicio del Comercio en general.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 681; Fº 2.507, Lº 4 de Contratos, el 19|12|979.
22) N$ 140.00 10|pub. 1004 Ene.22-v.feb.4.

**PEREYRA - GAROFALI**

Contrato: 22 noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 634, Fº 2.329, Lº 4, Registro de Comercio.
Capital y socios: N$ 2.000.00. MIGUEL ANGEL GAROFALI, EDUARDO MARIO PEREYRA RIVA, partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Trabajos de laboratorio Dental, asesoramiento, operaciones comerciales, industriales y financieras.
22) N$ 105.00 10|pub. 1003 Ene.22-v.feb.4.

**PROLUZ S.R.L.**

Contrato: 21 diciembre 1979.
Vigencia: 1º enero 1980.
Inscripción: Nº 111, folio 398, libro 2 Contratos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en ramos y anexos metalúrgica y electricidad, importación y exportación, representaciones y comisiones, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles.
Socios: RUBEN MANUEL TOMAS MEDINA MARRERO, OSCAR VICTOR PEREZ MEDINA.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales.
Administración: N$ 40.000,00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 1002 Ene.22-v.feb.4.

**BONORA - ARREGUI S.R.L.**

Contrato: 29 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 31 al folio 116 a 120 del libro de Contratos.
Socios: WILLIAM OMAR BONORA PERA, NAHIR SUSANA MARTINEZ, LUIS MARIA ARREGUI HERRERA y SENIA GUILLERMINA ORTIZ PINTOS.
Administración: William Omar Bonora Pera.
Objeto: Explotación integral del ramo Hotel y todo lo que sea anexo a este ramo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5 000.00 (nuevos pesos cinco mil)
22) N$ 140.00 10|pub. 995 Ene.22-v.feb.4.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS números 171 598 y 3.856. — Montevideo, enero 10 de 1980. — M. Dobourg, por Creaciones Carven S. A. (Montevideo), solicita marca: FINO MARICHAL, clases 1 a 3, 6 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 868 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.595. — Montevideo, enero 10 de 1980. - Billy Fox, por "DUFOUR" S. A. (Italia) solicita marca CAROUSEL, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 743 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.686. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi, solicita marca APIUR, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 884 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.687. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi solicita marca NECTAFLOR, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 885 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.629. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 723 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.648. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca TONICHI, clases 12, 21, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1062 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.647. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca GLOVE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1061 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.644. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca MINI-MOOVI, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1058 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.645. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca MINI-MOOVI, clases 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1059 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.646. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca APOYO, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1060 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.643. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca APOLO, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1057 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.642. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca PITTY, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1056 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.641. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca THE LONDON SHOP, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1055 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.553. — Montevideo, enero 8, 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher-Price Toys (USA) solicita marca FISHER-PRICE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1044 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.552. — Montevideo, enero 8, 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher-Price Toys (USA) solicita marca Play Family, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1043 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.708. — Montevideo, enero 17, 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca C Z, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 1041 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.713. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda (Montevideo), solicita marca: ESKA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1035 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.714. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda. (Montevideo), solicita marca KEY, clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1036 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.715. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda. (Montevideo), solicita marca STURM, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1037 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.710. — Montevideo, enero 17, 1980. — Oscar Bacot por Librería Editorial Argos S. A. (España), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICOS FAMILIAR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1032 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.709. — Montevideo, enero 17, 1980. — Oscar Bacot por Librería Editorial Argos S. A. (España) solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA VIDA SEXUAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1031 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.726. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Lyssia GMBH (Alemania), solicita marca LYSMINA, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 1013 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.554. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher Price Toys (USA), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1045 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.727. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - L'Oreal (Francia) solicita la marca VALENCE 3, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1014 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.721. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ZYTNIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1008 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.720. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca LUKSUSOWA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1007 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.719. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. - Fábrica Italiana Magneti Marelli S. p. A. (Italia), solicita la marca



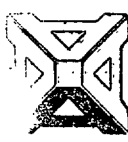
clases 11 - 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1006 Ene.22-v.feb.4.

ACTA N.o 171.698. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$140.00 10|pub. 1017 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.699. — Montevideo, enero 16 de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1018 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.725. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Elektuur B.V. (Países Bajos), solicita la marca ELEKTOR, clases 12, 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1012 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.723. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca WYBOROWA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1010 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.724. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca HONEY CHERRY BRANDY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1011 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.722. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo, solicita marca WIS NIWKA CHERRY CORDIAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1009 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.555. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher - Price Toys (USA), solicita marca




clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 1046 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 3.874. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Rodolfo Iglesias (Montevideo, Uruguay) solicita la marca




de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1047 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 3.874. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Rodolfo Iglesias (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



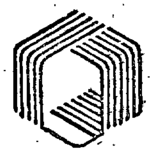
de las clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1048 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.635. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Manfredo Cikato por Impulsora Hidráulica SACI (Argentina) solicita marca




clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1040 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.619. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Manfredo Cikato por Ferri Engenharia e Construçoes Ltda. (Brasil) solicita marca



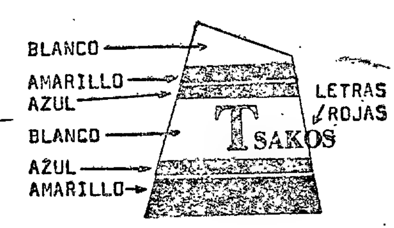

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1039 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.618. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Manfredo Cikato por Nylonsul Textil A. M. Schmalz S. A. (Brasil) solicita marca




clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 1038 Ene.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 171.711. y 3.864. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tsakos Industrias Navales S. A. (Montevideo) solicita marca



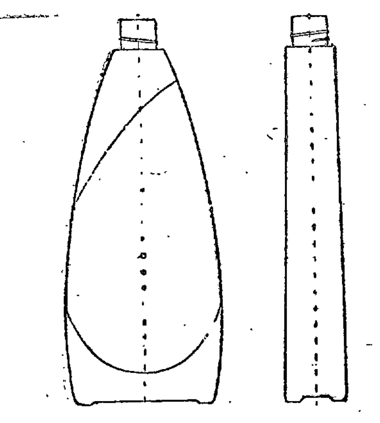

clases 24, 28 y ... ...quese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 1033 Ene.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 171.712 y 3.863. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tsakos Industrias Navales S. A. (Montevideo) solicita marca

TSAKOS
CELESTE
RAYA BLANCA
AZUL MARINO

clases 24, 28 y 3... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1034 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.694. — Montevideo, enero 16 de 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 1030 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.745. — Montevideo, 17 enero 1980. — Wilson Morgade, por Manuel Gueifi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TELUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1021 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.743. — Montevideo, 17 enero 1980. — Wilson Morgade, por Glasurtt Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca SUVINIL, clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1019 Ene.22-v.feb 4.

ACTA Nº 171.744. — Montevideo, 17 enero 1980. Wilson Morgade, por Manuel Gueifi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TELCOM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1020 Ene.22-v.feb.4.

ACTAS Nos. 171.760, 3.867. — Montevideo, 18 enero 1980. — Carlos Pilar Acuña Agriel (Montevideo, Uruguay), solicita marca STENCIL, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1000 Ene.22-v.feb.4.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA Nº 1.470. — Montevideo, 7 enero 1980. — Manfredo Cikato por Raúl Arturo Michel (Montevideo), solicita Modelo Industrial BALDE de HIELO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub.1042 Ene.22-v.feb.4.

## 25—Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos carnicería Anzani 1524 a Antonio Capozzoli. — Acreedores en la misma. — JUAN EULOGIO SARACINI. — LORELEY ARGENTI de SARACINI.
25) N$ 70.00 20|pub. 1016 Ene.22-v.feb.20.

Ley 26 setiembre 1094. — Prometí vender a "Michelcra Limitada" Estación de Servicio y Anexos: TEXACO, en intersección calles Tajes y Lavalleja, Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial departamento Canelones. — Acreedores en el mismo. — HECTOR. RAUL RODRIGUEZ BRUNETTO
25) N$ 140.00 20|pub. 1005 Ene.22-v.feb.20.

## 27—Varios

### UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
**Notificación**

Se notifica a la señorita ANA MARIA ARIAS, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expte. Nº 4830|79|VAR.:

Visto y Considerando: la renuncia presentada por la señorita Ana María Arias a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Secretaría (Servicios de Habilitación);

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de 28 de octubre de 1973; el Rector Interventor en uso de atribuciones delegadas; Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ana María Arias a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Secretaría (Servicio de Habilitación);

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 13 de julio de 1979;

3) Comuníquese, e tc. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Fdo. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".
27) (C. C.) 3|pub. 40156 Ene.22-v.ene.24.

### UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
**Sección Personal**
Convocatorias

La Sección Personal de la Facultad de Química, en cumplimiento de resoluciones de la Decana Interventora, de fecha 17 de enero de 1980, convoca a aspirantes para la provisión interina —hasta provisión titular— con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1980, de los siguientes cargos:

1. Profesor Agregado de Física, Esc. II, grado 4, 18 horas semanales.
Plazo para la inscripción: Hasta la hora 11 del lunes 11 de febrero de 1980. Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de Químico Frmacéutico, Químico Industrial, Ingeniero Químico y Químico.

2. Ayudante de Química Inorgánica, Esc. II, grado 1, 15 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta la hora 11 del lunes 11 de febrero de 1980.

3. Profesor Adjunto de Inmunología, Esc. II, grado 3, 11 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta la hora 11 del miércoles 13 de febrero de 1980.
Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de Doctor en Química Farmacéutica, Orientación Bioquímica.

4. Asistente de Farmagnosia, Esc. II, grado 2, 15 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta la hora 11 del miércoles 13 de febrero de 1980.

5. Asistente de Tecnología Microscópica y Parasitología, Esc. II, grado 2, 12 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta la hora 11 del miércoles 13 de febrero de 1980.

6. Profesor Adjunto de Análisis Instrumental, Esc. II, grado 3. 10 horas semanales.
Plaza de inscripción: Hasta la hora 11 miércoles 20 de febrero de 1980.
Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de Químico Farmacéutico, Químico Industrial, Ingeniero Químico y Químico.

7. Ayudante de Radioquímica, Esc. II, grado 1, 10 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta la hora 11 del miércoles 20 de febrero de 1980.

Asimismo, por resolución de fecha 17 de enero de 1980, la Decana Interventora convoca a aspirantes para la provisión titular del siguiente cargo.

Profesor Catedrático de Fisicoquímica, Escalafón II, grado 5. 33 horas semanales.
Plazo de inscripción: Hasta la hora 11 del lunes 11 de febrero de 1980.
Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de Químico Farmacéutico, Químico Industrial, Ingeniero Químico y Químico.

Nota: Artículo 18 del Estatuto del Personal Docente: "Para ocupar un cargo docente, se requiere poseer capacidad probada, idoneidad

moral, firmar una declaración jurada de adhesión al Sistema Republicano Democrático de Gobierno que la Nación se ha implantado por su voluntad soberana, y probar notoria filiación democrática mediante un previo análisis exhaustivo de sus antecedentes personales".
27) (C. C.) 1|pub. 40162 Ene.22-v.ene.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Circular Nº 191|79

Expediente Nº 6818|79|Med.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979
Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud. los Reglamentos para los Concursos de Méritos y Oposición para provisión de cargos docentes Go. 2 y 3 de la Facultad de Medicina, con las modificaciones introducidas por las resoluciones del Sr. Ministro de Educación y Cultura de fecha 7 de agosto de 1979 y del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 21 de diciembre de 1979, dejando constancia que dichas modificaciones se aplicarán a los concursos que se encuentren actualmente en trámite, en aquellos cuyo plazo de inscripción aún no ha vencido, como asimismo a los que se realicen en el futuro:

**Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Provisión del Cargo Docente, Grado 2, Asistente de Materias Clínicas de la Facultad de Medicina.**

Artículo 1º. Para estos concursos, además de las normas especiales que se exponen en los artículos siguientes, regirán en lo que les sean aplicables, las normas generales para la provisión de cualquier cargo docente, así como las particulares para los cargos de grado 3, 2 y 1, establecidas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República y lo establecido en el Reglamento de evaluación del desempeño de cargos docentes en concursos de méritos o de méritos y oposición para la provisión de cargos docentes de Materias Clínicas de la Facultad de Medicina.
Art. 2º. En el concurso de méritos y oposición para la provisión de cargos docentes de grado 2 (Asistentes) de Materias Clínicas, entenderá un Tribunal integrado por el Decano como miembro nato y tres miembros designados por éste. El Presidente del Tribunal será de preferencia Profesor Titular de la materia que se concursa.
Art. 3º. El Tribunal, dentro del plazo de un mes a partir de su constitución, fijará y notificará a los concursantes a través de la sección Concursos la fecha de realización de la primera prueba, con por lo menos, una semana de anticipación.
Art. 4º. El concurso constará de 3 pruebas que tendrán las siguientes características y orden:
1) una prueba de Méritos
2) una primera prueba Clínica
3) una segunda prueba Clínica

PRUEBA DE MERITOS

Art. 5º. El Tribunal evaluará los méritos de los concursantes en relación con la naturaleza del cargo a que aspiran de acuerdo a las siguientes normas:

**De los Cargos**

1) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Practicante Interno otorgará 1.20 (uno con veinte centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3.60 (tres con sesenta centésimos) puntos.
2) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de Grado 3 (Profesor Adjunto) de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 0.80 (ochenta centésimos) punto por cada año de desempeño, hasta un máximo de 2.40 (dos con cuarenta centésimos) puntos.
3) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de grado 2 (Asistente) de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 0.50 (cincuenta centésimos) por cada año de desempeño, hasta un máximo de 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto.
4) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente Grado 3 (Profesor Adjunto) de una disciplina afín a la del cargo concursado otorgará 1.20 (uno con veinte centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3.60 (tres con sesenta centésimos) puntos.
5) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente de grado 2 (Asistente) de una disciplina afín a la del cargo concursado otorgará 1.00 (un) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3.00 (tres) puntos.
6) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Residente de una disciplina afín a la del cargo concursado en el M.S.P., otorgará 1 (un) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3 (tres) puntos.
7) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente de grado 1 (Ayudante) de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 0.50 (cincuenta centésimos) por cada año de desempeño, hasta un máximo de 1.50 (uno con cincuenta centésimos) puntos.
8) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de grado 3 (Profesor Adjunto) de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 0.25 (veinticinco centésimos) punto, por cada año de desempeño hasta un máximo de 0.75 (setenta y cinco centésimos) punto, si se tratara de una materia básica, el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2.
9) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de grado 2 (Asistente) de una disciplina afín a la del cargo concursado otorgará 0.15 (quince centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) punto. Si se tratara de una materia básica, el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2.
10) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de grado 1 (Ayudante) de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 0.05 (cinco centésimos) por cada año desempeñado hasta un máximo de 0.15 (quince centésimos) puntos.
11) Por el desempeño en titularidad de otros cargos docentes o técnicos en la Facultad de Medicina, diferentes de los enumerados en los incisos anteriores, otorgará 0.10 (diez centésimos) punto, por cada año de desempeño en cada uno, hasta un máximo total de 1.00 (un) punto.
12) Por el desempeño en titularidad de otros cargos docentes o técnicos en Instituciones Oficiales diferentes de la Facultad de Medicina, obtenidos por concursos abiertos otorgará 0.10 (diez centésimos) punto, por cada año de desempeño, en cada cargo, hasta un máximo total de 1 (un) punto.
13) Por haber desempeñado cargos honorarios obtenidos por concurso o llamado a aspirantes en la Facultad de Medicina, siempre que a estos cargos se les haya asignado horarios específicos y funciones docentes y cuya actuación esté certificada mediante constancia expedida por el Jefe de Servicio respectivo; en la misma disciplina del cargo concursado, el Tribunal podrá otorgar hasta 1.00 (un) punto por año, no sobrepasando un máximo de 3.00 (tres) puntos.
14) Por haber desempeñado cargos honorarios obtenidos por concurso o llamado a aspirantes, en la Facultad de Medicina; siempre que a estos cargos se les haya asignado horarios específicos y funciones docentes y cuya actuación esté certificada mediante constancia expedida por el Jefe de Servicio respectivo; en una disciplina afín a la del cargo concursado, el Tribunal podrá otorgar hasta 0.50 (cincuenta centésimos) punto por año, no sobrepasando un máximo de 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto.

**De los Trabajos**

15) Por ser autor o coautor de trabajos científicos o de investigación científica, publicados en revistas nacionales o extranjeras u otras publicaciones periódicas, o presentados en Sociedades Científicas, Congresos, Jornadas, Convenciones, Simposios, etc., en el país o en el extranjero, y ello esté debidamente documentado, otorgará tomando prioritariamente en cuenta la calidad y originalidad de los mismos hasta un total de 5 (cinco) puntos cuando versen sobre temas en relación con la disciplina del cargo concursado.
Dentro de esta cifra se podrán incluir trabajos sobre disciplinas afines al cargo concursado pero no podrán sobrepasar 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto.
Los trabajos sobre otras disciplinas médicas no podrán sobrepasar un máximo de 0.50 (cincuenta centésimos) punto.
Se deberá presentar siempre por lo menos una copia de cada trabajo, de lo contrario aunque se documente su presentación no será valorado.
Las presentaciones a Ateneos Clínicos y Cursos Regulares para estudiantes o graduados no se valorarán como trabajos.
Cuando 2 o más familiares directos figuren en un trabajo científico, como autores o coautores, éste no se computará como mérito para aquél o aquellos que posean menor grado en el escalafón.
16) Por ser autor de Tesis que hayan sido calificadas por la Facultad de Medicina, otorgará por cada una, cuando la calificación que haya obtenido haya sido de:
—Sobresaliente por unanimidad: 3.00 (tres) puntos.
—Muy Bueno por unanimidad: 2.00 (dos) puntos.
—Bueno por unanimidad: 1.00 (un) punto.
17) Por ser autor de Monografías que hayan sido calificadas por la Facultad de Medicina, otorgará por cada una cuando la calificación haya sido de:
—Sobresaliente por unanimidad: 2.00 (dos) puntos.
—Muy Bueno por unanimidad: 1.30 (uno con treinta centésimos) puntos.
—Bueno por unanimidad: 0.60 (sesenta centésimos) puntos.
18) Por haber obtenido en mérito a la escolaridad:
—la Medalla de Oro de la Facultad de Medicina, otorgará 0.50 (cincuenta centésimos) punto.
—la Medalla de Plata de la Facultad de Medicina, otorgará 0.40 (cuarenta centésimos) punto.
19) Por haber obtenido y utilizado en forma debidamente documentada, Becas para el perfeccionamiento en la disciplina del cargo concursado, otorgará por cada una 0.20 (veinte centésimos) punto hasta un máximo de 0.60 (sesenta centésimos) puntos.
20) Por ser autor o coautor de trabajos de investigación científica que hayan sido premiados en concursos abiertos realizados a tal fin o en Congresos Científicos, siempre que versen sobre temas de la disciplina del cargo concursado, otorgará por cada una 0.25 (veinticinco centésimos) punto, hasta un máximo de 1.00 (un) punto.
21) Por haber participado en Congresos, Jornadas, Simposios u otras reuniones científicas: Redonda o Panelista de temas de la disciplina —En calidad de Relator, Miembro de Mesa del cargo concursado, otorgará por cada participación 0.30 (treinta centésimos) punto, hasta un máximo de 0.90 (noventa centésimos) punto.
22) Por poseer el Título de Especialista en la Disciplina del cargo concursado, otorgará 2.00 (dos) puntos.
23) Por poseer título de especialista en una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 0.50 (cincuenta centésimos) puntos.
Art. 6º. Una vez que el Tribunal haya redactado el acta de evaluación de los méritos de los concursantes en relación con la naturaleza del cargo a que aspiran, donde constará su fallo sobre cada uno de los incisos del artículo 5º comunicará en acto público los puntos que hubiere adjudicado a cada concursante los que se notificarán de ello. En el mismo acto el Tribunal fijará la fecha y lugar de comienzo de la próxima prueba, dejando constancia en actas y notificando a los concursantes de dicha resolución.

PRUEBAS CLINICAS

Artículo 7º. — 1º) Consistirán en; a) efectuar la anamnesis y el examen clínico de un paciente; b) formular las evaluaciones diagnósticas y pronósticas que correspondan; c) interpretar todos los exámenes paraclínicos que el concursante haya solicitado y el Tribunal le pueda facilitar en caso de disponer de los mismos, así como plantear los estudios paraclínicos complementarios a fin de confirmar sus presunciones diagnósticas y pronósticas; d) plantear la conducta terapéutica, y e) realizar las consideraciones de orden epidemiológico, sicológico y médico social que correspondan en relación con el paciente estudiado.
2º) El Tribunal, cuando el número de concursantes sea tal que no le permita recibir la prueba de todos en el mismo día, determinará por sorteo público realizado a tal fin y del que dejará constancias en actas, cuales concursantes efectuarán la prueba ese día y entre ellos el orden en que lo harán.
3º) El Tribunal sorteará cada día entre los concursantes, los pacientes que haya seleccionado para la prueba luego de haber llegado a acuerdo sobre las circunstancias clínicas de cada uno.
4º) Los pacientes motivo de las pruebas clínicas no podrán ser previamente conocidos por los concursantes, quienes de no ser así deberán denunciarlo al Tribunal.
Cuando el Tribunal comprobare la violación de esta norma por algún concursante, éste será eliminado.
5º) Los concursantes no podrán concurrir a los Servicios Clínicos de la Facultad de Medicina y del Ministerio de Salud Pública desde por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la realización de las pruebas Clínicas.

PRIMERA PRUEBA CLINICA

6º) Cada concursante dispondrá de 1 (una) hora para examinar al paciente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1) de este artículo.
La totalidad de la prueba se desarrollará ante el Tribunal en forma pública, quien deberá prestar especial atención a la capacitación semiológica que evidencia el concursante al estudiar al paciente.

SEGUNDA PRUEBA CLINICA

7º) — a) Cada concursante dispondrá de 1 (una) hora para examinar al paciente y durante los últimos 30 (treinta) minutos de la misma, podrá solicitar los exámenes paraclínicos a que hace referencia el inciso 1º) de este artículo.
Este período de la prueba no será público, aunque el Tribunal si lo desea, podrá estar presente. b) Finalizado el plazo antes mencionado, cada concursante dispondrá de 30 (treinta) minutos para efectuar ante el Tribunal en acto público y con carácter docente el análisis de la historia clínica y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el inciso 1º) de este artículo. A los efectos de la exposición didáctica del examen semiológico, los concursantes podrán solicitar la presencia del enfermo durante ese lapso.
8º) Durante el desarrollo de ambas pruebas clínicas, los concursantes podrán utilizar personalmente todo instrumento, aparato, etc. convencional de que dispongan, para el estudio del paciente, pero no podrán solicitárselos al Tribunal.

9º) El Tribunal calificará luego del estudio correspondiente, cada prueba clínica otorgándole hasta un máximo de 20 (veinte) puntos al finalizar la o las pruebas realizadas ese día, dejando constancia de ello en actas y comunicará los puntajes obtenidos por los concursantes, en acto público, al finalizar la totalidad de los mismos y de lo que se notificarán los interesados. En los concursos para cargos de Cirugía o Especialidades Quirúrgicas el Tribunal pondrá énfasis especial en la valoración del plan terapéutico del enfermo y en todos los casos, prestará atención a la formación médica integral del concursante.

10) En los concursos para cargos de Especialidades, ambas pruebas estarán directamente relacionadas con la Especialidad, sin perjuicio de lo cual el concursante no podrá dejar de tomar en cuenta el enfoque global del enfermo estudiado.

11º) En los concursos para cargos de Ginecotocología, una de las pruebas será con una paciente ginecológica y la otra con una paciente obstétrica.

12) El concursante que obtenga menos de 10 (diez) puntos en alguna de las dos pruebas clínicas, será eliminado.

Art. 8º. Al finalizar las tres pruebas, el Tribunal ordenará dejando constancia en actas a los concursantes, de acuerdo a la suma de los puntajes obtenidos en las tres pruebas y lo comunicará a los mismos que se notificarán de ello. Dicho ordenamiento no incluirá a aquellos concursantes que hubieren sido eliminados.

Art. 9º. Cuando el concurso en cuestión hubiere sido llamado para la provisión del cargo y el ordenamiento final de los concursantes realizado por el Tribunal muestre que dos o más concursantes han obtenido el mismo y mayor puntaje final, el Tribunal procederá a la realización de una prueba clínica de oposición complementaria entre quienes se encuentren en dicha situación.

Para esta prueba complementaria el Tribunal se regirá por lo establecido en el artículo 8º, para la segunda prueba clínica.

En caso de que el resultado de la prueba no permita diferenciar a los concursantes, se realizarán nuevas pruebas clínicas y tantas como fueren necesarias para poder establecer dicha diferenciación.

Art. 10. Cuando el concurso en cuestión hubiere sido llamado para la provisión de más de un cargo y el ordenamiento final de los concursantes realizado por el Tribunal muestre que dos o más concursantes se ubican en la última posición que los habilitaría para ocupar uno de los cargos concursados, se realizará entre quienes se encuentren en esa situación una prueba de oposición complementaria en la forma indicada en el artículo 9º.

Cuando la igualdad de puntajes finales otorgados por el Tribunal ubique a dos o más concursantes en el ordenamiento final en una posición intermedia, el Tribunal los diferenciará por sorteo.

Esta diferenciación se efectuará con posterioridad al ordenamiento de los concursantes que hayan obtenido mayores puntajes y será previo al ordenamiento de los concursantes que hayan obtenido puntajes menores. El sorteo a que se hace referencia, se hará en forma pública y en presencia de los interesados dejando constancia en actas del mismo, así como también de la notificación del resultado a los interesados.

Art. 11. El Tribunal proclamará vencedores a quienes hayan obtenido en el ordenamiento final los mayores puntajes y en número igual al de cargos concursados; comunicará este resultado en acto público a los interesados que se notificarán del mismo y elevará su fallo al Decano para su homologación.

Art. 12. Todo concursante que habiendo realizado con aprobación las pruebas no hubiere obtenido un cargo en titularidad, quedará como suplente, en el orden preferencial dado por el puntaje total obtenido, hasta la provisión del cargo por concurso. — Profesor Dr. Raúl Praderi. — Dr. José G. Terra.

---

Montevideo, 9 de marzo de 1979

La Comisión de Reglamento

Visto: el Reglamento del Concurso de Méritos para la provisión del cargo docente grado 3 (Profesor Adjunto) de Materias Clínicas de la Facultad de Medicina, aprobado por el Sr. Rector Interventor en fecha 12|9|78 - Exp. Nº 785699 -

Aconseja: modificar el siguiente reglamento, el cual quedará redactado como a continuación se establece, sustituyendo al anterior:

**Reglamento del Concurso de Méritos para la Provisión del Cargo Docente Grado 3 (Profesor Adjunto) de Materias Clínicas de la Facultad de Medicina.**

Artículo 1º. Para estos concursos, además de las normas especiales que se exponen en los artículos siguientes, regirán en lo que les sean aplicables, las normas generales para la provisión de cualquier cargo docente, así como las particulares para la provisión de los cargos de grado 3, 2 y 1, establecidas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República y lo establecido en el Reglamento de evaluación del desempeño de cargos docentes en concursos de méritos o de méritos y oposición para la provisión de cargos docentes de Materias Clínicas de la Facultad de Medicina.

Art. 2º En el concurso de méritos, para la provisión de cargos docentes de grado 3 (Profesor Adjunto) de Materias Clínicas; entenderá un Tribunal integrado por el Decano como miembro nato y tres miembros designados por éste. El presidente del Tribunal será de preferencia Profesor titular de la materia que se concursa.

Art. 3º El Tribunal a partir de un mes de su constitución fijará y notificará a los concursantes a través de la Sección Concursos, la fecha de realización de la prueba de méritos, con por lo menos, una semana de anticipación.

Art. 4º El Tribunal evaluará los méritos de los concursantes en relación con la disciplina del cargo a que aspiran de acuerdo a las siguientes normas:

**De los Cargos**

1) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente de grado 2 (Asistente) de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 2.40 (dos con cuarenta centésimos) puntos por cada año de desempeño hasta un máximo de 7.20 (siete con veinte centésimos) puntos Cuando el aspirante se inscriba en un llamado a concurso para la misma Clínica en la cual desempeñó el cargo de Asistente a satisfacción plena del Profesor, lo cual debe ser documentado, este puntaje se podrá elevar a 3 (tres) puntos por cada año de desempeño hasta un máximo de 9 (nueve) puntos.

2) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Practicante Interno, otorgará 1 20 (uno con veinte centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3.60 (tres con sesenta centésimos) puntos.

3) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de grado 4, de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 4.50 (cuatro con cincuenta centésimos) puntos.

4) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de grado 3 (Profesor Adjunto) de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 1.20 (uno con veinte centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3.60 (tres con sesenta centésimos) puntos

5) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de grado 2 (Asistente) de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 0.60 (sesenta centésimos) punto, por cada año de desempeño hasta un máximo de 1.80 (uno con ochenta centésimos) punto. Este puntaje se concederá siempre que el aspirante no haya sido titular en el mismo cargo.

6) Por el desempeño con carácter honorario de un cargo de Docente Auxiliar de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 4.50 (cuatro con cincuenta centésimos) puntos; dicha actuación deberá ser certificada específicamente por el Profesor de la Cátedra en la cual deberá haber cumplido funciones ininterrumpidamente.

7) Por el desempeño, antes del 18|3|976, con carácter honorario de un cargo de Docente Adscripto de la misma disciplina del cargo concursado, otorgará 2.00 (dos) puntos por cada año de desempeño hasta un máximo de 6.00 (seis) puntos.

8) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente grado 4, Profesor Agregado, de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 1.80 (uno con ochenta centésimos) punto por cada año de desempeño, hasta un máximo de 5.40 (cinco con cuarenta centésimos) puntos. Si se tratara de una Materia Básica el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2 (dos).

9) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente de Grado 3 (Profesor Adjunto) de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto por cada año de desempeño, hasta un máximo de 4.50 (cuatro con cincuenta centésimos) puntos. Si se tratara de una Materia Básica, el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2 (dos).

10) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente de Grado 2 (Asistente) de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 1.00 (un) punto por cada año de desempeño, hasta un máximo de 3.00 (tres) puntos.

11) Por el desempeño en titularidad de un cargo docente de Grado 1 (Ayudante) de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 0.50 (cincuenta centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto.

12) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de Grado 4, de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 0.20 (veinte centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 0.60 (sesenta centésimos) punto. Si se tratara de una Materia Básica el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2 (dos).

13) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de Grado 3 (Profesor Adjunto) de una disciplina afín a la del cargo concursado, otorgará 0.15 (quince centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) punto. Si se tratara de una Materia Básica el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2 (dos).

14) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de Grado 2 (Asistente) en una disciplina afín a la del cargo concursado otorgará 0.10 (diez centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 0.30 (treinta centésimos) punto. Si se tratara de una Materia Básica el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2 (dos).

15) Por el desempeño con carácter interino de un cargo docente de Grado 1 (Ayudante) de una disciplina afín a la del cargo concursado otorgará 0.05 (cinco centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 0.15 (quince centésimos) punto. Si se tratara de una Materia Básica el Tribunal podrá dividir este puntaje por 2 (dos).

16) Por el desempeño en titularidad de otros cargos docentes o técnicos en la Facultad de Medicina, diferentes de los enumerados en los incisos anteriores, otorgará 0.20 (veinte centésimos) punto por cada año de desempeño en cada cargo hasta un máximo total de 2.00 (dos) puntos.

17) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Residente de la misma disciplina del cargo concursado en el Ministerio de Salud Pública u Hospital Militar otorgará 2.40 (dos con cuarenta centésimos) puntos por cada año de desempeño hasta un máximo de 7.20 (siete con veinte centésimos) puntos. Cuando el aspirante se inscriba en un llamado a concurso para la misma Clínica en la cual desempeña el cargo de Asistente o Residente a satisfacción plena del Profesor, lo cual debe ser documentado, este puntaje se podrá elevar a 3.00 (tres) puntos por cada año de desempeño hasta un máximo de 9.00 (nueve) puntos.

18) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Grado 2 de la misma disciplina del cargo concursado (excluido el de Residente) en el Ministerio de Salud Pública, otorgará 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto, por cada año de desempeño hasta un máximo de 4.50 (cuatro con cincuenta centésimos) punto.

19) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Grado 3 de la misma disciplina del cargo concursado en el Ministerio de Salud Pública, otorgará 2.00 (dos) puntos por cada año de desempeño hasta un máximo de 6.00 (seis) puntos.

20) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Residente de la misma disciplina obtenido en concurso abierto en otras Instituciones Oficiales distintas del Ministerio de Salud Pública, otorgará 2.20 (dos con veinte centésimos) puntos por cada año de desempeño, hasta un máximo de 6.60 (seis con sesenta centésimos) puntos, siempre que no se haya puntuado otro cargo Grado 2 desempeñado en la Facultad de Medicina o en el Ministerio de Salud Pública.

21) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Residente de una disciplina afín a la del cargo concursado, en el Ministerio de Salud Pública, otorgará 1.00 (un) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3.00 (tres) puntos.

22) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Grado 3 de una disciplina afín a la del cargo concursado, obtenido por concurso en el Ministerio de Salud Pública, otorgará 1.25 (uno con veinticinco centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 3.75 (tres con setenta y cinco centésimos) puntos.

23) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Grado 2 (excluido el de Residente) de una disciplina afín a la del cargo concursado, obtenido por concurso, en el Ministerio de Salud Pública, otorgará 0.75 (setenta y cinco centésimos) punto por cada año de desempeño hasta un máximo de 2.25 (dos con veinticinco centésimos) puntos.

24) Por el desempeño en titularidad de un cargo de Residente de una disciplina afín a la del cargo concursado, obtenido por concurso abierto en otras Instituciones Oficiales distintas del Ministerio de Salud Pública, otorgará 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto por cada año de desempeño, hasta un máximo de 4.50 (cuatro con cincuenta centésimos) puntos.

25) Por el desempeño en titularidad de otros cargos docentes o técnicos obtenidos por concursos distintos de los señalados en los incisos anteriores e Instituciones Oficiales diferentes de la Facultad de Medicina, otorgará 0.20 (veinte centésimos) punto por cada año de desempeño en cada cargo hasta un máximo total de 2.00 (dos) puntos.

26) Por haber desempeñado cargos honorarios obtenidos por concursos o llamado a aspirantes en la Facultad de Medicina, y siempre que a estos cargos se les haya asignado horarios específicos y funciones docentes y cuya actuación esté certificada mediante constancia expedida por el Jefe de Servicio respectivo, en la misma disciplina del cargo concursado, el Tribunal podrá otorgar hasta 1.20 (uno con veinte centésimos) punto por cada año de actuación no sobrepasando un máximo de 3.60 (tres con sesenta centésimos) puntos.

27) Por haber desempeñado cargos honorarios obtenidos por concursos o llamado a aspirantes

en la Facultad de Medicina, y siempre que a estos cargos se les haya asignado horarios específicos y funciones docentes y cuya actuación esté certificada mediante constancia expedida por el Jefe de Servicio respectivo, en una disciplina afín a la del cargo concursado, el Tribunal podrá otorgar hasta 0.60 (sesenta centésimos) puntos por año de actuación no sobrepasando un máximo de 1.80 (uno con ochenta centésimos) punto.

**De los Trabajos**

28) Por ser autor o coautor de trabajos científicos o investigación científica publicados en revistas nacionales o extranjeras u otras publicaciones periódicas, o presentados en Sociedades Científicas, Congresos, Jornadas, Convenciones, Simposios, etc., en el país o en el extranjero, y ello esté debidamente documentado, otorgará tomando prioritariamente en cuenta la calidad y originalidad de los mismos hasta un total de 10.00 (diez) puntos cuando versen sobre temas en relación con la disciplina del cargo concursado.

Dentro de esta cifra se podrán incluir trabajos sobre disciplinas afines al cargo concursado pero no podrán sobrepasar los 3.00 (tres puntos. Los trabajos sobre otras disciplinas médicas no podrán sobrepasar un máximo de 1.00 (un) punto. Se deberá presentar siempre por lo menos 1 (una) copia de cada trabajo, de lo contrario aunque se documente su presentación no será valorado. Las presentaciones a Ateneos Clínicos y Cursos regulares para estudiantes o graduados no se valorarán como trabajos.

Cuando 2 o más familiares directos figuren en un trabajo científico como autores o coautores, éste no se computará como mérito para aquél o aquellos que posean menor grado docente en el Escalafón.

29) Por ser autor de Tesis que hayan sido calificadas por la Facultad de Medicina, otorgará por cada una, cuando la calificación que haya obtenido, haya sido de:

—Sobresaliente por unanimidad: 3.00 (tres) puntos.

—Muy Bueno por unanimidad: 2.00 (dos) puntos.

—Bueno por unanimidad: 1.00 (un) punto.

30) Por ser autor de Monografías que hayan sido calificadas por la Facultad de Medicina, otorgará por cada una, cuando la calificación que haya obtenido haya sido de:

—Sobresaliente por unanimidad: 2.00 (dos) puntos.

—Muy Bueno por unanimidad: 1.30 (uno con treinta centésimos) punto.

—Bueno por unanimidad: 0.60 (sesenta centésimos) punto.

31) Por ser autor o coautor de libros científicos o textos docentes publicados, siempre que se trate de autor o coautor principal, y no de autor o coautor de capítulos de los mismos, y éstos versen sobre temas:

—de la disciplina del cargo concursado, otorgará por cada uno 2.00 (dos) puntos no superando un máximo de 6.00 (seis) puntos.

—de disciplinas afines a la del cargo concursado, otorgará por cada uno 1.00 (un) punto, no superando el máximo de 3.00 (tres) puntos.

—otras disciplinas médicas, otorgará por cada una 0.50 (cincuenta centésimos) punto, hasta un máximo de 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto.

Los libros o textos deberán ser originales, estar impresos (figurará el pie de imprenta) incluyendo además del texto: prólogo y|o prefacio, índice, bibliografía consultada. Las ilustraciones deberán ser originales y estará registrados como tales en la Biblioteca Nacional. No se tendrán en cuenta las recopilaciones de clases o apuntes.

32) Por haber obtenido en mérito a la escolaridad:

—la Medalla de Oro de la Facultad de Medicina, otorgará 0.50 (cincuenta centésimos) punto.

—la Medalla de Plata de la Facultad de Medicina, otorgará 0.40 (cuarenta centésimos) punto.

33) Por ser autor o coautor de trabajos científicos, libros o películas que hayan sido premiados en concursos abiertos realizados a tal fin, o en Congresos Científicos, y versen sobre temas de la disciplina, otorgará por cada uno 0.50 (cincuenta centésimos) punto hasta un máximo de 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto.

34) Por haber obtenido y utilizado en forma debidamente documentada, Becas para el perfeccionamiento en:

—la disciplina del cargo concursado, otorgará por cada una 0.50 (cincuenta centésimos) punto hasta un máximo de 1.50 (uno con cincuenta centésimos) punto.

—disciplinas afines a la del cargo concursado, otorgará 0.20 (veinte centésimos) punto por cada una, hasta un máximo de 0.60 (sesenta centésimos) punto.

35) Por haber participado en Congresos, Jornadas, Simposios u otras reuniones científicas, en calidad de Relator, miembro de Mesa Redonda o Panelista de temas de la disciplina del cargo concursado, otorgará por cada participación 0.30 (treinta centésimos) punto, hasta un máximo de 3.00 (tres) puntos.

36) Por poseer Título de Especialista en la disciplina del cargo concursado, otorgará 4.00 (cuatro) puntos.

37) Por poseer Título de Especialista en disciplinas afines a la del cargo concursado, otorgará 1.00 (un) punto.

Art. 5º Una vez que el Tribunal haya redactado el acta de evaluación de los méritos de los concursantes en relación con la naturaleza del cargo a que aspiren, donde constará su fallo sobre cada uno de los ítems enumerados en el artículo 4º, así como el puntaje total final que hubiere adjudicado a cada concursante, ordenará a éstos de acuerdo a dicho puntaje final y comunicará en acto público dicho resultado, del que se notificarán los concursantes.

Art. 6º Cuando el concurso en cuestión hubiere sido llamado para la provisión de un solo cargo y el ordenamiento final de los concursantes realizado por el Tribunal muestre que dos o más concursantes han obtenido el mismo y mayor puntaje final, el Tribunal procederá a la realización de una prueba de oposición entre quienes se encuentren en dicha situación. El Tribunal decidirá la naturaleza de la prueba que se regirá por lo que prevee el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos docentes de Grado 2 de Materias Clínicas para las pruebas de Clínica.

En caso de que el resultado de la prueba no permita diferenciar a los concursantes, se realizarán nuevas pruebas y tantas como fuera necesarias hasta poder establecer tal diferenciación.

Art. 7º Cuando el concurso en cuestión hubiere sido llamado para la provisión de más de un cargo y el ordenamiento final de los concursantes realizado por el Tribunal muestre que dos o más concursantes se ubican en la última posición que los habilitaría para ocupar uno de los cargos concursados, se realizará entre quienes se encuentren en esa situación una prueba de oposición en la forma indicada en el artículo 6º.

Cuando la igualdad de los puntajes finales otorgados por el Tribunal ubique a dos o más concursantes en el ordenamiento final, en una posición intermedia, el Tribunal los diferenciará por sorteo.

Esta diferenciación se efectuará con posterioridad al ordenamiento de los concursantes que hayan obtenido mayores puntajes y será previa al ordenamiento de quienes hayan obtenido puntajes menores.

El sorteo a que se hace referencia se hará en forma pública y en presencia de los interesados, dejándose constancia en actas del mismo, así como también de la notificación del resultado a los interesados.

Art. 8º El Tribunal proclamará vencedores a quienes hayan obtenido en el ordenamiento final los mayores puntajes y en número igual al de cargos concursados; comunicará este resultado en acto público a los interesados, que se notificarán del mismo y elevará su fallo al Decano para su homologación.

Art. 9º En el ordenamiento final de los concursantes a que se hace referencia el artículo 5º, el Tribunal no tomará en consideración a aquellos concursantes que no hubieren obtenido puntaje por los incisos 1) ó 2) ó 17) o por inciso 28) del artículo 4º.

Si todos los concursantes se encontraran en esta situación, el Tribunal declarará desierto el concurso.

"Montevideo, 21 de diciembre de 1979.

Visto: Lo solicitado en estos obrados.

Atento: A lo que dispone el decreto 921|973 y resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4.2.975 y 3.11.976,

El Rector Interventor de la Universidad de la República

Resuelve:

1) Compartir lo actuado por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina en Resolución del 5.9.979 que luce a Fs 30 de estas actuaciones por la que se modifican algunos artículos de los Reglamentos para el Concurso de Méritos y Oposición para provisión de cargos docentes Grados 2 y 3.

2) Comuníquese, trascribiendo los Reglamentos mencionados con las modificaciones incorporadas en la parte resolutiva. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".

Saluda a usted atentamente, Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 40155 Ene.22-v.ene.22.

**AVISO**
**BANCO COMERCIAL**
**CANJE DE ACCIONES AL PORTADOR POR TITULOS NOMINATIVOS REPRESENTATIVOS DE ACCIONES DEL BANCO**

Habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo el 19 de diciembre de 1979 y publicada en el "Diario Oficial" el día 17 de enero de 1980 la reforma del Estatuto dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el 29 de octubre de 1976, y de acuerdo a lo establecido por la Disposición Transitoria Nº 1, se comunica a los tenedores de acciones de la Sociedad que dispondrán de un plazo de 60 días calendario, cuyo vencimiento es el día lunes 17 de marzo de 1980 inclusive, para efectuar el canje de las acciones en su poder por títulos representativos de valores accionarios a nombre de los accionistas, en los cuales constará la cantidad de acciones que les corresponden y el importe del capital accionario que tienen integrado en la Sociedad.

A partir del vencimiento del plazo señalado para el canje de las acciones, se estimará que los tenedores que no se hubieren presentado al mismo, ni las tuvieren depositadas a su nombre en custodia en el Banco, han optado por el rescate debiendo entregar los títulos y percibir su valor de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Nº 1 del Estatuto Social.

Los tenedores de acciones que a la fecha del canje posean un mayor porcentaje que el 5 o|o (cinco por ciento) del capital integrado (Artículo 2º del Estatuto) y deseen mantenerlas, deberán depositarlas a su nombre en custodia en la Sección Títulos del Banco Comercial, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la Reforma en el "Diario Oficial", o sea hasta el jueves 31 de enero de 1980.

A aquellos que no deseando mantenerlas, no las depositaren dentro de dicho plazo, les será rescatado el excedente al valor y forma de pago establecidos en la Disposición Transitoria Nº 1 debiendo entregar los títulos y percibiendo su valor.

Las personas jurídicas que tengan interés en el canje de sus acciones por los títulos nominativos deberán acreditar fehacientemente que eran tenedoras de las mismas al 17 de enero de 1980, fecha de la publicación de la Reforma del Estatuto en el "Diario Oficial" (Disposición Transitoria Nº 2).

A las personas jurídicas que así no lo hicieren, les será abonado el valor de sus acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 2º de la Disposición Transitoria.

Nota. — A todos los efectos referidos en este aviso se deberá comparecer en las oficinas del Banco, Cerrito 450, dentro del horario hábil bancario. —Montevideo, 17 de enero de 1980. — El Directorio.

27) N$ 252.00 3|pub. 994 Ene.22-v.ene.24.

## 28—Estatutos y Balances de

### IRSOL S. A.

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que IRSOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IRSOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar, en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y

anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

14.261. Montevideo, 31 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de IRSOL S. A. con un capital autorizado de cien mil nuevos pesos (N$ 100.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de diciembre de 1979 con el Nº 788 al Fº 4.933 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 339.00 — 32670 — 1 pub.

---

**WONDY S. A.**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que WONDY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye

WONDY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 30.000 El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.- — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 7,54 por dólar.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

15.683. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de WONDY S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de treinta mil dólares (U$S 30.000), fijándose un plazo de noventa días a efectos de dar cumplimiento con los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de noviembre de 1979 con el Nº 760 al folio 4.777 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 741.00 — 32685 — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 . Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 18 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.